



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía y Hacienda

16382 Orden de 26 de octubre de 2011, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dictan instrucciones sobre concesión de permisos con motivo del próximo proceso electoral. 40385

Consejería de Sanidad y Política Social Servicio Murciano de Salud

16383 Resolución de 25 de octubre de 2011 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se dispone la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 14 de octubre de dos mil once, de modificación del acuerdo de 21 de enero de 2011 por la que se fijaron las retribuciones del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud (BORM de 1/3/2011). 40387

Consejería de Educación, Formación y Empleo

16384 Orden de 20 de octubre de 2011, por la que se declara que han superado la fase de prácticas los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 5 de abril de 2010, y se aprueba el expediente del proceso selectivo. 40402

16385 Orden de 19 de octubre de 2011, por la que se declara que ha superado la fase de prácticas doña Rocío Martínez Tomás, aspirante seleccionada en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 23 de abril de 2009. 40419

16386 Orden de 19 de octubre de 2011, por la que se declara que han superado la Fase de Prácticas ciertos aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 23 de abril de 2009. 40420

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

16387 Decreto n.º 292/2011, de 28 de octubre, de concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia con población inferior a 5.000 habitantes para la prestación de servicios de información juvenil durante el ejercicio 2011. 40422

16388 Decreto n.º 290/2011, de 28 de octubre, por el que se modifica el Decreto n.º 519/2008, de 19 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras con destino a la construcción de un Centro de Atención Policial. 40430

16389 Decreto n.º 291/2011, de 28 de octubre, por el que se modifica el Decreto 503/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas con destino a financiar la construcción de un Centro Integral de Seguridad. 40432

Consejería de Cultura y Turismo

16390 Resolución de 26 de septiembre de 2011 de la Dirección General de Bienes Culturales por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural el yacimiento arqueológico Cueva Bermeja, en Cartagena (Murcia). 40434

BORM

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

16391 Acuerdo de 30 de junio de 2011, de la Real Academia de Bellas Artes "Santa María de la Arrixaca" de Murcia por el que se anuncia la existencia de tres vacantes de Académicos de Número en la misma. 40440

Consejería de Educación, Formación y Empleo

16392 Resolución de 26 de septiembre de 2011 del Director General de Infraestructuras y Promoción Educativa, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 25 de agosto de 2011 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil "Diminutos" de Molina de Segura (Código de Centro: 30018898). 40441

16393 Resolución de 27 de septiembre de 2011 del Director General de Infraestructuras y Promoción Educativa, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 25 de agosto de 2011 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Cipriano Galea", de La Ñora (Código 30006343). 40443

16394 Resolución de 26 de septiembre de 2011 del Director General de Infraestructuras y Promoción Educativa, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 25 de agosto de 2011 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del centro privado concertado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Severo Ochoa", de Los Garres (Murcia) (Código de Centro: 30009800). 40445

4. Anuncios**Consejería de Presidencia**

16395 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta de resolución de expediente sancionador de espectáculos públicos. 40447

16396 Notificación de caducidad de expediente sancionador SCA/2008/0127. 40448

Consejería de Cultura y Turismo

16397 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor de Casa Convento o Casa Palazón en Fortuna (Murcia). 40449

16398 Notificación a doña Manuela de Miguel y Pérez la Resolución de 5 de julio de 2011 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se inadmite la solicitud de inclusión de las pescaderías de Santiago de la Ribera, San Javier, en el patrimonio cultural de la Región de Murcia. 40450

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

16399 Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador 3C11PS000172. 40451

16400 Edicto de notificación de audiencia de expediente sancionador 3C11PS000198. 40452

II. Administración General del Estado**1. Delegación del Gobierno****Secretaría General
Oficina Única de Extranjeros**

16401 Notificación en procedimientos de renovación de residencia. 40454

16402 Notificación en procedimientos de renovación de residencia. 40455

16403 Notificación en procedimientos de renovación de residencia. 40456

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

16404	Notificación a interesados	40457
16405	Notificación a interesados.	40458
16406	Notificación a interesados.	40459
16407	Notificación del acuerdo por el que se revoca la resolución de declaración de pérdida de vigencia del permiso o licencia de conducción en los expedientes que se indican.	40460
16408	Notificación de resolución de declaración de nulidad de pleno derecho de permiso de conducción español procedente de canje de permiso de conducción extranjero.	40461

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

16409	Ejecución de títulos judiciales 387/2011.	40462
16410	Ejecución de títulos judiciales 385/2011.	40464
16411	Ejecución de títulos judiciales 383/2011.	40466

De lo Social número Cinco de Murcia

16412	Despido objetivo individual 538/2011.	40468
16413	Seguridad Social 1.350/2010.	40470

De lo Social número Seis de Murcia

16414	Procedimiento ordinario 588/2010.	40471
-------	-----------------------------------	-------

De lo Social número Siete de Murcia

16415	Despido objetivo individual 233/2011.	40473
16416	Demanda 148/2010.	40475
16417	Demanda 442/2010.	40477
16418	Procedimiento ordinario 599/2010.	40479
16419	Demanda 1.708/2009.	40481
16420	Demanda 2.026/2009.	40483
16421	Demanda 2.004/2009.	40485

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Dos de Murcia

16422	Despido 686/2011.	40487
16423	Reclamación por despido 682/2011.	40488
16424	Despido 683/2011.	40489
16425	Despido 684/2011.	40490
16426	Reclamación por despido 734/2011.	40491

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Tres de Murcia

16427	Procedimiento ordinario 612/2010.	40492
16428	Demanda 394/2010.	40494
16429	Demanda 557/2010.	40495

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Cinco de Murcia

16430	Procedimiento ordinario 30/2011.	40496
16431	Seguridad Social 1.341/2010.	40497
16432	Despido/ceses en general 865/2011.	40498

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia**

16433	Procedimiento ordinario 1.270/2010.	40500
16434	Reclamación por ordinario 1.388/2010.	40501
16435	Reclamación por ordinario 1.385/2010.	40502
16436	Reclamación por ordinario 1.380/2010.	40503
16437	Reclamación por ordinario 1.383/2010.	40504
16438	Reclamación por ordinario 1.376/2010.	40505
16439	Reclamación por ordinario 1.372/2010.	40506

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia**

16440	Despido/ceses en general 499/2011.	40507
-------	------------------------------------	-------

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia**

16441	Ejecución de títulos judiciales 110/2011.	40509
16442	Ejecución de títulos judiciales 279/2010.	40512

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia**

16443	Ejecución de títulos judiciales 229/2011.	40514
-------	---	-------

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia**

16444	Ejecución de títulos judiciales 23/2011.	40516
-------	--	-------

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia**

16445	Ejecución de títulos judiciales 155/2011.	40518
-------	---	-------

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia**

16446	Ejecución de títulos judiciales 210/2010.	40521
-------	---	-------

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia**

16447	Ejecución de títulos judiciales 230/2010.	40524
-------	---	-------

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia**

16448	Ejecución de títulos judiciales 98/2011.	40526
-------	--	-------

De lo Social número Tres de Sevilla

16449	Declarativa de derechos 779/2006.	40529
-------	-----------------------------------	-------

IV. Administración Local**Águilas**

16450	Aprobación de las bases para la contratación laboral temporal de un subalterno hasta el 31 de diciembre de 2011, como refuerzo de la cuadrilla de mantenimiento.	40532
-------	--	-------

Cehegín

16451	Acuerdo de encomienda de gestión al Registrador titular del Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz.	40533
-------	--	-------

La Unión

16452 Anuncio de licitación del contrato de gestión, mediante concesión, del servicio para el Mantenimiento y Explotación de la Piscina Municipal cubierta de La Unión. 40534

Librilla

16453 Reglamento del Registro Municipal de parejas de hecho. 40536

Mazarrón

16454 Exposición pública expediente autorización en SNU, para creación de planta de compostaje en ctra. de Leiva, polígono 47, parcela 80 (Mazarrón). 40544

Murcia

16455 Aprobados los padrones de la Tasa por Recogida de Basuras correspondientes a los bimestres 3.º y 4.º de 2011, así como el 2.º cuatrimestre de 2011. 40545

16456 Autorización de gasto para la ejecución subsidiaria de lo ordenado a la propiedad de la edificación sita en C/Santo Domingo, n.º 43 de Torreagüera. (Expte. 341/2009 RE). 40547

16457 Notificación a interesados. 40548

16458 Decreto orden de ejecución de expediente sancionador urbanístico 2.216/11-DU (OE). 40549

16459 Decreto de imposibilidad de legalización de procedimientos sancionadores urbanísticos 854/11-DU. 40550

16460 Resolución de procedimientos sancionadores urbanísticos 2.451/2010-DU. 40551

16461 Decreto orden de ejecución de expedientes sancionadores urbanísticos 1.483/11, 1.903/11, 1.969/11, 1.846/11-DU (OE). 40553

Puerto Lumbreras

16462 Modificación Presupuestaria mediante transferencia de Crédito n.º 4/2011 en el Presupuesto General para el ejercicio 2011. 40554

San Javier

16463 Aprobación definitiva del Programa de Actuación correspondiente a la Unidad de Actuación Única de la modificación n.º 67 de las Normas Subsidiarias de San Javier. 40555

Totana

16464 Publicación de la iniciación de expedientes de baja de oficio del padrón de habitantes, por inclusión indebida, primer semestre año 2010. 40556

16465 Exposición pública de la modificación de ordenanzas. 40559

Yecla

16466 Notificación de la incoación de los expedientes de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes. 40560

16467 Padrón de Impuesto Actividades Económicas 2011. 40562

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Comunidad de Regantes del Embalse del Argos, Calasparra**

16468 Convocatoria a Junta General Extraordinaria. 40563

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía y Hacienda

16382 Orden de 26 de octubre de 2011, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dictan instrucciones sobre concesión de permisos con motivo del próximo proceso electoral.

Mediante Real Decreto 1329/2011, de 26 de septiembre, se procede a la disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y a la convocatoria de elecciones. La proximidad del proceso electoral aconseja dictar una serie de instrucciones con el fin de aunar criterios y homogeneizar procedimientos sobre concesión de permisos, que pudieran solicitarse, de conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, en el Decreto 27/1990, de 3 de mayo, por el que se regula la jornada y horario de trabajo, permisos, licencias y vacaciones del personal funcionario al servicio de la Administración Regional, en el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el Convenio Colectivo de trabajo para personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM n.º 125, de 1 de junio de 2007).

Por todo ello, en virtud de las competencias atribuidas por la normativa regional vigente, la concesión de permisos con motivo de las próximas elecciones a celebrar el próximo 20 de noviembre de 2011, se realizará en base a las siguientes

Instrucciones

Primera

El personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia que se presente como candidato a las elecciones generales podrá solicitar permiso para el cumplimiento de ese deber público, al amparo de lo previsto en los artículos 75.1.d) del texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, 37.3.d) del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y 47.1.f) del vigente Convenio Colectivo.

Segunda

La concesión del permiso conllevará la dispensa de la prestación del trabajo en la respectiva unidad administrativa, durante el periodo de duración de la campaña electoral, que abarcará de las cero horas del viernes 4 de noviembre de 2011 hasta las veinticuatro horas del viernes 18 de noviembre de 2011, teniendo derecho a las retribuciones que se viniesen percibiendo en el puesto de trabajo desempeñado.

Tercera

El personal interesado deberá solicitar por escrito la concesión del permiso, correspondiendo su autorización al Secretario General de la Consejería en la

que preste servicios. En el caso de los Organismos y Entes dependientes de la Administración Regional dicha autorización corresponderá al órgano que tenga atribuidas las competencias en materia de personal.

Cuarta

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 28.1 y 78.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el personal al servicio de esta Administración nombrado Presidente o Vocal de las Mesas Electorales y el que acredite su condición de Interventor, tendrá derecho durante el día de la votación a un permiso retribuido de jornada completa, si no disfrutan en tal fecha del descanso semanal, y a una reducción de su jornada de trabajo de cinco horas el día inmediatamente posterior a la celebración de los comicios.

Quinta

De acuerdo con lo previsto en el artículo 76.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, el personal que acredite su condición de apoderado tendrá derecho a un permiso retribuido durante el día de la votación, si no disfruta en tal fecha del descanso semanal.

Sexta

Las distintas Consejerías, Organismos y Entes dependientes de la Administración Regional, adoptarán las medidas precisas para que los electores que presten sus servicios el día de las elecciones, puedan disponer en su horario laboral de hasta cuatro horas libres para el ejercicio del derecho al voto, que serán retribuidas.

Cuando el trabajo se preste en jornada reducida, se efectuará la correspondiente reducción proporcional del permiso.

En el supuesto de personal que realice funciones lejos de su domicilio habitual o en otras circunstancias de las que se deriven dificultades para ejercer su derecho al voto el día de las elecciones, con el fin de que el mismo pueda emitir su voto por correo, se adoptarán las medidas necesarias para que dicho personal pueda disponer en su horario laboral de hasta cuatro horas libres para formular personalmente, con la debida antelación, la solicitud de certificación acreditativa de su inscripción en el censo electoral, que se contempla en el artículo 72 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio.

El Consejero de Economía y Hacienda, Salvador Marín Hernández.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Política Social
Servicio Murciano de Salud

16383 Resolución de 25 de octubre de 2011 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se dispone la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 14 de octubre de dos mil once, de modificación del acuerdo de 21 de enero de 2011 por la que se fijaron las retribuciones del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud (BORM de 1/3/2011).

El pasado 14 de octubre de 2011, el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, adoptó el Acuerdo sobre modificación del acuerdo de 21 de enero de 2011 por la que se fijaron las retribuciones del personal estatutario del servicio murciano de salud.

Con el fin de aplicar las retribuciones correspondientes y para público conocimiento, esta Dirección Gerencia

Resuelve

Ordenar la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 14 de octubre de 2011, sobre modificación del acuerdo de 21 de enero de 2011 por la que se fijaron las retribuciones del personal estatutario del servicio murciano de salud (BORM de 1/3/2011), que se inserta a continuación.

El Director Gerente, José Antonio Alarcón González.

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de octubre de 2011, sobre modificación del acuerdo de 21 de enero de 2011 por la que se fijaron las retribuciones del personal estatutario del servicio murciano de salud.

"1.º) El pasado día 21 de enero de 2011 el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia adoptó el acuerdo por el que se fijaron las retribuciones del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud para el año 2011 (BORM de 1-3-2011).

Dicho acuerdo vino a desarrollar el contenido de la Ley 39/2010, de 23 de diciembre, por la que se aprobaron los Presupuestos Generales del Estado para el año 2011 y de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, por la que se aprobaron los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para dicho ejercicio.

Junto con ello, introdujo las variaciones que, respecto de los complementos de atención continuada, prestación de servicios en horario de tarde en los equipos de atención primaria y turnicidad, había supuesto la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas (BORM de 31-12-2010).

2.º) A su vez, parte del contenido de esta última norma, se ha visto afectado por la Ley 1/2011, de 24 de febrero, de modificación de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas (BORM de 28-2-2011).

En particular, esta última norma ha afectado a los siguientes complementos:

- Atención continuada (guardias) y turnicidad. Conforme a la nueva redacción del artículo 24 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, con efectos de 1 de marzo de 2011, el importe de dichos complementos se han de reducir en un 5% respecto de su valor a 31 de diciembre de 2010.

- Atención continuada (guardias, nocturnidad y festividad) que se devenguen los días 1, 5 y 6 de enero y 24, 25 y 31 de diciembre. Según dispone el nuevo artículo 25 de la Ley 5/2010, a partir del 1 de marzo de 2011, el importe de los complementos que se devenguen durante tales jornadas se incrementará en un 70% respecto del valor ordinario de los mismos.

- Atención continuada por la prestación de servicios en los equipos de atención primaria y en los hospitales durante los sábados por la mañana. Conforme a la nueva redacción del artículo 26 de la Ley 5/2010, el importe del citado plus se reducirá en un 5% respecto del vigente a 31 de diciembre de 2010.

- Prestación de servicios en horario de tarde en los equipos de atención primaria. Viene regulado en el nuevo artículo 27 de la Ley 5/2010, que dispone: "Con efectos de 1 de marzo de 2011 la prestación de servicios en turno de tarde por necesidades asistenciales en los equipos de atención primaria será retribuida con el importe correspondiente a la suma del 50% del valor que se abonaba a 31 de diciembre de 2010 más el 50% del complemento de turnicidad del correspondiente subgrupo. Si la prestación de servicios no se realizase durante todas las tardes, se abonará de forma proporcional".

3.º) A su vez, y junto con las modificaciones que la citada norma introdujo respecto de los complementos de atención continuada y turnicidad, la Ley 1/2011, de 24 de febrero, va a regular el importe a abonar al personal sanitario por la realización de sustituciones en los equipos de atención primaria cuando no resulte posible cubrir los puestos de trabajo por medio de personal estatutario temporal.

En concreto, se modifica el apartado 1.º del artículo 28, que pasa a establecer lo siguiente: "Artículo 28. Retribución aplicable a las sustituciones del personal sanitario destinado en los equipos de atención primaria en horario distinto al asignado.

1. Cuando resulte preciso sustituir al personal sanitario destinado en los equipos de atención primaria y no resulte posible efectuar dicha sustitución por personal nombrado al efecto mediante nombramiento temporal por no existir candidatos disponibles en la bolsa de trabajo correspondiente, tales sustituciones podrán ser realizadas por otro personal del Servicio Murciano de Salud que ya cuente con un nombramiento fijo o temporal en un horario distinto al que tenga asignado en su puesto de trabajo."

"Artículo 29. Remuneración aplicable al personal sanitario destinado en los equipos de atención primaria cuando sustituya a otro personal del mismo equipo de atención primaria en su mismo horario.

1. En los casos en los que resulte preciso sustituir al personal sanitario destinado en los equipos de atención primaria y no fuese posible hacerlo por

medio de nombramientos de personal temporal debido a la inexistencia de candidatos en la bolsa de trabajo, por profesionales pertenecientes a otros centros de trabajo o por personal del mismo equipo de atención primaria adscrito a otro turno horario, tales sustituciones serán realizadas por personal del propio equipo de atención primaria en el mismo horario que tuviera asignado.

2. En este caso, con efectos de 1 de marzo de 2011, los interesados tendrán derecho a percibir, mientras persista la sustitución, el 50% de la diferencia entre el valor que se abonaba a 31 de diciembre de 2010 respecto al valor de la Tarjeta Sanitaria Individual más el valor de la Tarjeta Sanitaria Individual del titular sustituido.”

4.º) Como consecuencia de lo anterior, la Ley 1/2011, de 24 de febrero, ha introducido los siguientes cambios respecto del régimen retributivo del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud vigente a 28 de febrero de 2011:

- Complementos de atención continuada (guardias) y turnicidad. Estos complementos sufren una reducción del 5% respecto del valor existente a 31 de diciembre de 2010.

- Importe de las guardias y de los complementos de nocturnidad y festividad que se devenguen los días 1, 5 y 6 de enero y 24, 25 y 31 de diciembre. El importe de estos complementos se verá incrementado en un 70% respecto del valor ordinario que tenga asignado en el momento de su devengo, frente al 40% que había establecido la redacción originaria de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre.

- Importe del complemento de atención continuada correspondiente a la prestación de servicios fuera de la jornada ordinaria durante los sábados por la mañana en los equipos de atención primaria y en los hospitales. En este caso, y como ocurre con el resto de las guardias, a partir del día 1 de marzo de 2011 se aplicará el importe que resulte de restar un 5% al valor vigente a 31 de diciembre de 2010.

- Finalmente, y en lo que se refiere al complemento por prestación de servicios en horario de tarde en los equipos de atención primaria, el nuevo importe se calcula en función de los siguientes factores: por un lado, se toma en consideración el 50% del valor de este complemento a 31 de diciembre de 2010 y a éste se le suma el importe que corresponda al 50% de la cantidad asignada al complemento de turnicidad del correspondiente subgrupo, en los términos previstos en el anexo IV, apartados XII, XIII y XIV.

5.º) A su vez, y respecto de la retribución aplicable al personal que contando ya con un nombramiento en el ámbito del Servicio Murciano de Salud realice sustituciones de personal sanitario en el ámbito de atención primaria, se ha de tener en cuenta lo siguiente:

- a) Por un lado, dicha medida se ha de aplicar cuando se carezca de personal disponible en la bolsa de trabajo, por cuanto de no ser así, se perjudicarían las posibilidades laborales del personal en desempleo, que vería reducido el número de nombramientos a los que podría optar y afectaría negativamente a la propia asistencia sanitaria, dado que la prestación de servicios sería realizada por personal que ya ha cumplido su jornada de trabajo (cuando se realizan las sustituciones en un horario distinto al propio) o dentro del mismo horario, con el consiguiente incremento de la carga de trabajo que ello supone, y la reducción del tiempo que se puede dedicar a cada paciente.

b) Por otro, que resulte preciso realizar dicha sustitución para asegurar el funcionamiento del servicio. En tal sentido, se ha de tener en cuenta que, en función de la variación de las necesidades asistenciales y de la posibilidad de adoptar determinadas medidas organizativas, no resulta preciso sustituir en todos los casos al personal sanitario de atención primaria que deja de acudir a su puesto de trabajo.

c) Atendiendo a tales consideraciones, durante el año 2011 sólo se podrá aplicar el régimen de sustituciones contenido en los artículos 28 y 29 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, al personal facultativo y a las matronas de atención primaria.

d) A su vez, y en cuanto al importe con el que se han de remunerar estas sustituciones, en el caso de que la sustitución se realice en un horario distinto al propio, se aplicarán las mismas reglas que si dicha sustitución hubiera sido realizada por personal temporal con nombramiento de sustitución; a su vez, si dicha sustitución se efectuara en el mismo horario, la cantidad con la que se retribuirá dicha actividad será la resultante de sumar al 50% del importe que se aplicaba a 31 de diciembre de 2010, es decir, 1.478,58 euros mensuales en el caso del personal facultativo y 1.184,34 euros mensuales en el de las matronas, el 50% del valor que tenga asignada la persona sustituida en concepto de TIS.

Acuerda

1.º) Modificación de los apartados 1.4 y 1.10.

El apartado 1.4 debe quedar redactado del siguiente modo:

Apartado "1.4.- Por su parte, el Anexo IV del presente Acuerdo señala los valores a percibir por el complemento de atención continuada desde el 1 de marzo del año 2011, conforme a la reducción del 5% respecto del valor vigente a 31 de diciembre de 2010 que ha impuesto el artículo 24 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, conforme a la redacción dada al mismo por la Ley 1/2011, de 24 de febrero.

Para la aplicación de dicho complemento se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) El derecho a percibir jornada especial será determinado por la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

b) El "complemento por prestación de servicios en horario de tardes en los Equipos de Atención Primaria", se abonará de forma mensual en función del número de tardes a la semana en las que deba trabajar el interesado, con el mismo tratamiento que se aplica a los complementos de nocturnidad y festividad. A tal efecto, se aplicará la siguiente fórmula: se dividirá la cantidad que corresponda al turno asignado por el número de tardes de cada mes en el que haya de prestar servicios el interesado, a continuación, la cantidad resultante se multiplicará por el número de tardes en el que haya prestado servicios de forma efectiva el titular.

En consecuencia, en ningún caso, la suma del importe a abonar al titular del puesto y al eventual sustituto podrá ser superior a la cantidad máxima asignada en función del número de tardes, consistente en 361,29 euros mensuales, para el personal facultativo, 218,62 euros mensuales para el de enfermería, 169,05 euros mensuales para el personal del subgrupo C1 y 133,94 euros mensuales para el perteneciente al subgrupo C2 y al del grupo E.

En el caso del personal que realice turno deslizante, la suma máxima a abonar el titular y al eventual sustituto no podrá superar el importe máximo que venga fijado en función del número de tardes, y en concreto, 60,20, 120,43, 180,65 y 240,86 euros para el personal facultativo que tenga asignadas 1,2,3 y 4 tardes por semana, respectivamente; 36,44, 72,87, 109,31 y 145,75 euros para los enfermeros; 28,18, 56,35, 84,53 y 112,70 euros para el personal del subgrupo C1 y 22,32, 44,65, 66,97 y 89,29 euros para el personal de apoyo del subgrupo C2 y del grupo E.”

Por su parte, el apartado 1.10, queda redactado del siguiente modo:

“1.10.- El personal que ocupe puestos de trabajo en “Órganos Centrales” que tenga asignado el régimen de especial dedicación, deberá desarrollar una jornada de 39 horas semanales, con el deber de prestar servicios en horario de mañana y tarde, en los mismos términos que el personal funcionario adscrito a la Mesa sectorial de Administración y Servicios. El cumplimiento de éste y el resto de requisitos establecidos determinará su derecho a percibir tanto las retribuciones fijas como las variables que tuviera asignadas a 31 de diciembre de 2010. ”

2.º) Adición de los apartados 1.14 y 1.15.

Se añaden dos nuevos apartados, el 1.14 y el 1.15, con el siguiente contenido:

“1.14.- Las sustituciones de personal sanitario en los equipos de atención primaria que sean realizadas al amparo del artículo 28 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, serán retribuidas por los mismos conceptos e importe que si hubieran sido efectuadas por personal con nombramiento temporal de sustitución”.

“1.15.1.- Por su parte, las sustituciones que se realicen conforme al artículo 29 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, se limitarán a las categorías de Médico de Familia de Equipos de Atención Primaria, Pediatra de Equipo de Atención Primaria y Matrona.

1.15.2.- En este último caso, el importe mensual se elevará a 1.478,58 euros en el caso de sustituciones de médicos de familia y pediatras y de 1.184,34 euros mensuales en el supuesto de matronas. A dicha cifra se añadirá el 50% del importe que percibiese la persona sustituida en concepto de TIS durante el período al que se extienda la sustitución.

3.º) Modificación del apartado 5.6.- Valor hora aplicable al personal estatutario.

Se modifica el párrafo segundo del punto A), que queda redactado del siguiente modo: “Para el cálculo del valor hora aplicable a dicha deducción en las pagas ordinarias se tomará como base la totalidad de las retribuciones íntegras mensuales que perciba el interesado dividida entre el número de días naturales del correspondiente mes y, a su vez, este resultado por el número de horas que tenga obligación de cumplir, de media, cada día, todo ello conforme a la jornada anual que viene fijada en el artículo 17.1 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, según la redacción otorgada al mismo por la Ley 1/2011, de 24 de febrero. La paga extraordinaria afectada por un período de tiempo en jornada reducida se verá afectada en su importe por el método de cálculo que se incluye en el apartado 5.4 del presente Acuerdo”.

4.º) Modificación del apartado C (Complemento de turnicidad) del Anexo III (Complemento específico), que pasa a quedar redactado en los siguientes términos:

“C) COMPONENTE SINGULAR POR TURNICIDAD PARA EL PERSONAL FACULTATIVO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EXTRAHOSPITALARIAS (SUAP Y GERENCIA DEL 061) (*)

Personal Facultativo de Urgencias y Emergencias extrahospitalarias, 131,10 euros.

D) COMPONENTE SINGULAR POR TURNICIDAD (*)

Grupo A2, 82,40 euros.

Grupo C1, 65,55 euros.

Grupos C2 y E-Agrup. Prof., 60,87 euros.

(*) Las cuantías señaladas como componente singular del Complemento Específico, tanto por modificación de las condiciones de trabajo como por turnicidad, se sumarán a las cuantías correspondientes del componente general cuando se cumplan los requisitos fijados para ambos tipos de prestación de servicios.”

5.º) Se aprueba un nuevo Anexo IV (Complemento de atención continuada) con las modificaciones recogidas en los apartados anteriores, en la forma que se adjunta.

6.º) Igualmente se aprueba un nuevo Anexo III (Complemento específico), que así mismo se acompaña.

7.º) Entrada en vigor.

El presente acuerdo entrará en vigor el 1 de marzo de 2011.”

Murcia, 25 de octubre de 2011.—El Director Gerente, José Antonio Alarcón González.



ANEXO III

MODIFICACIONES DEL COMPLEMENTO DE TURNICIDAD

Retribuciones de aplicación a partir de 1 de marzo de 2011.

C.- COMPONENTE SINGULAR POR TURNICIDAD PARA PERSONAL FACULTATIVO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EXTRAHOSPITALARIAS

(SUAP y GERENCIA DEL 061) *

CATEGORÍA / PUESTO DE TRABAJO	EUROS MES
Personal Facultativo de Urgencias y Emergencias extrahospitalarias	131,10

D.- COMPONENTE SINGULAR POR TURNICIDAD *

GRUPO DE CLASIFICACIÓN	EUROS MES
GRUPO A2	82,40
GRUPO C1	65,55
GRUPOS C2 y E-A.Pr.	60,87

* Las cuantías señaladas como componente singular del Complemento Especifico, tanto por modificación de las condiciones de trabajo como por turnicidad, se sumarán a las cuantías correspondientes del componente general cuando se cumplan los requisitos fijados para ambos tipos de prestación de servicios.



ANEXO IV

COMPLEMENTO DE ATENCIÓN CONTINUADA

Retribuciones de aplicación a partir de 1 de marzo de 2011.

I.- PERSONAL FACULTATIVO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA

A.- SERVICIOS QUE CONTINUAN CON LA ORGANIZACIÓN DE TRABAJO TRADICIONAL:

Valor hora de guardia de presencia física de lunes a viernes	25,28 euros
Valor hora de guardia de presencia física sábados, domingos y festivos	28,09 euros

VALOR DE LOS MÓDULOS MÁS HABITUALES:

Guardia de presencia física de 17 horas, de lunes a viernes	429,76 euros
Guardia de presencia física de 24 horas, los sábados, domingos y festivos	674,16 euros

B.- PERSONAL FACULTATIVO NOMBRADO PARA LA REALIZACIÓN DE GUARDIAS:

Valor hora de guardia de presencia física de lunes a viernes	25,28 euros
Valor hora de guardia de presencia física sábados, domingos y festivos	28,09 euros

C.- GUARDIAS QUE POR NECESIDADES DEL SERVICIO SE REALICEN EN UNA GERENCIA DISTINTA A LA QUE SE ENCUENTREN ADSCRITOS:

Valor hora de guardia de presencia física	35,59 euros
Guardia de presencia física de 17 horas	605,03 euros
Guardia de presencia física de 24 horas	854,16 euros

D.- VALOR DE LAS GUARDIAS QUE SE REALICEN LOS DÍAS 24, 25 Y 31 DE DICIEMBRE, Y 1, 5 Y 6 DE ENERO:

El valor de la hora de guardia que se realice durante tales días se incrementarán en un 70% respecto del valor ordinario que corresponda, conforme a lo dispuesto en los apartados anteriores.

E.- VALOR DE LA JORNADA ESPECIAL

Valor de la hora de jornada especial	32,78 euros
--------------------------------------	--------------------

F.- VALOR DE LAS GUARDIAS LOCALIZADAS:

Las guardias localizadas se abonarán al 50 % del valor señalado para las guardias de presencia física.



ANEXO IV

G.- FACULTATIVOS QUE ESTÉN DE GUARDIA LOCALIZADA Y QUE TENGAN QUE ASISTIR LOS SÁBADOS EN HORARIO DE MAÑANAS (PASE DE PLANTA) Y QUE REALICEN LABORES ORDINARIAS COMO REVISIÓN DE ENFERMOS EN PLANTAS, ALTAS, ETC.:

Valor hora de atención continuada en que se realicen tales tareas, en módulos de 3,5 h: **35,59** euros/hora

Valor hora de guardia localizada los sábados, además del módulo de pase planta: **14,05** euros/hora

II.- PERSONAL FACULTATIVO DE ATENCIÓN PRIMARIA

1.- Médicos Generales, Pediatras y Médicos de E.S.A.D. MODALIDAD A **68,27** euros/mes

2.- Médicos Generales, Pediatras y Médicos de Unidades Móviles; C.C.U. y S.U.A.P. MODALIDAD B (Presencia física):

A.- IMPORTE DEL VALOR DE LA HORA DE ATENCIÓN CONTINUADA:

Valor hora de guardia de presencia física de lunes a viernes **25,28** euros

Valor hora de guardia de presencia física sábados, domingos y festivos **28,09** euros

VALOR DE LOS MÓDULOS MÁS HABITUALES:

Guardia de presencia física de 17 horas, de lunes a viernes **429,76** euros

Guardia de presencia física de 24 horas, los sábados, domingos y festivos **674,16** euros

Las guardias localizadas se abonarán al 50 % del valor señalado para las guardias de presencia física.

B.- VALOR DE LAS GUARDIAS QUE SE REALICEN LOS DÍAS 24, 25 Y 31 DE DICIEMBRE, Y 1, 5 Y 6 DE ENERO

El valor de la hora de guardia o jornada (SUAP/UME) que se realice durante tales días se incrementará en un 70% del importe del valor ordinario que corresponda, de acuerdo a lo dispuesto en los apartados anteriores.

C.- VALOR DE LA JORNADA COMPLEMENTARIA QUE SE REALICE EN LOS EQUIPOS DE ATENCIÓN PRIMARIA LOS SÁBADOS POR LA MAÑANA

Valor hora de trabajo de atención continuada que se realice en los E.A.P. los sábados por la mañana **35,59** euros

D.- VALOR DE LA JORNADA ESPECIAL

Valor de la hora de jornada especial **32,78** euros

ANEXO IV

E.- VALOR DE LAS GUARDIAS LOCALIZADAS:

Las guardias localizadas se abonarán al 50 % del valor señalado para las guardias de presencia física.

F.- VALOR DE LAS NOCHES Y FESTIVOS DEL PERSONAL FACULTATIVO DE SUAP Y GERENCIA DE EMERGENCIAS DEL 061:

Por cada jornada nocturna	63,09	euros
Por cada jornada festiva	106,46	euros

El pago de tales complementos se ajustará a las reglas vigentes para el resto de categorías que tienen reconocido el derecho al abono de los mismos.

III.- PERSONAL FACULTATIVO EN FORMACION: MIR, FIR, BIR, QIR, PSIR

A.- RESIDENTES EN ATENCIÓN ESPECIALIZADA

PRIMER AÑO:	De lunes a viernes	Sábados, domingos y festivos
Guardia de presencia física de 12 h.	126,00 euros	137,28 euros
Guardia de presencia física de 17 h.	178,50 euros	194,48 euros
Guardia de presencia física de 24 h.	252,00 euros	274,56 euros
SEGUNDO AÑO:		
Guardia de presencia física de 12 h.	149,04 euros	171,60 euros
Guardia de presencia física de 17 h.	211,14 euros	243,10 euros
Guardia de presencia física de 24 h.	298,08 euros	343,20 euros
TERCER AÑO:		
Guardia de presencia física de 12 h.	168,60 euros	191,04 euros
Guardia de presencia física de 17 h.	238,85 euros	270,64 euros
Guardia de presencia física de 24 h.	337,20 euros	382,08 euros
CUARTO Y QUINTO AÑO:		
Guardia de presencia física de 12 h.	191,04 euros	224,64 euros
Guardia de presencia física de 17 h.	270,64 euros	318,24 euros
Guardia de presencia física de 24 h.	382,08 euros	449,28 euros

Las guardias localizadas se abonarán al 50% del valor señalado para las guardias de presencia física.



ANEXO IV

B.- RESIDENTES EN ATENCIÓN PRIMARIA

	De lunes a viernes	Sábados, domingos y festivos
M. I. R. primer año	10,50 euros/hora	11,44 euros/hora
M. I. R. segundo año	12,42 euros/hora	14,30 euros/hora
M. I. R. tercer año	14,05 euros/hora	15,92 euros/hora
M. I. R. cuarto y quinto año	15,92 euros/hora	18,72 euros/hora

Las guardias localizadas se abonarán al 50% del valor señalado para las guardias de presencia física.
El valor de la hora de guardia que se realice durante los días 24, 25 y 31 de diciembre, y 1, 5 y 6 de enero se incrementará en un 70% respecto del importe de su valor ordinario, de acuerdo a lo dispuesto en los apartados anteriores.

IV.- SUPERVISORAS DE ÁREA Y DE UNIDAD (Fuera de la jornada ordinaria)

Módulo de 7 horas (Lunes a Viernes)	111,44 euros
Módulo de 10 horas (Lunes a Viernes)	159,20 euros
Módulo de 24 horas (Lunes a Viernes)	382,08 euros
Módulo de 7 horas (Sábados, Domingos y Festivos)	124,53 euros
Módulo de 10 horas (Sábados, Domingos y Festivos)	177,90 euros
Módulo de 24 horas (Sábados, Domingos y Festivos)	426,96 euros

Las guardias localizadas se abonarán al 50% del valor señalado para las guardias de presencia física.
El valor de la hora de guardia que se realice durante los días 24, 25 y 31 de diciembre, y 1, 5 y 6 de enero se incrementará en un 70% respecto del importe de su valor ordinario, de acuerdo a lo dispuesto en los apartados anteriores.

V.- DIPLOMADOS EN ENFERMERÍA DE ATENCIÓN PRIMARIA (Fuera de la jornada ordinaria)

Coordinador y Responsable de Enfermería	MODALIDAD A	144,12 euros/mes
Enfermera / DUE de E.A.P. y E.S.A.D.	MODALIDAD A	135,57 euros/mes
Matrona	MODALIDAD A	135,57 euros/mes

Enfermera / DUE: E.A.P., C.C.U., U.M.E. y S.U.A.P. MODALIDAD B (Presencia física):

A.- IMPORTE DEL VALOR DE LA HORA DE ATENCIÓN CONTINUADA:

Valor hora de Atención Continuada de lunes a viernes	15,92 euros
Valor hora de Atención Continuada sábados, domingos y festivos	17,79 euros



ANEXO IV

VALOR DE LOS MÓDULOS MÁS HABITUALES:

Atención Continuada de 17 horas, de lunes a viernes	270,64 euros
Atención Continuada de 24 horas, los sábados, domingos y festivos	426,96 euros

B.- VALOR DE LA ATENCIÓN CONTINUADA QUE SE REALICEN LOS DÍAS 24, 25 Y 31 DE DICIEMBRE, Y 1, 5 Y 6 DE ENERO

El valor de la hora de Atención Continuada o jornada (SUAP/UME) que se realice durante tales días se incrementará en un 70% respecto del importe de su valor ordinario que corresponda, de acuerdo a lo dispuesto en los apartados anteriores.

C.- VALOR DE LA JORNADA COMPLEMENTARIA QUE SE REALICE EN LOS EQUIPOS DE ATENCIÓN PRIMARIA LOS SÁBADOS POR LA MAÑANA

Valor hora de trabajo de Atención Continuada que se realice en los E.A.P. los sábados por la mañana	22,47 euros
---	--------------------

VI.- ENFERMERAS / D.U.E. DE EQUIPOS DE TRASPLANTES, PERFUSIONISTAS, HEMODINÁMICA E HISTOCOMPATIBILIDAD (Fuera de la jornada ordinaria)

Hasta un máximo de 67 horas/mes presencia física y 134 horas/mes de servicio localizado	370,65 euros/mes
---	-------------------------

VII.- PERSONAL ENFERMERA / O EN FORMACIÓN (MATRONAS Y UNIDADES DE SALUD MENTAL)

Enfermera/o en formación de 1º año	7,79 euros/hora
Enfermera/o en formación de 2º año	8,27 euros/hora

VIII.- PERSONAL DE APOYO DE LOS EQUIPOS DE ATENCIÓN PRIMARIA (Fuera de la jornada ordinaria)

VALOR DE LA JORNADA COMPLEMENTARIA QUE SE REALICE EN LOS EQUIPOS DE ATENCIÓN PRIMARIA LOS SÁBADOS POR LA MAÑANA

Valor hora de trabajo de Atención Continuada que se realice en los E.A.P. los sábados por la mañana	13,11 euros
---	--------------------

ANEXO IV

IX.- RESTO DEL PERSONAL (Dentro de la jornada ordinaria)

	MODALIDAD A	<u>semana</u>	
GRUPO A2	Por cada semana de noches	138,01	euros
GRUPO C1	Por cada semana de noches	112,14	euros
GRUPOS C2 y E-A.Pr.	Por cada semana de noches	103,50	euros

	MODALIDAD A	<u>noche</u>	
GRUPO A2	Por cada noche	39,43	euros
GRUPO C1	Por cada noche	32,04	euros
GRUPOS C2 y E-A.Pr.	Por cada noche	29,57	euros

	MODALIDAD B		
GRUPO A2	Por cada domingo, festivo o noche previa a festivo	67,03	euros
GRUPO C1	Por cada domingo, festivo o noche previa a festivo	51,26	euros
GRUPOS C2 y E-A.Pr.	Por cada domingo, festivo o noche previa a festivo	46,33	euros

Quando el turno de trabajo correspondiente a la jornada ordinaria se inicie en vísperas de domingo o festivo se abonará de forma simultánea los importes que correspondan a los complementos de nocturnidad y festividad.

Así mismo, el importe de los complementos de nocturnidad y festividad que hubieran de abonarse como consecuencia de la prestación de servicios los días 24, 25 y 31 de diciembre y 1, 5 y 6 de enero, se incrementará en un 70% respecto de su valor ordinario.

X.- GUARDIAS CONDUCTORES U.M.E.

Valor hora de guardia de presencia física	6,77 euros/hora
El valor hora de guardias localizadas se abonarán al 50% del valor señalado para las horas de guardia de presencia física.	

XI.- AUXILIARES DE PSIQUIATRÍA

Por internamiento forzoso en centros hospitalarios de enfermos mentales		
Inicio en horas de trabajo, por cada proceso de internamiento:	59,15	euros
Libres de servicio, por cada proceso de internamiento:	102,10	euros



ANEXO IV

XII.- MÉDICOS DE FAMILIA, PEDIATRAS DE ATENCIÓN PRIMARIA Y ENFERMEROS QUE DESARROLLAN TURNO DESLIZANTE O TURNO FIJO DE TARDE EN LOS EQUIPOS DE ATENCIÓN PRIMARIA (*)

CATEGORÍA PROFESIONAL	NÚMERO DE TARDES A LA SEMANA QUE DEBE PRESTAR SERVICIOS EN JORNADA DE TARDES	IMPORTE AL MES	NÚMERO MÁXIMO DE TARDES AL MES
MÉDICOS DE FAMILIA Y PEDIATRAS	1	60,22 euros	5
	2	120,43 euros	10
	3	180,65 euros	15
	4	240,86 euros	20
	Turno fijo de tardes	361,29 euros	

CATEGORÍA PROFESIONAL	NÚMERO DE TARDES A LA SEMANA QUE DEBE PRESTAR SERVICIOS EN JORNADA DE TARDES	IMPORTE AL MES	NÚMERO MÁXIMO DE TARDES AL MES
ENFERMEROS	1	36,44 euros	5
	2	72,87 euros	10
	3	109,31 euros	15
	4	145,75 euros	20
	Turno fijo de tardes	218,62 euros	

XIII.- PERSONAL DE APOYO DE LOS EQUIPOS DE ATENCIÓN PRIMARIA (ADMINISTRATIVOS) QUE DESARROLLAN TURNO DESLIZANTE O TURNO FIJO DE TARDE (*)

CATEGORÍA PROFESIONAL	NÚMERO DE TARDES A LA SEMANA QUE DEBE PRESTAR SERVICIOS EN JORNADA DE TARDES	IMPORTE AL MES	NÚMERO MÁXIMO DE TARDES AL MES
PERSONAL DE APOYO	1	28,18 euros	5
	2	56,35 euros	10
	3	84,53 euros	15
	4	112,70 euros	20
	Turno fijo de tardes	169,05 euros	

ANEXO IV

XIV.- PERSONAL DE APOYO DE LOS EQUIPOS DE ATENCIÓN PRIMARIA (AUXILIARES DE ENFERMERÍA, AUXILIARES ADMINISTRATIVOS Y CELADORES) QUE DESARROLLAN TURNO DESLIZANTE O TURNO FIJO DE TARDE (*)

CATEGORÍA PROFESIONAL	NÚMERO DE TARDES A LA SEMANA QUE DEBE PRESTAR SERVICIOS EN JORNADA DE TARDES	IMPORTE AL MES	NÚMERO MÁXIMO DE TARDES AL MES
PERSONAL DE APOYO	1	22,32 euros	5
	2	44,65 euros	10
	3	66,97 euros	15
	4	89,29 euros	20
	Turno fijo de tardes	133,94 euros	

(*) NOTA: La jornada de trabajo en TURNO DESLIZANTE del personal referido tiene por objeto la prestación de servicios durante determinadas tardes por personal adscrito al turno de Mañana y los que se encuentren adscritos de forma permanente al turno de Tarde.

En los importes incluye el porcentaje correspondiente a la turnicidad, conforme a la Ley 1/2011, de modificación de la Ley 5/2010.

XV.- PERSONAL QUE PARTICIPE EN SALIDAS DE LOS EQUIPOS MÓVILES DEL CENTRO REGIONAL DE HEMODONACIÓN

MÉDICO	ENFERMERO	CONDUCTOR	AUX. ADMVO.
113,79	84,09	71,24	60,15
127,62	94,30	79,88	67,45
137,98	101,97	86,39	72,94
157,85	116,67	98,85	83,43

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Formación y Empleo

16384 Orden de 20 de octubre de 2011, por la que se declara que han superado la fase de prácticas los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 5 de abril de 2010, y se aprueba el expediente del proceso selectivo.

Por Orden de 5 de abril de 2010 (Boletín Oficial de la Región de Murcia del 12), se convocaron procedimientos selectivos para ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades, en los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma, así como para la composición de las listas de interinos para el curso 2010-2011.

Desarrollado todo el proceso que marcaba la referida Orden de 5 de abril de 2010 y concluida la fase de prácticas prevista en su base 12, se han elevado al Consejero de Educación, Formación y Empleo las actas de evaluación y procede examinar el expediente del citado procedimiento selectivo y resolver en consecuencia.

En su virtud,

Dispongo:

Primero. Declarar "aptos" en la fase de prácticas, por haber sido evaluados positivamente por la comisión calificadora correspondiente, a los aspirantes que se relacionan en el anexo I.

Segundo. Relacionar en el anexo II a aquellos aspirantes que, por causas justificadas y debidamente apreciadas, quedan pendientes de finalizar la fase de prácticas en el curso 2011-2012.

De conformidad con lo establecido en la base 12.7 de la Orden de convocatoria, de 5 de abril de 2010, completarán el período de prácticas durante el curso 2011-2012, y una vez que la Comisión Calificadora eleve las propuestas que procedan, se resolverá en consecuencia.

Tercero. Relacionar en el anexo III a aquellos aspirantes que obtuvieron el aplazamiento de la fase de prácticas, y que así figuraron en la Orden de 29 de marzo de 2011 (BORM de 11 de abril), por la que se aprueban las listas de seleccionados y se les nombra funcionarios en prácticas.

Cuarto. Los aspirantes referidos en los apartados segundo y tercero de la presente Orden quedarán obligados a participar en los sucesivos concursos de traslados que se convoquen para el cuerpo para el que han sido seleccionados, hasta la obtención de un destino definitivo en centros directamente gestionados por la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El destino que pudieran corresponderles estará condicionado, en su caso, a la superación de la fase de prácticas, y a su posterior nombramiento como funcionarios de carrera.

Quinto. De conformidad con lo establecido en el artículo 32.1 del Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2206, de 3 de mayo, de Educación, aprobado por Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero (Boletín Oficial del Estado de 2 de marzo), concluida la fase de prácticas y comprobado, por la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, que todos los aspirantes declarados aptos en la misma reúnen los requisitos generales y específicos establecidos en la Orden de convocatoria, de 5 de abril de 2010, se declara aprobado el expediente del proceso selectivo.

Sexto. Por el Ministerio de Educación se procederá, oportunamente, al nombramiento como funcionarios de carrera de los respectivos Cuerpos, con efectos de 1 de septiembre de 2011, a los aspirantes relacionados en el citado anexo I.

Séptimo. Contra la presente Orden se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, formación Y Empleo, en el plazo de un mes, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde su publicación, de conformidad con los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE del 14), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 20 de octubre de 2011.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

**ANEXO I**

0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad: 001 FILOSOFIA

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
22466566M	GARCIA ALDEGUER	GARRIDO	MANUEL	APTO
29040279L	SALMERON	HERRERA	BARTOLOME	APTO
48482100D	JIMENEZ	AMOR	FRANCISCO	APTO
22986410A	VERA	RUIZ	CRISTOBAL	APTO
27455020N	MARTINEZ	MARIN	JESUS	APTO
03251577K	REDONDO	GIL	TANIA	APTO

Especialidad: 002 GRIEGO

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
74438286M	PEREZ	PIÑERO	ANTONIO	APTO
48501288S	MARTINEZ	BALERIOLA	LAURA	APTO
02226515T	TORRES	RUIZ	M DOLORES	APTO
47061376H	DIAZ	PEREZ	MARTA	APTO

Especialidad: 003 LATIN

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
77509231J	IBAÑEZ	TENZA	ANA MARIA	APTO
23269055R	PLAZAS	QUIÑONERO	MARINA	APTO
34832692C	PEÑALVER	MARTINEZ	Mª ENCARNACION	APTO
27461019P	MONTEAGUDO	MORALES	MARIA JOSE	APTO
23023183E	SANCHEZ	SOLER	EMILIA	APTO
48424065A	TARRAGA	AGUILAR	MARIA PAZ	APTO
71023987X	ABOU HAMDAN	RAMOS	NADIA	APTO
52818447M	FERRE	RUIZ	JUAN CARLOS	APTO
23273073V	GARCIA	IBAÑEZ	ANA ISABEL	APTO

Especialidad: 004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
29075958W	PEREZ	PEREZ	MARIA DOLORES	APTO
22417964W	SORIANO	AZORIN	MAGDALENA	APTO
27461644N	GAMBIN	ALCARAZ	CARMEN	APTO
74356221G	ROSIQUE	MEROÑO	MARIA BELEN	APTO
48432643W	ORTUÑO	PEREZ	MARIA PILAR	APTO
23267402G	GARCIA	MOLINA	AMPARO	APTO
23001177G	GARCIA	GARCIA	MARIA ANTONIA	APTO
48419387V	BOYER	GARCIA	ANGELES	APTO
23276400D	SERRANO	BENAVENTE	JOSEFA	APTO
22999033E	GISBERT	GARCIA	ELENA	APTO
77563604Z	RUIZ	MATEO	CAROLINA	APTO



Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
27445600E	TOVAR	GIMENEZ	MARIA TERESA	APTO
77563407R	MARTINEZ	ESCANDELL	ASUNCION	APTO
22995771A	GARCIA	BERNAL	MARIA ANTONIA	APTO
48425507L	CAMPILLO	JIMENEZ	CARLOS MANUEL	APTO
23265941S	OLIVA	HERNANDEZ	MARIA TRINIDAD	APTO
34783329S	MARTINEZ	GARCIA	DOLORES	APTO
34819412B	BATAN	ROS	GABRIEL	APTO
23265824J	MIRAS	VILAR	MARIA ALMUDENA	APTO
77564405X	PARRA	SOLER	MARIA	APTO
71428820C	PEREZ	BRAÑA	SARA	APTO
48433204B	LOPEZ	NOGUERA	DOLORES	APTO
48468685A	MARTINEZ	TOMAS	MARIA PILAR	APTO
23276240X	PEREZ	NAVARRO	PASCUAL	APTO
48422468Q	NICOLAS	GONZALVEZ	ANA BELEN	APTO
48465772B	NAVARRO	JIMENEZ	ANA MARIA	APTO
22940411G	NAVARRO	BASTIDA	ANTONIA	APTO
23245014H	GOMEZ	CANO	FRANCISCA	APTO
48430153L	NICOLÁS	MURCIA	AURORA MARÍA	APTO
22950480E	GALLEGO	GARCIA	ANDREA	APTO
34822551E	LOPEZ	TORRES	MARIA	APTO
23015803W	DONAS	ZAPLANA	SUSANA NOEMÍ	APTO
48434743D	SANCHEZ	JIMENEZ	MANUEL	APTO
78036967Z	RISPOLIS	VILLEGAS	ISABEL MARIA	APTO
48490963V	PUJANTE	CASCALES	BASILIO	APTO
29075707G	RODENAS	MUÑOZ	JOSE	APTO
77500361K	PIÑERA	ORTIZ	JOSE MARIA	APTO
23018545F	GARCIA	JIMENEZ	MARIA DOLORES	APTO
27442734P	ALMAGRO	CABALLERO	MARIA DOLORES	APTO
48541927J	FERNANDEZ	HERRAIZ	JUAN ANTONIO	APTO
48420780F	SANDOVAL	CARBONELL	MARIADELPIJAR	APTO
22960047K	LORENTE	HERNANDEZ	MANUEL	APTO
23036476K	GUTIERREZ	GARCIA	LAURA	APTO
23033339N	PEREZ	SANCHEZ	LAURA	APTO
34821976E	FERNANDEZ	MARIN	MARIA BELEN	APTO
44768781V	PINOS	PUCHE	MIRIAM	APTO
34799804E	PLAZA	HERNANDEZ	MARIA CARMEN	APTO
48492815Y	RIZO	GONZÁLEZ	LILIANA DE LOS	APTO
48493183Y	PELLICER	MARTINEZ	MARIA ROSARIO	APTO
34822182K	LOPEZ	RUBIO	LAURA	APTO
77511813L	GARCIA	ROS	ISABEL AMPARO	APTO
52809949V	GARCIA	PROVENCIO	JOSE LUIS	APTO
23265690V	ASENSIO	VALERA	JOSE LUIS	APTO

Especialidad: 005 GEOGRAFIA E HISTORIA

Acceso: 3

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
74430913S	CANOVAS	MULERO	JUAN	APTO
29038833E	YELO	IBERNON	JOSE	APTO
74303190B	RUBIO	GARCIA	BLAS	APTO
22940418B	AGUERA	PINTADO	GABRIEL ANDRES	APTO

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
29065838W	OLIVA	LOPEZ	BARBARA	APTO
45560007C	BERMEJO	ANDREU	FCO JAVIER	APTO
22447584K	MARTIN GIL	GARCIA	MARIA LUISA	APTO
27442870Y	PAREJA	RIVERO	FCO JAVIER	APTO
34796678R	RIOS	RAMIREZ	RAUL	APTO
52412102R	CONESA	GARCIA	ANTONIA MARIA	APTO
22971332J	MARTINEZ	GARCIA	FLORENTINA	APTO
23256825F	GUARINOS	MARTINEZ	DOMINGO RAUL	APTO



Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
27461504X	LORENTE	GARRIDO	CONCEPCION	APTO
48477506S	FRANCO	SAMPER	MIRIAM	APTO
78037447B	CACERES	CACERES	MIGUEL ANGEL	APTO
48492580R	AYALA	HERNANDEZ	MARIA	APTO
21489514Q	REDONDO	SANCHEZ	MARIA ISABEL	APTO
34798475G	RUIZ	MORALES	OSCAR DAVID	APTO
27291665A	RUIZ	ESTEBAN	MARIA	APTO
23225945Q	MARTINEZ	FERNANDEZ	MARICARMEN	APTO
23258500A	GARCIA	MORALES	ANA BELEN	APTO
48427086B	SANCHEZ	MARTINEZ	MARIA DEL MAR	APTO
27458371M	GAMBIN	LOPEZ	ASCENSION	APTO
48434502K	YELO	CANO	MARIA PATRICIA	APTO
23269298Z	SANTIAGO	YUFERA	JUAN	APTO
34827996Q	BELTRAN	ALEMAN	MARIA JOSE	APTO
34834978Y	GALVEZ	PEREA	JOSE ANTONIO	APTO
22945689S	RUBIO	BALSALOBRE	CONSUELO	APTO
23274896T	MARCOS	MONCADAS	JUAN FRANCISCO	APTO
23285902N	COSTABILE	SANCHEZ	MARIA	APTO
27459598J	NAVARRO	GARRIDO	ISABEL	APTO
29040011G	IBAÑEZ	HERRERA	AMPARO	APTO
22477089V	PARDO	FEBRERO	JOSEFA	APTO
34797786M	PEREZ	ORTIZ	ANTONIO LUIS	APTO
X6259576B	SALGADO	FANTUZZI	MAGDALENA	APTO
47071332S	GARCIA	TERCERO	CASTA MARIA	APTO
48482764Y	MARTINEZ	ALMAIDA	CARMEN MARIA	APTO
77520693K	LOPEZ	SANCHEZ	MARIA JOSE	APTO
27479637L	MESEGUER	MESEGUER	MANUEL	APTO
77512361S	MARIN	MARIN	FRANCISCA	APTO
22481668L	GUIRAO	SANCHEZ	MARIA ESPERANZ	APTO

Especialidad: 006 MATEMATICAS

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
34799491P	DIAZ	GONZALEZ PALENCIA	ALBERTO JOSE	APTO
31258734D	MARTIN	FLORES	JUAN ANTONIO	APTO
30944168Z	EGEA	GARCIA	MARIA TERESA	APTO
34829803Y	VIVES	VALERO	JUAN ANTONIO	APTO
48476770S	BALLESTER	LOPEZ	FRANCISCO JAVI	APTO
22978239C	LÓPEZ	MARTÍNEZ	JESÚS SALVADOR	APTO
45565347R	CABRERA	IRLES	CONCEPCION	APTO
48394534G	AVILES	GARCIA	PEDRO PABLO	APTO
27484944J	HERNANDEZ	GRÍÑAN	JOSE JUAN	APTO
75877895K	ALFAYA	GREGORIO	EMMA BEATRIZ	APTO
48426951Z	FERNANDEZ	ORTIZ	OSCAR	APTO
75236992J	VILCHES	GONZALEZ	MARIA ANALIA	APTO
23009054S	MARTIN	SAURA	ARTURO	APTO
22962339J	FERRE	NAVARRO	DOLORES	APTO
27447131N	PERONA	RODRIGUEZ	FRANCISCO ANTO	APTO
52761653K	NAVARRO	MARHUENDA	MARIA NURIA	APTO
26805404P	SANCHEZ	JIMENO	IRENE	APTO
34820937H	LOPEZ	SAEZ	MARIA JOSEFA	APTO
23248530S	MARTINEZ	SERRANO	JUAN ANTONIO	APTO
48502896J	LENTISCO	LLAMAS	ANGELA	APTO
75256079X	CARRILLO	OLLER	OLGA	APTO
26030410E	BAYONA	GOMEZ	NIEVES ROSARIO	APTO
23028432G	CANOVAS	LARIOS	MARIA ISABEL	APTO
72520706G	TORRES	SOLER	MARIA SALUD	APTO
23238480Q	SERRANO	RAMIREZ	ANDRES	APTO
34814889L	GALERA	GARCIA	JESUS GUILLERM	APTO
48477675T	GUILLEN	AYALA	ALFONSO	APTO
75226645Q	JIMENEZ	GRANADOS	ISABEL MARIA	APTO
44766394E	GASCON	ROLDAN	ANTONIO	APTO



Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
52816210E	MOLINA	CANO	ISMAEL	APTO
48491976H	MANZANARES	GUILLEN	SALVADOR	APTO
45567145M	GRACIA	DEL BAÑO	OSCAR	APTO
48512284V	LORENTE	MIRALLES	MARIA EULALIA	APTO
23281360R	ROMERA	SANCHEZ	MARIA EULALIA	APTO
48399797T	ESTEVE	NICOLÁS	CRISTINA MARÍA	APTO
11959779D	HERNANDEZ	FUENTES	AMELIA	APTO
75251227B	NAVARRO	PICON	LAURA	APTO
52819827M	BLAYA	GARCIA	Mª CARMEN	APTO
23029077M	JIMÉNEZ	AYALA	ELENA SOLEDAD	APTO
48400500J	CARCELES	ALEMAN	MONICA	APTO
34829761X	MARTINEZ	BENEDICTO	MARIANO	APTO
48469427D	MARTINEZ	GUARDIOLA	ALMUDENA	APTO
48469471F	LOPEZ	PALAO	MARIA DOLORES	APTO
06579830J	SANCHO	RODRIGUEZ	JULIA	APTO
74654236P	RAYA	ROCA	JULIO ANTONIO	APTO
48494108B	GARCIA	GARCIA	JORGE	APTO
48541474C	SANCHEZ	MARTINEZ	VERONICA	APTO
48457636V	CARCELES	MARTINEZ	EZEQUIEL	APTO
34827597P	NIETO	MOROTE	CARMEN	APTO
48497785P	MARTINEZ	FLORES	BEGOÑA	APTO
74222826D	GUTIERREZ	RUBIO	MARIA AURORA	APTO
48428375N	LEGAZ	NAVARRO	PEDRO	APTO
22009688E	CAMPOS	CAYERO	AURORA	APTO
48479047S	LOPEZ	NICOLAS	JOSE ALFONSO	APTO
23275253N	MOLINA	MARTIN	LAURA	APTO
34835096D	ROS	GOMEZ	JUAN JESUS	APTO
53145322G	OSMA	ALGUACIL	M DE FATIMA	APTO
34828310P	RAVASSA	GAONA	DIONISIO	APTO
34832479Z	ROMERO	MARTINEZ	CARMEN MARIA	APTO
48467138C	GARCIA	SORIA	PEDRO ANGEL	APTO
34812429C	PARRILLA	REVERTER	CARLOS	APTO
34810351N	PEINADO	ROCAMORA	PEDRO	APTO
27481033N	CALERO	ARNAL	MARIA ITZIAR	APTO
22570695J	MARTI	GINER	M JOSE	APTO
77524063X	HARO	GONZALEZ	JOSE DE	APTO
76869706A	RODRIGUEZ	FREY	CARLOS	APTO
27467574P	LOPEZ	MURCIA	JOSE ANTONIO	APTO
48516389M	TOVAR	PEÑARANDA	JUAN PEDRO	APTO
48430645M	LOPEZ	MANZANERA	FRANCISCO JESU	APTO
23260921D	LOPEZ	CARRASCO	NOEMI	APTO
77513891G	CABALLERO	CORREDOR	FRANCISCO	APTO
45566954K	JUAN	IGUALADA	JOSE MANUEL	APTO
52828671V	RUIZ	RUIZ	CARMEN	APTO
22985474X	MEDINA	VIDAL	FERNANDO	APTO
34829074J	CARRILLO	CONESA	JOSE ANTONIO	APTO

Especialidad: 007 FISICA Y QUIMICA

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
23231914M	ABELLANEDA	ABELLANEDA	AMPARO	APTO
27487595L	PEREZ	LLAMAS	ELENA DOLORES	APTO
52269188D	ROMERO	LEON	MARIA REYES	APTO
27484044X	MORALES	MATEO	FRANCISCA MARI	APTO
34790174Y	LOPEZ	GARRIDO	ENCARNACION	APTO
52803368Z	SANCHEZ	BOLUDA	MARIA BELEN	APTO
23249762M	BALLESTA	ARTERO	MARIA JOSE	APTO
23231853J	SANCHEZ	MORILLAS	JERONIMA	APTO
74669541H	GARCIA	PALMA	SUSANA TERESA	APTO
23258074Z	RIZO	SANCHEZ	JOSEFA	APTO
23268449Q	LOPEZ	NICOLAS	ROSA MARIA	APTO
23806079K	PEREZ	MENDEZ	ELISA MARIA	APTO



Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
44752370M	BELTRA	ALBERT	MARIA DEL MAR	APTO
52808166M	BARQUERO	ALMAGRO	MARIA JOSEFA	APTO
34789496H	GIL	LOPEZ	ANA JOSE	APTO
34785230F	BERNAL	VERDU	M CONCEPCION	APTO
74637528K	LOPEZ	TORRES	FRANCISCO J.	APTO
29060544K	VIDAL	GOMEZ	JOSEFA	APTO
27459020X	ESPIN	GEA	ANTONIO	APTO
29065804Z	BERNAL	JIMENEZ	OBDULIA	APTO
74646754R	ARCOS	OCON	MARIA LUCIA	APTO
34793729L	GUERRERO	SANCHEZ	RITA	APTO
23259195P	GARCIA	PEREZ	MARIA ISABEL	APTO
77565632H	GIMENEZ	CIUDAD	MARIA JOSE	APTO
22980627Q	NAVARRO	GARCIA	CRISTINA	APTO
34789193Z	COLLADOS	GIL	PURIFICACION B	APTO
05916763J	GONZALEZ	COBO	JUAN MANUEL	APTO
23248522F	DIAZ	SANCHEZ	CONCEPCION	APTO
75230357W	PAREJA	CANO	MARIA FRANCISC	APTO
26478140B	ROSALES	HIDALGO	ELVIRA	APTO
77524304K	RUIZ	SANCHEZ	MARIA LUCIA	APTO
29040020J	GOMEZ	RUBIO	MARIA CARMEN	APTO
52525446R	CARDELO	TORRES	MARIA ANGELES	APTO
77569858N	JIMENEZ	FERNANDEZ	MARIA BELEN	APTO
12372508A	YANGUAS	VIEIRA	CARMEN	APTO
23275112D	SOLER	ROMERA	MARIA JOSEFA	APTO
75551793J	BENUJMEA	ALVAREZ	ALICIA	APTO
34856965M	PEREZ	DEL AGUILA	JAVIER	APTO
77522877C	MARTINEZ	MUÑOZ	ANA BELEN	APTO
74339134Y	HERNANDEZ	PALAZON	ESPERANZA	APTO
34806693B	MARCHANTE	TEJADA	MCONCEPCION	APTO
78038401E	HERNANDEZ	VILLALOBOS	LORENZO	APTO
27456306X	MARTINEZ	MOMPEAN	MARIA JOSE	APTO
29047510M	MARTINEZ	DIAZ	ANTONIO JAC	APTO
22952791X	PAGAN	GARCIA	MARIA ROSA	APTO

Especialidad: 008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA

Acceso: 3

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
27475358H	PORRAS	ESPINOSA	ANA MARIA	APTO

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
27430470A	ALARCON	DE ANTONIO	TRINIDAD	APTO
52803340D	HERNANDEZ	PEREZ	MARIA PILAR	APTO
07954682V	CLAVERO	LOPEZ	MARIA TERESA	APTO
77705577P	CANTÓ	MARTÍNEZ	GABRIEL	APTO
48394646R	COS	TERRER	ANA JUANA	APTO
77515172C	MARTINEZ	BALLESTEROS	JOSE LUIS	APTO
34786743W	TORRES	DEL MARMOL	MOISES DAVID	APTO
48395045D	JIMENEZ	SAURA	MARIA EULOGIA	APTO
45567142W	BALLESTA	CALATAYUD	MARIA NGELES	APTO
16294006R	MONASTERIO	FERNANDEZ	RAFAEL	APTO
27441341H	CAMPILLO	GONZALEZ	MARI CARMEN	APTO
52515326R	CORRAL	LOPEZ	JOSE JAVIER	APTO
75226700W	BORJA	CARRILLO	ALICIA	APTO
52819637E	BUENDIA	CARRASCO	CANDELARIA	APTO
34820803E	LOPEZ	PEREZ	JOSE PEDRO	APTO
27444906H	CARAVACA	MEDRANO	FERNANDO	APTO
48396576E	ABRISQUETA	VALCARCEL	ROSALIA	APTO
26492708C	FUENTES	ORTEGA	FRANCISCO JAVI	APTO
77705480A	FERNANDEZ	SANCHEZ	ROSA MARÍA	APTO
24271567N	MARTIN	JAIMEZ	MANUEL	APTO



Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
34828836M	LARROSA	PEREZ	ESTHER	APTO
48392168F	ESPEJO	CAYUELA	CAROLINA	APTO
48484068E	ESTRELLA	LLANES	MARIA JESUS	APTO
52811725E	FERNANDEZ	RUIZ	JOSEFA	APTO
21639882X	CUADROS	CASTAÑO	MARI NIEVES	APTO
29066695P	CONTRERAS	BAEZA	MARIA JOSE	APTO
23024123L	RODRIGUEZ	PEREZ	ELENA	APTO
52819334H	FERNANDEZ	MARTINEZ	MARÍA DOLORES	APTO
29039354Z	SANCHEZ	MOROTE	MARIA	APTO
29061609M	BERNAL	GAMBIN	CONSOLACION	APTO
48417418A	ZAFRA	PASTOR	ENCARNACION	APTO
48460352L	GIMENEZ	PEREZ	PILAR	APTO
48509638Q	FABREGAT	GARRIDO	ANA	APTO
34834588F	MALLORQUIN	MUNAR	CRISTINA	APTO
34809105P	CASTELLON	LOPEZ	BEATRIZ	APTO
04570186V	ARANGUREN	ABARCA	VERONICA	APTO
34818861N	SANCHEZ-LAFUENTE	MARTINEZ	RAFAEL	APTO
48434503E	YELO	CANO	ESTEFANIA	APTO
75016831P	AGUAYO	JUSTICIA	MIGUEL ANGEL	APTO
48447943F	CANO	MENGUAL	AMANDA	APTO
48398542X	MARTINEZ	ORENES	NATALIA	APTO
26026404H	SANCHEZ	PEINADO	MARIA CARMEN	APTO
75248921M	MAÑAS	MUÑOZ	BENJAMIN	APTO
28782975Q	PONTES	BALANZA	AIDA	APTO
23228887Z	ELVIRA	GARCIA	JUANA	APTO
72046046H	APARICIO	MIGUEL	MARIA ROCIO	APTO
77512052M	BURLO	MORENO	MARIA SOLEDAD	APTO
45568708G	RUIZ	MARTINEZ	MARIA D CARMEN	APTO
27466581G	URIOS	MARTINEZ	MARIA JOSE	APTO
25675929V	MARTÍN	MARTOS	JORGE	APTO
48492760C	SOUBRIER	BOTELLA	ANA LUISA	APTO
53143490N	SANCHEZ	VILLA	FUENSANTA	APTO
47062751J	ABAD	ORTEGA	MYRIAM	APTO
70245755Y	FUENTE	SAEZ	CARLOS DE LA	APTO
48457500L	GILABERT	PACHECO	JUAN PABLO	APTO
48542368V	GARCIA	LOZANO	ANTONIA	APTO
24209191N	BURGOS	BONEL	PEDRO ANTONIO	APTO
22977712E	DIAZ	GARCIA	JOSE	APTO
53143234D	GOMEZ	CALLADO	MONICA	APTO
48455002M	EGIDIO	GONZALEZ	MARIA DOLORES	APTO
74358969S	GOMEZ	MATEO	JORGE	APTO
48392744P	MAESTRE	CASTILLEJO	MARÍA ASUNCIÓN	APTO
12404077Q	MANSO	PRIETO	ROQUE	APTO
23011473L	CONESA	ALCARAZ	RAQUEL	APTO
70580410B	CORREAS	TEBAR	CRISTINA	APTO
77569058V	DURAN	GONZALEZ	ANTONIA	APTO
52534587B	MARTINEZ	BAEZ	MARIA	APTO
48510769C	GARCIA	GUIRAO	MARIA ANDREA	APTO

Especialidad: 009 DIBUJO

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
52814725D	MARTI	GUILLEN	ENCARNA	APTO
48486844S	PEREZ	MACIA	MARIA ASUNCION	APTO
77520046H	MARTINEZ	ABELLAN	LUISA MARIA	APTO
34824347R	HERRERA	ABELLAN	M DEL PILAR	APTO
23270139G	TORRES	DEL ALCAZAR	DAVIDFRANCISCO	APTO
29071212V	LOPEZ	ORTEGA	MARIA TERESA	APTO
34797987E	HERNANDEZ	GARCIA	JOSE	APTO
22976133F	MATRAN	BEA	CASILDA	APTO
23016228J	SANCHEZ	BALIBREA	MARGARITA	APTO
34814089R	MELLADO	SANCHEZ	MIGUEL	APTO



Especialidad: 010 FRANCES

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
22971033J	BAÑOS	ALCARAZ	MARIA FRANCISC	APTO
34821832Q	GONZALEZ	CRIADO	MARIA ELENA	APTO
77716872X	PEREA	LUCAS	MARIA LAURA	APTO
48420904Q	GARCIA	GALLEGO	MONICA	APTO

Especialidad: 011 INGLES

Acceso: 3

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
34813080G	RUIZ	LAPAZ	JUAN JESUS	APTO

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
23245831F	RUIZ	ALBA	ANA MARIA	APTO
23228665E	SANCHEZ	MARTINEZ	MARÍA PILAR	APTO
39902779X	PEREZ	VORRE	OSCAR	APTO
34789595W	RAMIREZ	DE LA FE	ROSALIA	APTO
34797411K	RUIZ	SERRANO	MARIA SALIENTE	APTO
48480315H	CAMBRONERO	SALVADOR	GUILLERMINA	APTO
44388193X	CIFO	IZQUIERDO	MARIA DE LAS C	APTO
34807447Y	MIÑANO	SANCHEZ	NURIA	APTO
52815144Z	RIQUELME	CANDEL	PILAR	APTO
48541847W	PEREZ	SANCHEZ	MARIA GLORIA	APTO
48479446T	EGEA	ABELLAN	ALEJANDRO	APTO
48497823T	FUNES	BELMONTE	MARINA	APTO
23018287W	FAUSTO	LOPEZ	ROSA MARIA	APTO
77571110E	GOMEZ	ABELLAN	MARIA DEL MAR	APTO
52819938R	MOURIÑO	LORETTO	MARIA ARANZAZU	APTO
48483454Y	LUCAS	VICENTE	ANA ROCIO	APTO
23274681S	MINET	ORTIZ	ANA BELEN	APTO
23264017T	PEREZ	MARTINEZ	JOSE	APTO
23267337P	REINALDOS	HILARIO	ISABEL LUCIA	APTO
23012425M	MARTINEZ	MENDOZA	YOLANDA	APTO
23002547V	MARTINEZ	MARTIN	LAURA	APTO
48488458L	LOPEZ	MENGUAL	INES MARIA	APTO
34805006A	LOPEZ	RODRIGUEZ	ENCARNACION	APTO
48370455Y	PASTOR	GUILLEN	MARIA TERESA	APTO
34819920J	BASTIDA	GARCIA	ANA ESTHER	APTO
34828276C	FERNANDEZ	ESPIN	MARCOS	APTO
48423117K	LOPEZ	SANDOVAL	TRINIDAD	APTO
22955342P	BARRANCOS	HEREDIA	MARIA TERESA	APTO
34827552D	RAMIREZ	RECHE	ROBERTO	APTO
48477947L	MARTINEZ	BALSALOBRE	CARMEN MARIA	APTO
48394442G	GUIRAO	CAMPOY	MARGARITA	APTO
71926531B	MAESTRO	GARCIA	LAURA	APTO
44385500P	GOMEZ	LOPEZ	MARIA ASCENSIO	APTO
23007833J	HERNANDEZ	RUIZ	MARIA ROSARIO	APTO
23248404G	SOLANO	MARTNEZ	MARIA DOLORES	APTO
22969300M	ALCARAZ	SAURA	RICARDO	APTO
77570437Q	LOPEZ	GOMEZ	NURIA MARIA	APTO
34794889Y	MORENO	GALLEGO	ANA BELEN	APTO
23040334S	MANTE	PEREZ	MARIA JESUS	APTO
77708534K	IBAÑEZ	HERNANDEZ	LAURA	APTO
48422276P	TORRANO	PIQUERAS	MARIA NAIARA	APTO
48466353V	RUBIO	GARCIA	REMEDIOS	APTO

Especialidad: 017 EDUCACION FISICA



Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
76144139V	SANCHEZ	IRUELA	DANIEL	APTO
23273733X	MORENO	GOMEZ	ANTONIO	APTO
44752800K	FERNANDEZ	SIMON	FRANCISCO	APTO
48426200E	CALERO	SAEZ	JOSE LUIS	APTO
34788525J	GOMEZ	GOMEZ	JUAN CARLOS	APTO
34832817F	RUIZ	ALARCON	JUAN PABLO	APTO
23272195J	MARTINEZ	CARRASCO	ANDRES	APTO
48488002T	CORCOLES	ARENAS	CARMEN MARIA	APTO
48398804L	MUÑOZ	SANCHEZ	CARMEN MARIA	APTO
27457950K	GOMEZ	ROIG	JOSE VICENTE	APTO
23026683A	FLORES	PARODI	BELEN	APTO
48424333H	MARTINEZ	ROBLES	JOSE ANTONIO	APTO

Especialidad: 018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA

Acceso: 3

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
23000978N	VALVERDE	MARTINEZ	FCO JAVIER	APTO
27482614Y	SORIANO	SOMOLINOS	ANDRES	APTO

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
74188047Y	CONESA	LOPEZ	ANTONIA	APTO
79107736H	MOYA	ALBALADEJO	JULIANA CAMELI	APTO
52802332J	BELCHI	SANCHEZ	JOSEFA	APTO
52825413W	MARTINEZ	BELTRAN	MARGARITA	APTO
34804472K	REINA	MARTINEZ	ADELINA	APTO
77562818X	HERAS	MORENO	ANA ESMERALDA	APTO
23269338P	GARCIA	GARCIA	EVA ESTEFANIA	APTO
22955615M	TRIAS	GIMENEZ	ENRIQUE JOSE	APTO
48394907D	GONZALEZ	PEREZ	MARIA DOLORES	APTO
48446633P	MARTINEZ	RAMON	JUAN PEDRO	APTO
23004999P	CANTERO	LLORCA	LAURA	APTO
34794042X	GARRE	MESEGUER	MARIA ASUNCION	APTO

Especialidad: 019 TECNOLOGIA

Acceso: 3

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
77505234H	VICENTE	NAVARRO	CARMELO	APTO
77542021M	MANUEL	DIAZ	ANTONIO	APTO
22932430G	ASIS	FERNANDEZ	JOSE MARIA	APTO

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
10851405M	GARCIA	ARMAYOR	BERTA	APTO
48489576X	GOMEZ	AIX	JOSE ANTONIO	APTO
34798623Z	SAURA	SANCHEZ	ALFONSO	APTO
23001628H	GARCIA	SANCHEZ	CONCEPCION	APTO
34791736G	HERNANDEZ	SANCHEZ	ADORACION	APTO
48293696K	MARTI	COLOMER	XAVIER	APTO
34811046V	ALCOLEA	ILLAN	VIRGINIA	APTO
45562768K	SEVILLA	RODRIGUEZ	CRISANTO	APTO
22985987V	ALFONSO	PAREDES	QUITERIA	APTO
52817641G	GOMEZ	CAMPOY	ENCARNA ISABEL	APTO
25427242Y	GIMENEZ	PEREZ	SANTIAGO	APTO
23257532R	NAVARRO	NAVARRO	FRANCISCO MIGU	APTO
23276584D	FLORES	ORTEGA	ANTONIA	APTO
34797327Y	BUENDIA	GARCIA	BEGOÑA	APTO



Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
48421648R	PALAZON	CHACON	JOSE	APTO
48426985W	LOPEZ	DEL BAÑO	ENCARNA	APTO
47056513P	RODENAS	LOPEZ	DOLORES	APTO
27460241N	MORENO	MARTINEZ	CATALINA	APTO
44387694V	DELICADO	HERNANDEZ	JUAN DIEGO	APTO
22954235M	PEDREÑO	SAURA	MIGUEL	APTO
22980199W	GARCIA	RIOS	EZEQUIEL	APTO
48352540P	OLIVER	BENAVENTE	ANTONIA	APTO
28934495N	DIAZ	RODRIGUEZ	ANTONIO MANUEL	APTO
48484920T	LORCA	ANDRADA	MARIA JESUS	APTO
48400737C	SALAS	ALARCON	ALVARO	APTO
48470333H	MARTINEZ	MOLINA	ENCARNACION	APTO
34820230R	FUENTES	ROSELL	JUAN ANTONIO	APTO
48396520N	SERRANO	ROCHEL	ANGEL	APTO
52829224H	MAYOR	DEL AMOR	SERGIO	APTO
52814949A	IDIAZABAL	LOPEZ	SANTIAGO	APTO
26201887B	MOLINA	MOLINA	JUANA	APTO
29075487Z	GARCIA	SERRANO	JOSE	APTO
52818894S	VICENTE	MARTNEZ	FRANCISCA	APTO
44270289G	PRAENA	FERNANDEZ	PEDRO	APTO
22976072S	MARTINEZ	MARTINEZ	HILARIO	APTO
48501168X	FERNANDEZ	GIMENEZ	JOSE LUIS	APTO
74175690T	ALMARCHA	MARTINEZ	FRANCISCO	APTO
77714853S	SANCHEZ	MEROÑO	AIDA	APTO
45566610E	MORENO	RUIZ	NURIA	APTO
07553476T	ANTON	OLIVARES	JUAN JOSE	APTO
48484903Y	FRUTOS	LOPEZ	JUAN ANTONIO	APTO
29016392Y	LEON	SEGURA	MARIA ANGELES	APTO
48415841J	CARBONELL	CAPEL	GERONIMO	APTO
52817312C	BRAVO	ABENZA	TOMAS	APTO
22945943Q	YACOBIS	ROBLES	DAMIAN	APTO
23042064C	MARTINEZ	ROSSO	JESUS ALFONSO	APTO
22984445Q	GARCIA	ROMAN	MARCO ANTONIO	APTO
77706200X	SANCHEZ	SANCHEZ	JESUS	APTO
48421489A	PENALVA	MARIN	JAVIER	APTO
34825248M	SANCHEZ ESPEJO	SANCHEZ	MILAGROS	APTO
34806794C	COS	TERRER	MANRIQUE	APTO
34826537Y	GOMEZ	ESPIN	LUIS EDUARDO	APTO
27443717W	NICOLAS	ABELLAN	JESUS	APTO

Especialidad: 061 ECONOMIA

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
27472783L	RODRIGUEZ	MARTINEZ	DOLORES	APTO
27460617C	LUNA	LOPEZ	PEDRO ANTONIO	APTO
52527936F	NAVARRO	RODRIGUEZ	MARIA BELEN	APTO
22969599M	MARTINEZ	ALMANSA	JOSEFA	APTO

Especialidad: 101 ADMINISTRACION DE EMPRESAS

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
22954167Y	MUÑOZ	PEREZ	ANTONIO MANUEL	APTO
74357610J	CANOVAS	PEREZ	ISABEL	APTO
22971772Q	RÓSIQUE	LOZANO	ISABEL	APTO
34813163H	LORENZO	RODRIGUEZ	RAQUEL	APTO

Especialidad: 105 FORMACION Y ORIENTACION LABORAL



Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
23233357E	ANGEL	PEREZ	ANTONIO	APTO
74438534T	CAMACHO	MARTINEZ	PEDRO	APTO
74343163X	SANTA	ORTEGA	SEBASTIAN	APTO
22941796D	BARCELONA	CANOVAS	ANTONIO JOSE	APTO
27480696C	MORALES	LEAL	CLEMENTE	APTO
27475510D	MORA	MESEGUER	PEDRO	APTO

Especialidad: 107 INFORMATICA

Acceso: 3

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
22991981P	COS	GARCIA	JUAN ANTONIO	APTO

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
77567613K	SANDOVAL	SANCHEZ	FRANCISCA ELEN	APTO
03450928P	SANZ	ZAMARRON	MARIA CRUZ	APTO
52824858E	FERNANDEZ	MANZANO	FRANCISCO JOSE	APTO
77708840M	MORALES	CHACON	LUCAS JOSE	APTO
23274464M	TERUEL	GIMENEZ	MARIA JOSE	APTO
48540466R	VIVANCOS	ABAD	MARIA DOLORES	APTO
52815979K	ALARCON	NICOLAS	AGUSTIN	APTO
75248514N	OLLER	LOPEZ	FRANCISCO A	APTO
34856636K	LOSILLA	IZQUIERDO	JOAQUIN	APTO

Especialidad: 108 INTERVENCION SOCIOCOMUNITARIA

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
48537571G	JOVER	FRAU	MAR	APTO
23009591T	LIRON	RUIZ	YOLANDA	APTO

Especialidad: 111 ORGANIZACION Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
77566100A	SANCHEZ	GUILLEN	PEDRO	APTO
23258930L	JODAR	MARTINEZ	SEBASTIAN	APTO

Especialidad: 112 ORGANIZACION Y PROYECTOS DE FABRICACION MECANICA

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
48476247K	MURCIA	CHICA	MARGARITA	APTO
23271469T	MARTINEZ	ROMERO	EULALIA	APTO

Especialidad: 115 PROCESOS DE PRODUCCION AGRARIA

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
74162684N	LOPEZ	PEREZ	CALIXTO	APTO
22972261E	DULCE	GÓMEZ	ARÁNZAZU	APTO
77508965T	MARTINEZ	BARBA	MARIA CRISTINA	APTO



Especialidad: 116 PROCESOS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
52828994H	CANO	LECHUGA	MARIO SERGIO	APTO
34802111Y	ALACID	MARCO	MARIA JULIANA	APTO
79190388P	LOPEZ	RODRIGUEZ	BELEN	APTO

Especialidad: 118 PROCESOS SANITARIOS

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
48416506B	GARCIA	LOPEZ	MARGARITA	APTO

Especialidad: 125 SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y AUTOMATICOS

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
28998701W	RIQUELME	LARROSA	GUILLERMO	APTO
22966488E	PEREZ	PARRA	DOMINGO	APTO
48393750W	NARVAEZ	ALCAZAR	RICARDO	APTO

0591 - PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad: 201 COCINA Y PASTELERIA

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
48541872G	PEREZ	FLORENCIANO	MARIA MERCEDES	APTO
29000565A	SANCHEZ	REBOLLO	MARIA DOLORES	APTO
24372538J	VILLAR	MOLINA	RAMON	APTO
22990038C	LORENTE	CEGARRA	ANA MARIA	APTO

Especialidad: 205 INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TERMICO Y DE FLUIDOS

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
33373209W	COBO	DOLS	SALVADOR	APTO
26760612C	SERRANO	COLLAZO	JUAN CARLOS	APTO
34812581B	CAMPUZANO	SANCHEZ	ALMUDENA	APTO

Especialidad: 209 MANTENIMIENTO DE VEHICULOS

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
22982728R	LOPEZ	SAURA	PEDRO EUSTAQUI	APTO
34829797T	LIZAN	SOTOMAYOR	EDUARDO	APTO
34804805D	HERNANDEZ	HERRERO	JOSE ANTONIO	APTO
34799669W	ALBALADEJO	GARCIA	JUAN JOSE	APTO

Especialidad: 211 MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MAQUINAS



Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
75223614K	MATEO	PEREZ	JOSE	APTO
22981260M	CASCALES	PARRA	JUAN	APTO

Especialidad: 212 OFICINA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
22463582B	BERMUDEZ	DEL CERRO	FRANCISCO	APTO
23003346B	SOLER	SOLANO	ANA BELEN	APTO
22119936P	HARO	SAMPER	ELENA	APTO

Especialidad: 216 OPERACIONES Y EQUIPOS DE PRODUCCION AGRARIA

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
48482248L	PEREZ	MARIN	JULIO	APTO
48434058Z	ALCARAZ	MARMOL	FRANCISCO	APTO
27472895Q	MARIN	VINADER	GERARDO	APTO
23247931Z	RUIZ	LOPEZ	MARIA ISABEL	APTO

Especialidad: 220 PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
27440648S	ABENZA	MAÑAS	ENCARNACION	APTO
27449800J	PIÑERO	ORTEGA	CARMEN	APTO
48398775J	GARCIA	MARTINEZ	ALVARO	APTO

Especialidad: 222 PROCESOS DE GESTION ADMINISTRATIVA

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
34785388G	GUIRAO	ABAD	MARIA ELENA	APTO
52750454T	RUIZ	GARCIA	ANTONIA	APTO
22451132G	MARIN	GARRE	ANGELES	APTO
23275326Q	TROYANO	GOMEZ	DIEGO	APTO
79105007A	MELLADO	ALARCON	ENRIQUE MANUEL	APTO
07554809E	ZORNOZA	SANCHEZ	FRANCISCO	APTO
77510426N	FEREZ	HERNANDEZ	M MAGDALENA	APTO

Especialidad: 225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
23274324A	LÓPEZ	HIDALGO	JUANA ISABEL	APTO
23014684X	RAMIREZ	FUENTES	YOLANDA	APTO
02903762N	JIMENEZ	DE LUCAS	REBECA	APTO
48458950C	RODA	HUERTAS	SANDRA	APTO
34810836Z	MUÑOZ	CORVALAN	JOSE LUIS	APTO
22480482Y	GONZALEZ	LORCA	ENRIQUE	APTO
48494060D	LAPUENTE	MIÑARRO	ANGELA	APTO
52826005L	OÑATE	MARTINEZ	SARA	APTO
52817941M	MARTINEZ	MARIN	FELISA CONSUEL	APTO
34821223M	PLANA	SANCHEZ	MARIA CARMEN	APTO
48480418Y	RUIZ	MARTINEZ	M PELIGROS	APTO



Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
22454364Q	MOLINA	RAMOS	CARMEN	APTO
X4903554T	GARBARI		PAOLA	APTO
06256563B	ARELLANO	AYLLON	DAVID	APTO
48421906Y	VILLA	CAMPOY	DOLORES	APTO
34828545J	MOROTE	MARTINEZ	JAVIER	APTO
23251167F	GIMENEZ	LOPEZ	ALICIA	APTO
74006662E	ALONSO	CERDAN	MARIA	APTO
70732648N	JARAMILLO	GUIJARRO	M CONCEPCION	APTO
52815676V	GAMBIN	SANDOVAL	MARI TRINI	APTO

Especialidad: 227 SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMATICAS

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
48480567V	RUIZ	SANCHEZ	JUANA MARIA	APTO
34797894K	TORRES	MUÑOZ	JUAN ANTONIO	APTO
34811900C	ALMAGRO	SANCHEZ	JUAN	APTO
04204400T	IBAÑEZ	GOMEZ	JOSUE	APTO

0592 - PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

Especialidad: 008 FRANCES

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
X2377699M	SIMMONS		SYLVIA POLANCO	APTO

Especialidad: 011 INGLES

Acceso: 4

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
27454653J	PUJALTE	HERNÁNDEZ	NURIA	APTO
45560914F	RUIZ	CASCALES	REMEDIOS	APTO
34828039J	ROS	ABELLAN	CECILIA	APTO

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
34799398F	GARCIA	GOMEZ	FRANCISCO JAVI	APTO
34829872Y	ABELLAN	JIMENEZ	URSULA MARIA	APTO
27467920D	MARTINEZ	ALARCON	MARIA PILAR	APTO
25577540E	RODRIGUEZ	ORTEGA	MARIA JESUS	APTO
23026920X	VIÑALS	LUCAS	SERGIO	APTO
23037710J	GARCIA	MORENO	ELENA MARIA	APTO
77574418H	CARRILLO	MORATA	ENRIQUE JAVIER	APTO
34836006E	AGUILERA	INIESTA	AINOA	APTO
48417121M	LOPEZ	GIMENEZ	JOSE MARIA	APTO
23276952D	OLIVER	LOPEZ	MARIA ISABEL	APTO
22997650L	SANCHEZ	ESPARZA	MARIA ASUNCION	APTO
48485005Q	RIOS	ALCARAZ	MARIA ELENA	APTO
22989044S	ANDRES	NADAL	ION SANDRO	APTO
52752706K	MUÑOZ	BELENDEZ	ALICIA MARIA	APTO
34827907L	SERNA	GONZALEZ	MIGUEL ANGEL	APTO
48396570Q	GOMEZ	GARCIA	ISMAEL	APTO
23041814T	MANRUBIA	COBO	HELENA	APTO



0594 - PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

Especialidad: 423 PIANO

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
22944921Y	CANOVAS	GARCIA	MARIA JOSE	APTO
33475561G	CANDELA	ALONSO	MARIA DOLORES	APTO
23000287B	ATIENZAR	MARTINEZ	JOSE MIGUEL	APTO
48394300T	ROS	FERNANDEZ	MARIA JOSE	APTO
52815290E	BANEGAS	CANO	JORGE JAVIER	APTO

Especialidad: 436 DANZA CLASICA

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
34795998B	GROETSCH	ALFONSO	M VICTORIA	APTO
30540526E	CALDERON	PAREDES	CLAUDIA	APTO

0595 - PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

Especialidad: 520 MATERIALES Y TECNOLOGIA: DISEÑO

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
27478131P	MARTINEZ	ORTIZ	MARIA JOSEFA	APTO



ANEXO II

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
74187505Q	ESPARZA MARTÍN, M ^a NIEVES
45564111F	RUBIO BERNABÉ, RAQUEL

ANEXO III

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
23279280Z	GÓMEZ CERVANTES, M ^a DEL MAR
23013138M	SEBASTIÁN VICENTE, M ^a PILAR

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Formación y Empleo

16385 Orden de 19 de octubre de 2011, por la que se declara que ha superado la fase de prácticas doña Rocío Martínez Tomás, aspirante seleccionada en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 23 de abril de 2009.

Por Orden de 23 de abril de 2009 (Boletín Oficial de la Región de Murcia del 25), se convocaron procedimientos selectivos para ingreso en la función pública docente, Cuerpo de Maestros, así como la adquisición de nuevas especialidades para funcionarios de carrera del mismo cuerpo y para la composición de las listas de interinidad para el curso 2009-2010.

Por Orden de 4 de marzo de 2011 (BORM del 15), se incluye a doña Rocío Martínez Tomás en las listas de seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 23 de abril de 2009 y se le nombra funcionaria en prácticas.

Concluida la fase de prácticas por la citada funcionaria durante el curso 2010-2011, y desarrollado todo el proceso que marcaba la Orden de convocatoria, de 23 de abril de 2009, se ha elevado al Consejero de Educación, Formación y Empleo el acta de evaluación y procede, una vez examinado el expediente, resolver en consecuencia.

En su virtud,

Dispongo:

Primero. Declarar "apto" en la fase de prácticas, por haber sido evaluados positivamente por la comisión de calificación correspondiente, a doña Rocío Martínez Tomás.

Segundo. Por el Ministerio de Educación se procederá, oportunamente, al nombramiento como funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros, con efectos de 1 de septiembre de 2011, a la citada funcionaria.

Tercero. Contra la presente Orden se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Formación Y Empleo, en el plazo de un mes, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde su publicación, de conformidad con los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE del 14), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 19 de octubre de 2011.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Formación y Empleo

16386 Orden de 19 de octubre de 2011, por la que se declara que han superado la Fase de Prácticas ciertos aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 23 de abril de 2009.

Por Orden de 23 de abril de 2009 (Boletín Oficial de la Región de Murcia del 25), se convocaron procedimientos selectivos para ingreso en la función pública docente, Cuerpo de Maestros, así como la adquisición de nuevas especialidades para funcionarios de carrera del mismo cuerpo y para la composición de las listas de interinidad para el curso 2009-2010.

La Orden de 23 de diciembre de 2010 (BORM de 18 de enero de 2011), declaraba que habían superado la fase de prácticas los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 23 de abril de 2009, y que figuraban en el anexo I.

En el anexo II de la citada Orden de 23 de diciembre de 2010, se relacionaban a los aspirantes que, por causas justificadas y debidamente apreciadas, quedaron pendientes de finalizar la fase de prácticas en el curso 2010-2011, así como aquéllos que obtuvieron el aplazamiento de la fase de prácticas.

Completada y concluida la fase de prácticas durante el curso 2010-2011, y desarrollado todo el proceso que marcaba la Orden de convocatoria, de 23 de abril de 2009, se han elevado al Consejero de Educación, Formación y Empleo las actas de evaluación y procede examinar el expediente del citado procedimiento selectivo y resolver en consecuencia.

En su virtud,

Dispongo:

Primero. Declarar "aptos" en la fase de prácticas, por haber sido evaluados positivamente por la comisión de calificación correspondiente, a los aspirantes que, por causas justificadas y debidamente apreciadas, quedaron pendientes de finalizar la fase de prácticas en el curso 2010-2011, y que se relacionan en el anexo I.

Segundo. Por el Ministerio de Educación se procederá, oportunamente, al nombramiento como funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros, con efectos de 1 de septiembre de 2011, a los aspirantes relacionados en el citado anexo I.

Tercero. Relacionar en el anexo II a aquellos aspirantes que quedan pendientes de calificar la fase de prácticas.

Cuarto. Contra la presente Orden se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Formación Y Empleo, en el plazo de un mes, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior



de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde su publicación, de conformidad con los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE del 14), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 19 de octubre de 2011.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

Anexo I

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CALIFICACIÓN
052524878 P	BOTÍA TORRES, PURIFICACIÓN	APTO
023265958 D	GARCÍA PLAZAS, ANA BELÉN	APTO
023035383 D	PAGÁN ANDREU, ELVIRA	APTO
048545236 X	PIÑERA ALBARES, VÍCTOR	APTO
023252967 J	PIÑERO MOLINA, JUANA MARÍA	APTO
034817462 Q	YELO CARRASCO, REBECA	APTO

Anexo II

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
074517333 R	ALCAÑIZ MARTÍNEZ, ARMANDO

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

16387 Decreto n.º 292/2011, de 28 de octubre, de concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia con población inferior a 5.000 habitantes para la prestación de servicios de información juvenil durante el ejercicio 2011.

El Artículo 10 de la Ley 6/2007, de 4 de abril, de Juventud de la Región de Murcia, de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en coordinación con la Planificación Regional, otorga a los Ayuntamientos competencias en materia de juventud, dentro de su ámbito territorial. En este sentido, le atribuye, entre otras, las funciones de prestar servicios de información, orientación, asesoramiento y acompañamiento, de acuerdo con las necesidades de cada localidad, y desarrollar una planificación específica que promueva y coordine actividades y programas en materia de juventud.

Asimismo, establece cauces de colaboración entre la Administración autonómica y las Corporaciones Locales para la planificación y ejecución de las acciones emprendidas en esta materia.

Según Decreto 141/2011, de 8 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, la Dirección General de Prevención de Violencia de Género, Juventud, Protección Jurídica y Reforma de Menores, asume las competencias asignadas al Departamento en materia de Juventud, como órgano gestor de la política juvenil de la Región de Murcia, encargado de la promoción, impulso y desarrollo de las actuaciones dirigidas a los jóvenes en los ámbitos establecidos en la Ley 6/2007, de 4 de abril, de Juventud de la Región de Murcia.

La Consejería competente en materia de juventud, quiere impulsar el establecimiento, el fortalecimiento y la descentralización de los servicios destinados a la juventud, en el convencimiento de que por ser la Administración más cercana al ciudadano es la que mejor y más eficientemente puede prestarlos, en aplicación del principio de subsidiariedad de las Administraciones Públicas.

En consecuencia, a los efectos previstos en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el art. 22.2 c) de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el presente Decreto regula la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de municipios de la Región de Murcia con población inferior a 5.000 habitantes, para la prestación de servicios de información juvenil durante el ejercicio 2011, entendiéndose que existen razones de interés público y social que justifican su concesión.

La concesión de esta subvención es competencia del Consejero de Presidencia, según el artículo 16.2 n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por lo expuesto, a propuesta del Consejero de Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 28 de Octubre de 2011, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 16 de la citada Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Dispongo

Artículo 1. Objeto.

1.- El presente Decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de municipios de la Región de Murcia con población inferior a 5.000 habitantes para la prestación de servicios de información a la población joven, durante el ejercicio 2011.

2.- Para el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula anterior, cada Ayuntamiento beneficiario fomentará el establecimiento de sistemas de información a la población joven en todas las materias que puedan resultar de interés para la misma, y facilitará su acceso al uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Artículo 2. Finalidad y razones de interés público que concurren en su concesión.

1.- La finalidad de la concesión es apoyar a los Ayuntamientos en sus recursos para la prestación de servicios de información a la población joven, con el fin de que cada Ayuntamiento cuente con un mínimo soporte económico que garantice la igualdad en el acceso a estos servicios.

2.- La singularidad de las subvenciones queda acreditada en tanto que van dirigidas a Ayuntamientos de la Región de Murcia, que en uso de la autonomía que les confiere el artículo 137 de la Constitución Española, y de acuerdo con lo que establece la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en coordinación con la Planificación Regional, tienen atribuidas competencias en materia de juventud dentro de su ámbito territorial. Con ello se pretende dar cumplimiento a los principios generales de actuación de la Administración Regional en esta materia, considerando que concurren razones de interés público y social que justifican su concesión y la inadecuación de su convocatoria pública.

Artículo 3. Régimen Jurídico aplicable.

Las subvenciones reguladas en este Decreto se regirán además de por lo establecido en el mismo; por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa autonómica que en materia de subvenciones resulte de aplicación; así como por la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y demás normativa de desarrollo en aquellos de sus preceptos que sean aplicables, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia; y por lo estipulado en las restantes normas de Derecho Administrativo que resulten de aplicación.

Artículo 4. Procedimiento de Concesión.

1. Las subvenciones a las que se refiere el artículo 1 del presente Decreto se concederán de forma directa, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, por concurrir razones de interés público y social que determinan la improcedencia de su convocatoria pública.

2.- La concesión de las subvenciones se hará por Orden del Consejero de Presidencia.

Artículo 5. Beneficiarios.

Serán beneficiarios de estas subvenciones, en los términos establecidos en este Decreto, los Ayuntamientos de la Región de Murcia de menos de 5.000 habitantes que se relacionan en este Decreto, y que cumplan con los siguientes requisitos:

a) No estar incurso en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

b) No tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

e) Disponer de un centro o punto de información juvenil, reconocido y en funcionamiento en la Red de Servicios de Información y Documentación Juvenil de la Región de Murcia.

f) Garantizar que estos servicios estén integrados en el área de Juventud, de manera que se presten con carácter integral y diferenciado.

La acreditación de los requisitos mencionados en los apartados a), b), c) y d), se realizará mediante la correspondiente declaración responsable, tal y como establecen el artículo 23.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 22 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones y la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Artículo 6. Crédito Presupuestario, Cuantía y Pago.

1.- Dichas subvenciones se concederán con cargo a los créditos para ello previstos en el presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2011, partida presupuestaria 11.04.00.323.A.46440, "Actuaciones en materia de juventud"; proyecto de gasto 32292 "Ayuntamientos para actividades juveniles"; por un importe total de NOVENTA MIL EUROS (90.000,00- €).

2.- La relación de los importes totales en que se concreta la subvención para cada Ayuntamiento será la siguiente:

Municipio	Cuantía 2011	Concepto
Albudeite CIF:P3000400F	10.000,00	Prestación de servicios de información juvenil
Aledo CIF:P3000600A	10.000,00	Prestación de servicios de información juvenil
Campos del Río CIF:P3004200F	10.000,00	Prestación de servicios de información juvenil
Librilla CIF:P3002300F	10.000,00	Prestación de servicios de información juvenil
Ojós CIF:P3003100I	10.000,00	Prestación de servicios de información juvenil
Pliego CIF:P3003200G	10.000,00	Prestación de servicios de información juvenil
Ricote CIF:P3003400C	10.000,00	Prestación de servicios de información juvenil
Ulea CIF:P3004000J	10.000,00	Prestación de servicios de información juvenil
Villanueva del Río Segura CIF:P3004200F	10.000,00	Prestación de servicios de información juvenil

3.- El pago del importe de la subvención concedida se realizará en el momento de la concesión, con carácter previo a la justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió, dado que estas subvenciones financian una parte importante de los gastos inherentes a las actuaciones que se pretenden fomentar. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley Regional 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4.- De conformidad con el artículo 16 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, modificado por la Ley 12/2006, de 27 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social para el año 2007, y en relación con el artículo 42 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, al tratarse el beneficiario de Administración Pública, queda exonerado de la constitución de garantía.

Artículo 7. Obligaciones de los beneficiarios.

Los Ayuntamientos beneficiarios quedarán sujetos, en todo caso, a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, así como a las obligaciones del artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en concreto, a las siguientes:

a).- Acreditar que se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y frente a la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del presente Decreto.

b).- Garantizar que estos servicios estén integrados en el área de juventud, de manera que se presten de una manera integral y diferenciada.

c).- Destinar la subvención a la prestación de servicios de información a la población joven, contratando hasta el 31 de diciembre de 2011, al personal técnico informador juvenil con título de bachiller o equivalente.

d).- No subcontratar la prestación de los servicios de información a la población joven incluidos en el objeto de la presente subvención.

e).- Realizar la prestación de los servicios que fundamentan la concesión de la subvención, así como asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de ello.

f).- En el caso de que la prestación del servicio requiera la contratación de personal, se contará con un técnico de la Dirección General de Prevención de Violencia de Género, Juventud, Protección Jurídica y Reforma de Menores, en el proceso selectivo.

g).- La asistencia del personal técnico informador o asesor contratado, a los cursos y encuentros de la red de Servicios de Información y Documentación Juvenil de la Región de Murcia, y a todas aquellas acciones formativas para el mejor desempeño de sus funciones. Para garantizar la continuidad de la prestación del servicio y favorecer su profesionalidad, se mantendrá al personal técnico ya formado que viene desempeñando estas funciones, salvo situaciones excepcionales debidamente justificadas.

h).- Dotar de los medios materiales y técnicos adecuados para el desempeño del puesto de trabajo, que posibiliten la realización de los servicios de información a la población joven.

i).- Justificar ante la Dirección General de Prevención de Violencia de Género, Juventud, Protección Jurídica y Reforma de Menores el cumplimiento de los requisitos, así como la realización del objeto de la subvención y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión de la misma, en la forma prevista en el artículo 9 del presente Decreto.

j).- Aportar la información necesaria para la evaluación y seguimiento del desarrollo de las actuaciones objeto de la subvención, adjuntando una Memoria Técnica de actuación, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en aquella, conforme a lo establecido en el artículo 9 del presente Decreto, relativo a la justificación.

k).- Hacer constar en cualquiera de los soportes publicitarios utilizados para la difusión de los programas subvencionados, así como en los espacios destinados a la prestación de los servicios de información a la población joven, que están subvencionados por la Dirección General de Prevención de Violencia de Género, Juventud, Protección Jurídica y Reforma de Menores, adscrita a la Consejería de Presidencia.

Cuando dicha difusión se realice en soportes impresos, se utilizará los logotipos institucionales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, especificando Consejería de Presidencia.

l).- Comunicar a la Dirección General de Prevención de Violencia de Género, Juventud, Protección Jurídica y Reforma de Menores, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actuaciones subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

m).- Comunicar a la Dirección General de Prevención de Violencia de Género, Juventud, Protección Jurídica y Reforma de Menores, la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

n).- No modificar el contenido de los servicios para los que se aplica la subvención, sin la previa conformidad de Dirección General de Prevención de Violencia de Género, Juventud, Protección Jurídica y Reforma de Menores.

ñ).- Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida que estime oportuno la Dirección General

de Prevención de Violencia de Género, Juventud, Protección Jurídica y Reforma de Menores; al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida a tal efecto.

o).- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

p).- Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

q).- Cumplir las obligaciones derivadas de la Orden a través de la cual se instrumenta la concesión.

Artículo 8. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución de las subvenciones comprenderá toda la anualidad 2011 (desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de dicho año).

Artículo 9. Régimen de justificación.

1. Los Ayuntamientos beneficiarios deben presentar a la Dirección General de Prevención de Violencia de Género, Juventud, Protección Jurídica y Reforma de Menores, la documentación justificativa del empleo dado a los fondos, de conformidad con lo que establecen el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Para ello se aportará, la siguiente documentación:

a).- Relación pormenorizada de los gastos contraídos durante todo el ejercicio para la realización de los servicios subvencionados, expedida por el órgano municipal competente, incluidos, en su caso, los sufragados por fondos propios y las entidades que han colaborado en su financiación y cantidad aportada por cada una de ellas.

b).- Certificado expedido por el órgano competente en el que se haga constar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención, y haber registrado en contabilidad el ingreso de la subvención concedida.

c).- Memoria Técnica de actuación, justificativa del cumplimiento del objeto de la subvención, con indicación de los servicios prestados y los resultados obtenidos. En dicha memoria se especificará el número de consultas realizadas según el medio utilizado y el tema de las mismas, así como el número de usuarios de los servicios, desagregado por sexo, edades, ocupación, indicando cualquier circunstancia especial de los mismos, como discapacidad u origen inmigrante.

d).- Memoria económica donde se reflejen de manera resumida por conceptos de gasto, los gastos realizados.

e).- Los gastos de la actividad se justificarán:

*Con la presentación de las nóminas correspondientes al periodo del contrato, y los documentos TC1 y TC2, y los modelos 190 y 110 ó 111

*Con los documentos que acrediten el pago efectivo del gasto justificado, mediante movimiento bancario.

Dichas facturas y documentos se presentarán en fotocopia compulsada de los originales.

2. El plazo para presentar la documentación justificativa de la realización de los gastos de la actividad, así como del pago de los mismos, finalizará el 29 de febrero de 2012.

3. Cuando por razones no imputables a los beneficiarios de las subvenciones, no fuera posible cumplir con los plazos de ejecución o justificación establecidos, aquellos podrán solicitar de la Dirección General de Prevención de Violencia de Género, Juventud, Protección Jurídica y Reforma de Menores, la autorización de prórroga de dichos plazos, debiendo acreditar debidamente la concurrencia de las circunstancias que impidan su cumplimiento, indicando cual es el estado de las actuaciones, así como la fecha de finalización prevista para ello.

La autorización citada anteriormente, deberá solicitarse al menos, con un mes de antelación a la terminación de los plazos de ejecución o justificación.

El plazo de ejecución y justificación podrá ser objeto de ampliación de conformidad con el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no podrá ser superior a la mitad del originariamente establecido.

Los acuerdos sobre ampliación de plazo o denegación, que serán notificados, no serán susceptibles de recurso

Artículo 10. Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas cuando concurra cualquiera de las causas previstas en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, previa incoación del correspondiente procedimiento de reintegro de acuerdo con los artículos 35 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 7/2005, en cuanto a la retención de pagos.

Cuando el cumplimiento por parte del beneficiario se aproxime de modo inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar será la que no haya sido debidamente justificada conforme a las exigencias del artículo 9 del presente Decreto.

En los supuestos recogidos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, al beneficiario, además del reintegro de la cantidad otorgada, le será exigible el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro establecido, de conformidad con el artículo 32.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 11. Compatibilidad con otras subvenciones.

1. Las subvenciones previstas podrán concurrir con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

2. El importe de las subvenciones concedidas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones, ayudas, ingresos o recursos de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o internacionales, superen el coste de la actividad o elemento subvencionado. En caso contrario, procederá el reintegro

del exceso obtenido sobre el coste de las actuaciones para las que se concedió la subvención, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

Artículo 12. Responsabilidades y Régimen Sancionador.

Los Ayuntamientos beneficiarios quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones y sanciones establecen la Ley Regional 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

Disposición Final Única. Eficacia y Publicidad.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 28 de octubre de 2011.—El Presidente, P.D., (Decreto de la Presidencia 28/2011, de 28 de junio, BORM n.º 154, de 7 de julio), el Consejero de Economía y Hacienda, Salvador Marín Hernández.—El Consejero de Presidencia, Manuel Campos Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

16388 Decreto n.º 290/2011, de 28 de octubre, por el que se modifica el Decreto n.º 519/2008, de 19 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras con destino a la construcción de un Centro de Atención Policial.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2008, aprobó, a propuesta de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, el Decreto 519/2008, de 19 de diciembre, por el que se establecían las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras con destino a financiar la construcción de un Centro de Atención Policial.

Al amparo del mismo, con fecha 30 de diciembre de 2008, se suscribió un convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras para la Construcción de un Centro de Atención Policial.

En el desarrollo de la actuación subvencionada, pueden concurrir, con carácter excepcional, circunstancias imprevisibles que dificulten la ejecución del proyecto o actividad subvencionada y/o su justificación, de acuerdo con los criterios y condiciones establecidos.

En este sentido, los artículos 17.3 I) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 13.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia disponen que la norma reguladora de la concesión de subvenciones concretará las "circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la resolución".

Por todo ello, se considera necesaria la modificación del Decreto 519/2008, de 19 de diciembre, al objeto de recoger dicha previsión legal.

Visto lo anterior, a propuesta del Consejero de Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2011.

Dispongo

Artículo Único.- Modificar del Decreto 519/2008, de 19 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras con destino a financiar la construcción de un Centro de Atención Policial, adicionando un nuevo artículo.

"Artículo 10. Modificación de la Resolución de concesión:

De conformidad con lo establecido en los artículos 17.3 I) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 13.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

podrá dar lugar a la modificación del convenio de colaboración, a través del cual se instrumenta la concesión de la subvención, la concurrencia de circunstancias excepcionales e imprevisibles que alteren las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de dicha subvención.

A tal efecto, y antes de la finalización de la vigencia del convenio de colaboración, el beneficiario podrá solicitar, con carácter excepcional, la modificación del mismo, motivando debidamente la alteración producida por dichas circunstancias.

La solicitud será resuelta por Orden del Consejero de Presidencia, a propuesta del titular del Centro Directivo con competencia en materia de coordinación de Policías Locales.”

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Dado en Murcia, 28 de octubre de 2011.— El Presidente, P.D., (Decreto de Presidente 28/2011, de 28 de junio, suplemento n.º 4 del Borm n.º 154), el Consejero de Economía y Hacienda, Salvador Marín Hernández.—El Consejero de Presidencia, Manuel Campos Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

16389 Decreto n.º 291/2011, de 28 de octubre, por el que se modifica el Decreto 503/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas con destino a financiar la construcción de un Centro Integral de Seguridad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2008, aprobó, a propuesta de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, el Decreto 503/2008, de 12 de diciembre, por el que se establecían las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, con destino a la construcción de un Centro Integral de Seguridad.

Al amparo del mismo, con fecha 29 de diciembre de 2008, se suscribió un convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, y el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas para la construcción de un Centro Integral de Seguridad.

En el desarrollo de la actuación subvencionada pueden concurrir circunstancias excepcionales e imprevisibles que dificulten la ejecución del proyecto o actividad subvencionada y/o su justificación, de acuerdo con los criterios y condiciones establecidos.

En este sentido, los artículos 17.3 l) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 13.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia disponen que la norma reguladora de la concesión de subvenciones concretará las "circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la resolución".

Por todo ello, se considera necesaria la modificación del Decreto 503/2008, de 12 de diciembre, al objeto de recoger dicha previsión legal.

Visto lo anterior, a propuesta del Consejero de Presidencia, y previa deliberación en Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2011.

Dispongo

Artículo único.- Modificar del Decreto 503/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas con destino a financiar la construcción de un Centro Integral de Seguridad, adicionando un nuevo artículo

“Artículo 10. Modificación de la Resolución de concesión:

De conformidad con lo establecido en los artículos 17.3 l) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 13.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, podrá dar lugar a la modificación del convenio de colaboración, a través del cual se instrumente la concesión de la subvención, la concurrencia de circunstancias excepcionales e imprevisibles que alteren las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de dicha subvención.

A tal efecto, y antes de la finalización de la vigencia del convenio de colaboración, el beneficiario podrá solicitar, con carácter excepcional, la modificación del mismo motivando debidamente la alteración producida por dichas circunstancias.

La solicitud será resuelta por Orden del Consejero de Presidencia, a propuesta del titular del Centro Directivo con competencia en materia de coordinación de Policías Locales.”

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Dado en Murcia, 28 de octubre de 2011.—El Presidente, P.D. (Decreto de Presidente 28/2011, de 28 de junio, Suplemento n.º 4 del BORM n.º 154), el Consejero de Economía y Hacienda, Salvador Marín Hernández.—El Consejero de Presidencia, Manuel Campos Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Cultura y Turismo

16390 Resolución de 26 de septiembre de 2011 de la Dirección General de Bienes Culturales por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural el yacimiento arqueológico Cueva Bermeja, en Cartagena (Murcia).

La Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por resolución de 18 de Enero de 2010, incoó procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor de Cueva Bermeja, en Cartagena (Murcia), publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 39, de 17 de Febrero de 2010, y notificada al Ayuntamiento de Cartagena y a los interesados.

De acuerdo con la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se han cumplimentado los trámites preceptivos de información pública (BORM número 25, de 1 de Febrero de 2011) para que todas aquellas personas o entidades interesadas, durante el plazo de 20 días hábiles, pudieran formular las alegaciones que estimasen oportunas. Posteriormente, se ha concedido trámite de audiencia al Ayuntamiento y a los interesados. Durante estos trámites se presentaron alegaciones que fueron contestadas en su momento, tal como consta en el expediente.

En consecuencia, terminada la instrucción del procedimiento y considerando lo que dispone el artículo 22 de la Ley 4/2007, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 145/2011, de 8 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo.

Resuelvo:

1) Declarar bien catalogado por su relevancia cultural el yacimiento arqueológico Cueva Bermeja en Cartagena, según descripción, delimitación de la zona afectada y criterios de protección que constan en los anexos I y II que se adjuntan a la presente resolución, así como toda la documentación que figura en su expediente.

2) Cualesquiera de las actuaciones arqueológicas de las contempladas en el artículo 55 de la Ley 4/2007 que hayan de realizarse en la zona, cuya declaración se pretende, deberán ser autorizadas previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 4/2007.

3) Los titulares de los terrenos afectados por la declaración deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 2 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Cartagena, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, 26 de septiembre de 2011.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

ANEXO I

1. Emplazamiento

Cueva Bermeja se localiza en el ámbito occidental de las sierras litorales del T.M. de Cartagena, en el paraje de La Bermeja y distante 1,6 km al sureste de núcleo urbano de Perín. Se emplaza en la ladera baja suroriental de una elevación montañosa situada en el interfluvio de la Rambla de los Jarales y la Rambla de la Torre, junto al Alto de la Cárcel, relieve que la flanquea al oeste. El contexto se define por una orografía montañosa de no muy elevada altitud, siendo el pico de Peñas Blancas (situado a 4,5 km al suroeste) el que presenta mayor altura con 625 m.s.n.m, intercalándose en el relieve pequeñas depresiones actualmente aprovechadas para el cultivo, en torno a las cuales se desarrolla de modo disperso todo un conjunto de caseríos.

El entorno se caracteriza por la presencia de vegetación arbustiva dispuesta de forma dispersa, junto con la presencia de aterrazamientos cultivados de almendros en el sector meridional del área arqueológica.

2. Descripción y valores

Yacimiento identificado como un hábitat en abrigo (Zona 1) con dos horizontes de ocupación Prehistórica, Musteriense y Paleolítico Superior.

Se sitúa en un cantil rocoso orientado hacia la Rambla de la Torre (al sur) y un valle encajado entre el relieve; presenta la visera desprendida, observándose en la actualidad la pared vertical con algunas partes ligeramente reentrantes.

Su emplazamiento le confiere una situación privilegiada en cuanto a la disponibilidad de los recursos naturales que el entorno ofrece. En este sentido se localiza junto a varios cursos fluviales y un manantial de agua denominado actualmente Fuente Vieja, del que dista 1 km en dirección sureste en línea recta. La proximidad para el abastecimiento de agua se completa con las posibilidades cinegéticas del sector, como la obtención de madera y de captación de materias primas para la elaboración de útiles. A todo ello se une la fácil accesibilidad de los recursos marinos ya que se encuentra relativamente próximo a la costa. A estos factores habría que añadir su ubicación privilegiada en el contexto de las rutas naturales de paso en la zona, interconectando la costa de Mazarrón con el Campo de Cartagena, a través de una ruta que probablemente coincidiría en mayor o menor medida con la carretera E-22, que discurre a su vez sobre la Colada de la Cuesta del Cedacero, y con la costa de Portús hacia el sureste.

Este asentamiento se relaciona con una ocupación del territorio de cierta importancia como denota la proximidad a los yacimientos prehistóricos de Cueva del Macho y Cueva del Negro, localizados a 1,3 km al suroeste.

Las primeras intervenciones datan del s. XIX, de la mano de Louis Siret, descubridor del abrigo, quien llevó a cabo en su interior una intervención arqueológica en el año 1891, consistente en una trinchera realizada de manera perpendicular a la pared del fondo del abrigo, alcanzado una potencia estratigráfica de 2,50 m. Su excavador señala tres niveles: uno inferior atribuirle al Musteriense, un nivel intermedio al Solutrense y uno superior perteneciente al Magdalenense.

Posteriormente se realizó en 1977 una campaña de excavación bajo la dirección de C. Cacho, en la que se realizó una limpieza de la antigua zanja de Siret y un nuevo corte de 2x1 m en una zona contigua, interrumpiéndose a los 0,50 o 0,60 m de profundidad. Estos niveles estratigráficos proporcionaron un registro material consistente en raspadores, puntas de muesca, buriles, laminillas de borde rebajado, así como una rasqueta y un posible escaleno. Junto a estas piezas, añadir la presencia de industria tallada en cuarcita, así como de restos malacológicos y faunísticos.

3. Delimitación del yacimiento

El área arqueológica se inscribe en planta en un polígono irregular de tendencia rectangular cuyo perímetro discurre por superficie de monte y de labor sin marcadores reconocibles sobre el terreno.

3.1. Justificación

La delimitación establecida integra el hábitat prehistórico definido tanto en la ocupación del abrigo (Zona 1) como en la superficie exterior al mismo, y su ámbito inmediato (Zona 2). Se considera por tanto que quedan protegidos la totalidad de elementos materiales y contextos estratigráficos que componen el yacimiento, así como el espacio visual y ambiental en el que cualquier intervención que se realice puede suponer una alteración de las condiciones del bien.

3.2. Puntos delimitadores (De izquierda a derecha)

Sistema de Referencia Proyección U.T.M. uso 30 Sistema Geodésico: ED50

X=667400.962 Y=4165026.27 X=667396.447 Y=4164937.48

X=667391.890 Y=4164934.50 X=667384.200 Y=4164927.83

X=667368.944 Y=4164905.76 X=667338.848 Y=4164905.60

X=667300.053 Y=4164908.28 X=667237.259 Y=4164907.70

X=667232.768 Y=4164939.83 X=667239.131 Y=4164999.85

X=667237.351 Y=4165021.23 X=667240.561 Y=4165026.76

Todo ello según planos adjuntos.

4. Criterios de protección

La finalidad de la catalogación del yacimiento arqueológico de Cueva Bermeja es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en esa área.

En el área arqueológica no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

En el área arqueológica definida en el plano adjunto como Zona 1, no se permite ningún tipo de intervención, salvo el uso actual del suelo y las encaminadas a la documentación científica, salvaguarda y acondicionamiento

del yacimiento. Asimismo, cualquier intervención que pretenda abordarse en el ámbito delimitado, así como cualquier movimiento de tierra, sea cual fuere su finalidad, que suponga la alteración de la actual topografía, superficie del terreno o uso actual del suelo, requerirá la previa autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

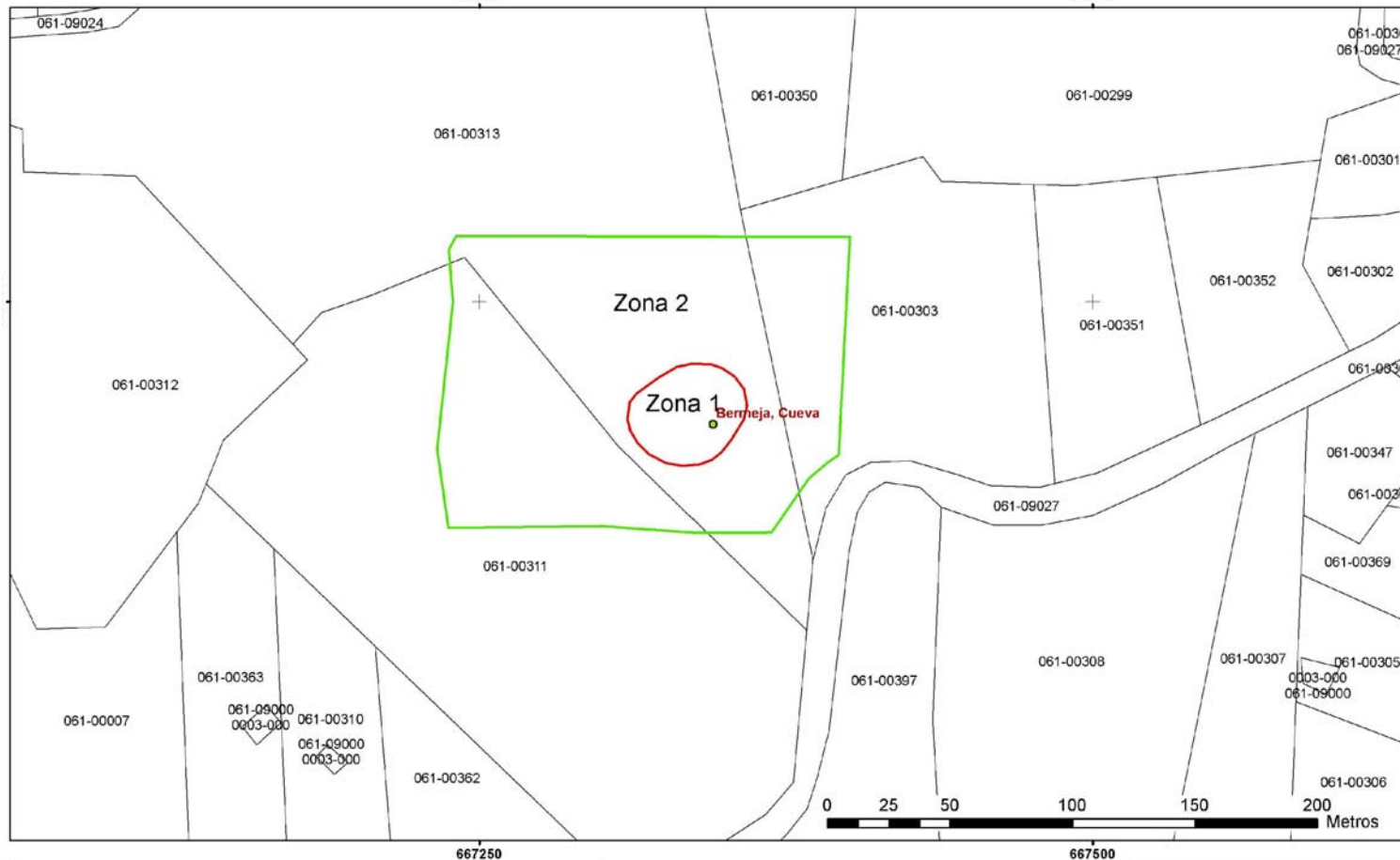
En el área arqueológica definida en el plano adjunto como Zona 2, el uso actual del suelo es compatible con la conservación del yacimiento, si bien cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, deberá contar con informe y autorización expresa de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

Todas estas actuaciones requerirán la definición precisa de su alcance y deberán estar enmarcadas en un proyecto de intervención que posibilite la preservación del patrimonio. Dicha actividad, que deberá ser autorizada por la Dirección General, podrá estar condicionada a los resultados obtenidos en una intervención arqueológica previa, en todos los casos dirigida por uno o varios arqueólogos autorizados por la Dirección General, que determine la existencia y caracterización de los restos arqueológicos. Esta intervención, en su caso, constará de una o varias actuaciones de las previstas en el artículo 55 de la Ley 4/2007.

Para la Zona 2, sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, una vez incorporado el yacimiento al planeamiento urbanístico del municipio, cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, pasará a estar condicionada a los criterios de prevención arqueológica especificados en la normativa municipal, fundamentados en la supervisión por parte de un arqueólogo de todos los movimientos de tierra. En estos casos, se comunicará a la Dirección General los resultados de la citada intervención, los cuales podrían motivar el desarrollo de otros trabajos de carácter arqueológico previstos en la citada ley.

Anexo II

Plano 1



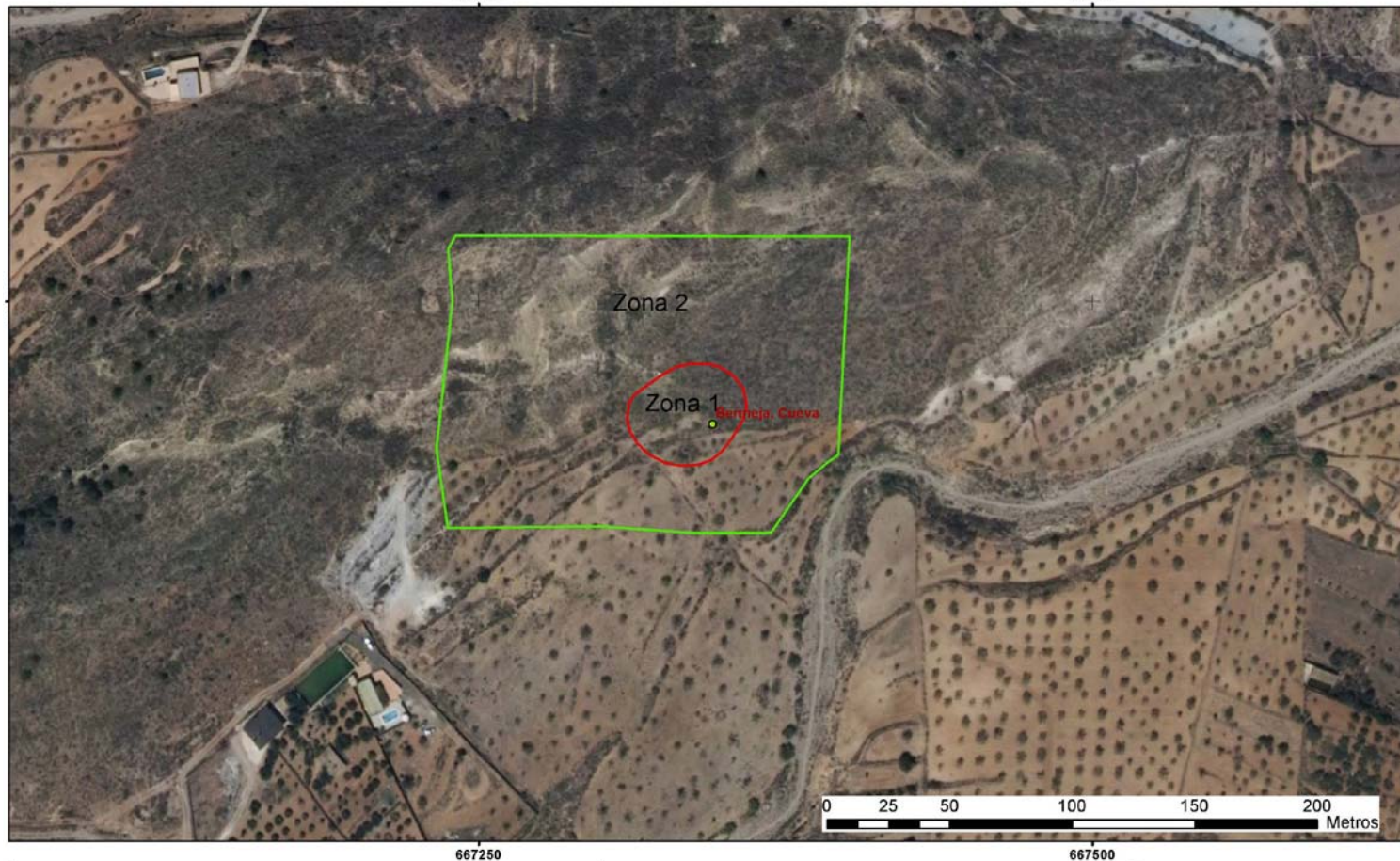
Región de Murcia
Consejería de Cultura y Turismo
Dirección General de Bienes Culturales


Servicio de Patrimonio Histórico - Plano de delimitación

DECLARACION COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO
ARQUEOLOGICO DE CUEVA BERMEJA. T.M. CARTAGENA

Anexo II

Plano 2



 <p>Región de Murcia Consejería de Cultura y Turismo Dirección General de Bienes Culturales</p>	<p>Servicio de Patrimonio Histórico - Plano de delimitación</p> <p>DECLARACION COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLOGICO DE CUEVA BERMEJA. T.M. CARTAGENA</p>
---	--



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

16391 Acuerdo de 30 de junio de 2011, de la Real Academia de Bellas Artes "Santa María de la Arrixaca" de Murcia por el que se anuncia la existencia de tres vacantes de Académicos de Número en la misma.

Por Acuerdo del Pleno de la Real Academia de Bellas Artes "Santa María de la Arrixaca" de Murcia, en sesión celebrada el 30 de junio de 2011, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de sus Estatutos, aprobados por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por Decreto 132/2005 de 25 de noviembre y 22 de su Reglamento de Régimen Interior, aprobado por Orden de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, se anuncia la existencia de tres vacantes de Académicos de Número.

Murcia, 21 de octubre de 2011.—El Director, Francisco Marín Hernández.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

16392 Resolución de 26 de septiembre de 2011 del Director General de Infraestructuras y Promoción Educativa, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 25 de agosto de 2011 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil "Diminutos" de Molina de Segura (Código de Centro: 30018898).

Con el fin de dar publicidad a la Orden de fecha 25 de agosto de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Infantil "Diminutos" de Molina de Segura (Código 30018898).

Resuelvo

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de fecha 25 de agosto de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil "Diminutos" de Molina de Segura (Código 30018898) que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, 26 de septiembre de 2011.—El Director General de Infraestructuras y Promoción Educativa, José María Ramírez Burgos.

ANEXO

Primero.- MODIFICAR la autorización de apertura y funcionamiento del centro privado de Educación Infantil "Diminutos" en el municipio de Molina de Segura, por cambio de titularidad del centro, quedando configurado este centro del siguiente modo:

- Denominación genérica: Centro privado de Educación Infantil
- Denominación específica: "Diminutos"
- Código de Centro: 30018898
- Titular: REINA Y FERNÁNDEZ-DELGADO CB.
- C.I.F.: E73468209
- Domicilio: C/ Óscar Romero, nº4
- Localidad: Molina de Segura
- Municipio: Molina de Segura
- Provincia: Murcia

Enseñanzas autorizadas:

- Educación Infantil de primer ciclo.

Capacidad: 4 unidades y 61 puestos escolares, distribuidas de la forma siguiente.

-1 unidad de 0 a 1 años. 8 puestos escolares.

-1 unidad de 1 a 2 años: 13 puestos escolares.

-2 unidades de 2 a 3 años: 40 puestos escolares.

Segundo.- La modificación de la autorización se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de niveles no universitarios de la Región de Murcia.

Tercero.- La presente Orden surtirá efectos desde el curso escolar 2011/2012.

Cuarto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 25 de agosto de 2011.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

16393 Resolución de 27 de septiembre de 2011 del Director General de Infraestructuras y Promoción Educativa, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 25 de agosto de 2011 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Cipriano Galea", de La Ñora (Código 30006343).

Con el fin de dar publicidad a la Orden de fecha 25 de agosto de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Cipriano Galea" de La Ñora (Código 30006343).

Resuelvo

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de fecha 25 de agosto de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Cipriano Galea", de La Ñora (Código 30006343) que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia a 27 de septiembre de 2011.—El Director General de Infraestructuras y Promoción Educativa, José María Ramírez Burgos.

Anexo

Primero.— Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado concertado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Cipriano Galea", con domicilio en Calle Aurora, n.º 3 de La Ñora (Murcia), por ampliación de una unidad de Educación Primaria y la reducción de una unidad de Educación Infantil de 2.º Ciclo, quedando configurado este centro del siguiente modo:

- Denominación genérica: Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria
- Denominación específica: " Cipriano Galea"
- Código de Centro: 30006343
- Titular: Cooperativa de Enseñanza Cipriano Galea
- C.I.F.:F30097406
- Domicilio: Calle Aurora, n.º 3
- Localidad: La Ñora
- Municipio: 30830-Murcia
- Provincia: Murcia

Enseñanzas autorizadas:

- Educación Infantil: 3 unidades de Segundo Ciclo y 55 puestos escolares.
- Educación Primaria: 8 unidades y 200 puestos escolares
- Educación Secundaria Obligatoria: 4 unidades y 120 puestos escolares.

Segundo.- La presente Orden surte efectos desde el inicio del curso 2011/2012.

Tercero.- La presente Orden se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de niveles no universitarios de la Región de Murcia.

Cuarto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 25 de agosto de 2011.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

16394 Resolución de 26 de septiembre de 2011 del Director General de Infraestructuras y Promoción Educativa, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 25 de agosto de 2011 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del centro privado concertado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Severo Ochoa", de Los Garres (Murcia) (Código de Centro: 30009800).

Con el fin de dar publicidad a la Orden de fecha 25 de agosto de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Infantil, Primaria y Secundaria "Severo Ochoa" de Los Garres (Murcia) (Código 30009800).

Resuelvo

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de fecha 25 de agosto de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Severo Ochoa" de Los Garres (Murcia) (Código 30009800) que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia a 26 de septiembre de 2011.—El Director General de Infraestructuras y Promoción Educativa, José María Ramírez Burgos.

Anexo

Primero.- Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado concertado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Severo Ochoa" (código:30009800), de Los Garres (Murcia), por ampliación de 6 unidades en Educación Infantil, quedando configurado el centro del siguiente modo:

- Denominación genérica: Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria
- Denominación específica: "Severo Ochoa"
- Código de Centro: 30009800
- Titular: Sociedad Cooperativa de Enseñanza Severo Ochoa de Murcia.
- C.I.F.: F30069694
- Domicilio: Camino de Tiñosa, 50
- Localidad: Los Garres
- Municipio: 30158-Murcia
- Provincia: Murcia
- Enseñanzas autorizadas:
 - Educación Infantil primer ciclo: 4 unidades y 66 puestos escolares.
 - Educación Infantil segundo ciclo: 9 unidades y 225 puestos escolares.

- Educación Primaria: 18 unidades y 450 puestos escolares.
- Educación Secundaria Obligatoria: 12 unidades y 320 puestos escolares.
- Bachillerato: 4 unidades y 100 puestos escolares.
- Formación Profesional: 5 unidades y 130 puestos escolares.

Segundo.- La modificación surtirá efectos desde el inicio del curso 2011/2012.

Tercero.- La modificación se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de niveles no universitarios de la Región de Murcia.

Cuarto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 25 de agosto de 2011.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

16395 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta de resolución de expediente sancionador de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de devolución propuesta resolución de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Instructor, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

En caso de no estar conforme con estas propuestas de resolución sancionadoras, el interesado puede formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor en el plazo de audiencia de 15 días, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe	N.º Liquidación
Sánchez Sánchez José Sergio	77722102L	CARAVACA DE LA CRUZ	2011/101	150	

Murcia, a 11 de octubre de 2011.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

16396 Notificación de caducidad de expediente sancionador SCA/2008/0127.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, por el presente se hace saber a Bañedel del Sur, S.L., con CIF B-73512485, que en el expediente sancionador de referencia SCA/ 2008 / 0127, que se tramita por la Dirección General de Medio Ambiente, y considerando el artículo 164.2 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada así como el artículo 44 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha dictado resolución de caducidad.

Para conocimiento del interesado y a los efectos oportunos, se significa que el expediente referenciado se encuentra a su disposición en las oficinas de la Dirección General de Medio Ambiente, sita en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, Murcia.

Y para que conste y le sirva de notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la presente, haciéndole saber que contra la referida resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Murcia, 17 de octubre de 2011.—La Directora General de Medio Ambiente, Teresa María Navarro Caballero.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

16397 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor de Casa Convento o Casa Palazón en Fortuna (Murcia).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir período de información pública del expediente nº 000001/2011 relativo a la declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor Casa Convento o Casa Palazón en Fortuna.

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado expediente en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bienes Culturales, sito en Plaza Julián Romea, 4.-Palacio González Campuzano, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 18 de octubre de 2011.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

16398 Notificación a doña Manuela de Miguel y Pérez la Resolución de 5 de julio de 2011 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se inadmite la solicitud de inclusión de las pescaderías de Santiago de la Ribera, San Javier, en el patrimonio cultural de la Región de Murcia.

Intentada la notificación expresa a doña Manuela de Miguel y Pérez, con domicilio en San Javier (Murcia), sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente edicto se pone de manifiesto lo siguiente:

Que se encuentra pendiente de notificar la resolución de 5 de julio de 2011 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se inadmite la solicitud de inclusión de las pescaderías de Santiago de la Ribera, San Javier, en el patrimonio cultural de la Región de Murcia.

La interesada podrá comparecer en las dependencias del Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General, situado en Plaza Julián Romea n.º 4, Palacio González Campuzano, de Murcia, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, para conocer el contenido íntegro de la resolución, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y en el tablón de anuncios del ayuntamiento de San Javier. Transcurrido dicho plazo sin que la interesada haya comparecido, la citada resolución se dará por notificada a todos los efectos.

Asimismo, se comunica que dicho acto no pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme al artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al artículo 13.2 de la Ley 4/2007.

Murcia, 19 de octubre de 2011.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

16399 Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador 3C11PS000172.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la Resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

Expediente: 3C11PS000172

Presunto responsable: SAYKRISS, S.L.

N.I.F.: B73631715

Ultimo domicilio: Ctra. de Caravaca s/n

30170 MULA (MURCIA)

Normas Infringidas:

- No realizar un mantenimiento adecuado de la instalación de Baja Tensión, dado que la misma no ha pasado la Inspección Periódica por Organismo de Control Autorizado, pudiendo resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente.

- No realizar un mantenimiento adecuado de la instalación de Baja Tensión, dado que no se dispone de contrato de mantenimiento eléctrico en Baja Tensión ni existe constancia de que haya pasado en el último año una revisión por un mantenedor eléctrico autorizado, pudiendo resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente.

Murcia a 19 de octubre de 2011.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

16400 Edicto de notificación de audiencia de expediente sancionador 3C11PS000198.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación del Trámite de Audiencia del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde los interesados pueden comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes.

Expediente: 3C11PS000198

Presunto responsable: LA ANTIGUA CAFE-MUSIC-BAR, S.L.

NIF: B73671976

Ultimo domicilio: C/ JOSE TAPIA SANZ S/N - 30001 MURCIA

Normas Infringidas:

- No disponer de la documentación para la inscripción o puesta en servicio de la instalación de Discoteca, en la manera que reglamentariamente se establece, supone para esta Dirección General, un desconocimiento de las características técnicas de la instalación y de las empresas que han intervenido en la misma. Ello conlleva la imposibilidad para la Administración del ejercicio de sus competencias en materia de control y de inspección, debiendo considerarse como una falta de colaboración del titular de la instalación, lo que incide en la imposibilidad de ejercer, de una forma efectiva, las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma en materia de seguridad industrial; Artículo 31.3 c) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

- No realizar un mantenimiento adecuado de la instalación de Baja Tensión, dado que la misma no ha pasado la Inspección Periódica por Organismo de Control Autorizado, pudiendo resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente; Artículo 31.2 i) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

- No realizar un mantenimiento adecuado de la instalación de Baja Tensión, dado que no se dispone de contrato de mantenimiento eléctrico en Baja Tensión ni existe constancia de que haya pasado en el último año una revisión por un mantenedor eléctrico autorizado, pudiendo resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente; Artículo 31.2 i) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.



- Inadecuada conservación de las instalaciones, según los defectos técnicos e incumplimientos reglamentarios comprobados, pudiendo resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente; Artículo 31.2 i) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Murcia a 19 de octubre de 2011.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General

Oficina Única de Extranjeros

16401 Notificación en procedimientos de renovación de residencia.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 en concordancia con el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentando la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable a esta Oficina de Extranjeros, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto que se encuentra pendiente de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento a continuación se relacionan.

En virtud de lo anterior, el interesado o su representante debidamente acreditado, podrá comparecer en esta Oficina de Extranjeros sita en Carretera Nacional 301, Km 388, Cabezo Cortado, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos.

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo para comparecer.

N.º Expediente	Nombre y apellidos	N.I.E.
1. 300020040000709	LHOUCEINE SAOUL	X3474814C
2. 300020110011784	IBRAHIMA SOUMARE	X3309182B
3. 309920110008707	RICHARD BALOGUN	X5077227T
4. 300020110014458	EMAN ABUL GASEM ELADEL	Y1324331M
5. 300020110013226	SEGUNDO BALTAZAR JUNTAMAY GUAGUANCELA	X4254363F

El Secretario General, Juan José Camarasa Casterá.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General
Oficina Única de Extranjeros

16402 Notificación en procedimientos de renovación de residencia.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 en concordancia con el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentando la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable a esta Oficina de Extranjeros, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto que se encuentra pendiente de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento a continuación se relacionan.

En virtud de lo anterior, el interesado o su representante debidamente acreditado, podrá comparecer en esta Oficina de Extranjeros sita en Carretera Nacional 301, Km. 388, Cabezo Cortado, Murcia, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos.

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo para comparecer.

N.º EXPEDIENTE:	NOMBRE Y APELLIDOS:	N.I.E.
309920110011098	SAID HAJJI	Y0002938P
309920110008284	JUAN CARLOS ABRIL VELASQUEZ	X9140328J
309920110007993	VICTOR MANUEL AGUILERA	X9723543V
309920110005410	KHALIL EL MAGHARI	X9662288B
309920110002458	AHMED EL HIRECH	X8004017V
309920100054385	GONZALO MONTAÑO DE LA FUENTE	X6238785N
309920100054502	ROCIO AGUERO CHAVEZ	Y1024003B
309920100054501	JOSE ALBERTO PEREZ SAMMAN	Y1023775J
309920100052050	RONALD ROMAN FERNANDEZ	X9354583T

El Delegado del Gobierno, P.D. (Resolución 30/06/2011), el Jefe de la Oficina, Fulgencio Puche Oliva.



II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General
Oficina Única de Extranjeros

16403 Notificación en procedimientos de renovación de residencia.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 en concordancia con el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentando la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable a esta Oficina de Extranjeros, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto que se encuentra pendiente de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento a continuación se relacionan.

En virtud de lo anterior, el interesado o su representante debidamente acreditado, podrá comparecer en esta Oficina de Extranjeros sita en Carretera Nacional 301, Km 388, Cabezo Cortado, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos.

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo para comparecer.

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.E.
309920110005919	BOUBACAR CAMARA	X6975701P

El Secretario General, Juan José Camarasa Casterá.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

16404 Notificación a interesados

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Murcia, 13 de octubre de 2011.—El Jefe Provincial de Tráfico, Francisco J. Jiménez Jiménez.

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
3013092077	Raimiundo José Mateo Gazquez	23271128	Lorca	17/09/2011
3013064500	Francisco Miras Ruiz	23291534	Lorca	17/09/2011
3013200599	Diego García Pellicer	27487101	Murcia	16/09/2011
3012982122	Pedro Belchi López	27487761	Murcia	15/09/2011
3012871177	Rubén Ros Sánchez	48431493	Murcia	16/09/2011
3012871333	Araceli Mendoza Calvo	72070413	Murcia	14/09/2011
3012843344	Pedro Luis Vera Celdrán	23286880	Totana	08/09/2011
3012926344	Christian Andrés Ulloa Guazhima	X7290008C	Yecla	15/09/2011

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

16405 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Murcia, 5 de octubre de 2011.—El Jefe Provincial de Tráfico, Francisco J. Jiménez Jiménez.

Expediente	Conductor	DN/NFI	Localidad	Fecha
3012788744	José Herrero Gil	05331421	Águilas	02/09/2011
3012565011	Antonio Belmonte Pérez	27447279	Beniel	25/08/2011
3012788333	Carlos Ribe Pujol	37733620	Cartagena	03/09/2011
3012760511	Ricardo Geovny Ruiz Moyano	23833889	Lorca	02/09/2011
3012788733	Rachid Ettalhaoui	X4849624M	Mazarrón	02/09/2011
3012788366	Esmeraldo Arturo Cano	48446420	Molina de Segura	02/09/2011
3012788499	Ángel Jesús Guillamón Pujante	48630636	Molina de Segura	02/09/2011
3010600700	Juan Francisco Torregrosa	29058206	Molina de Segura (Rivera de Molina)	20/08/2011
3012788088	Ignacio Javier Diez Montero	13709828	Murcia	03/09/2011
3012536333	Salvador Bernal Ros	22946732	Murcia	03/09/2011
3012788244	Antonio Munoz Esparza	27451709	Murcia	02/09/2011
3012649555	Joaquín Martínez Rojo	34826401	Murcia	02/09/2011
3012621199	Didac Eric Cuadros Sabanes	48504240	Murcia	03/09/2011
3010661799	Luis Jorge Valle Erazo	X4200988S	Torre Pacheco	26/08/2011

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

16406 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30192, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 5 de octubre de 2011.—El Jefe Provincial de Tráfico, Francisco J. Jiménez Jiménez.

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
3010600466	Jesús García Sánchez	11420504	Murcia	22/09/2011
3009978155	Ángel Nicolás Egea	27454781	Murcia	09/09/2011
3008345233	Juan Carlos Almagro Nicolás	48494487	Murcia	16/09/2011
3010091655	José Ángel Caravaca Botía	48505060	Murcia	14/09/2011
3007666266	Antonio José Belmonte Tortosa	48631805	Murcia (San José de la Vega)	14/09/2011
3007666011	Christian Acuña Fernández	76131599	Murcia (Sangonera la Seca)	19/09/2011

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

16407 Notificación del acuerdo por el que se revoca la resolución de declaración de pérdida de vigencia del permiso o licencia de conducción en los expedientes que se indican.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación del Acuerdo por el que se revoca la resolución de declaración de pérdida de vigencia del permiso o licencia de conducción en los expedientes que se indican, incoados por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su sede el órgano que dictó el acto originario impugnado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8.3 en relación con el 14.1 primera, ambos de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 de la citada Ley.

Murcia, 6 de octubre de 2011.—El Jefe Provincial de Tráfico, Francisco J. Jiménez Jiménez.

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
3002909544	Adrián Neacsu	X9484898C	Molina de Segura	24/03/2011

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

16408 Notificación de resolución de declaración de nulidad de pleno derecho de permiso de conducción español procedente de canje de permiso de conducción extranjero.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución de declaración de nulidad de pleno derecho de permiso de conducción español procedente de canje de permiso de conducción extranjero que se indican, instruidos por la Dirección General de Tráfico, a la/s persona/s que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la sección de conductores de la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia.

Murcia, 13 de octubre de 2011.—El Jefe Provincial de Tráfico de Murcia, Francisco J. Jiménez Jiménez.

Expediente/Identif	Interesado/s	Localidad	Fecha Canje	Precepto	Artículo
X3333964E	Dña. Yolanda Isabel Espinoza Peñafiel	Los Alcázares (Murcia)	15/07/2004	Ley 30/92	Art. 62.1.f)
X3570684-A	Dña. María Alegría Medina Medina	Los Alcázares (Murcia)	28/06/2004	Ley 30/92	62.1.f)
X2715250-P	Dña. Mariana de Jesús Espinoza Tello	Los Alcázares (Murcia)	14/05/2004	Ley 30/92	62.1.f)
X3523286-P	D. Marcelo Giovanni Arévalo Molina	Mazarrón (Murcia)	13/09/2004	Ley 30/92	62.1.f)
X2934080-Q	D. Carlos Francisco Vásquez Romero	Los Alcázares (Murcia)	21/04/2004	Ley 30/92	62.1.f)
X4158383-Y	Dña. Hortencia Martha Rivera Robles	Librilla (Murcia)	19/07/2004	Ley 30/92	62.1.f)
X4127777-J	Dña. Gloria María Bermejo Bermejo	San Pedro del Pinatar (Murcia)	26/08/2004	Ley 30/92	62.1.f)
X4192874-C	Dña. Miriam Susana López Jumbo	Torre Pacheco (Murcia)	10/06/2004	Ley 30/92	62.1.f)
X3709005-W	D. Pablo Enrique Jara Solís	San Pedro del Pinatar (Murcia)	12/03/2004	Ley 30/92	62.1.f)
X4226228-R	Dña. María Mercedes Yanguisela Cola	Pozo Estrecho (Murcia)	06/09/2004	Ley 30/92	62.1.f)
X3955654-E	D. Mario Lizardo Gualán Cango	Cartagena (Murcia)	03/09/2004	Ley 30/92	62.1.f)
X3955654-E	D. Mario Lizardo Gualán Cango	Las Torres de Cotillas (Murcia)	03/09/2004	Ley 30/92	62.1.f)
X3929731-C	D. Segundo Agustín Aucacama Yupa	Las Torres de Cotillas (Murcia)	24/08/2004	Ley 30/92	62.1.f)
X3473419-M	D. Walter Polivio Haro Tonguino	Molina de Segura (Murcia)	24/05/2004	Ley 30/92	62.1.f)
X3576566-C	D. Segundo Miguel Saca G.	Torre Pacheco (Murcia)	29/07/2004	Ley 30/92	62.1.f)
X3959059-T	D. Manuel Delfín Guaraca Lasso	Mazarrón (Murcia)	19/07/2004	Ley 30/92	62.1.f)
X3926385-D	D. Patricio Oswaldo Juárez Martínez	Cieza (Murcia)	23/06/2005	Ley 30/92	62.1.f)
X4253806-W	Dña. Rosa Virginia Lozano Contento	Los Alcázares (Murcia)	25/05/2004	Ley 30/92	62.1.f)
X4127530-L	D. Carlos Javier Zumba Paucay	Torre Pacheco (Murcia)	05/07/2004	Ley 30/92	62.1.f)
X3621170-G	D. José Albino Boni Zumba	Los Alcázares (Murcia)	21/04/2004	Ley 30/92	62.1.f)
X3485767-W	D. Marco José Guevara Pogo	Iniesta (Cuenca)	30/01/2004	Ley 30/92	62.1.f)
X4426012-F	Dña. Rocío del Pilar Quimis Quimis	Los Alcázares (Murcia)	13/05/2004	Ley 30/92	62.1.f)
X3673680-M	D. Nelvio Francisco Salinas Girón	Los Alcázares (Murcia)	30/04/2004	Ley 30/92	62.1.f)
X3628050-F	D. Luis Hernán Fala Heredia	Cieza (Murcia)	29/08/2005	Ley 30/92	62.1.f)
X4157453-L	Dña. Miriam Patricia Llanos Loja	Los Alcázares (Murcia)	14/07/2004	Ley 30/92	62.1.f)
X6346340-L	D. Edwin José Calispa Logacho	Cieza (Murcia)	29/08/2005	Ley 30/92	62.1.f)
X3441998-W	D. Segundo Eduardo Lita Jijón	Molina de Segura (Murcia)	15/04/2004	Ley 30/92	62.1.f)

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

16409 Ejecución de títulos judiciales 387/2011.

N.I.G: 30016 44 4 2010 0102392

N28150

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 387/2011.

Demandante: Mohamed Takhif.

Demandado/s: Tempomur E.T.T., S.L.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 387/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Mohamed Takhif contra la empresa Tempomur E.T.T., S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha decreto, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Tempomur E.T.T., S.L., en situación de insolvencia total por importe de 1.622,40 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código “31 Social-Revisión”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación “recurso” seguida del “código 31 Social-Revisión”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial”



Y para que sirva de notificación en legal forma a Tempomur E.T.T., S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 11 de octubre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

16410 Ejecución de títulos judiciales 385/2011.

N.I.G: 30016 44 4 2010 0102473

N28150

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 385/2011.

Demandante: Nadia Naim.

Demandado/s: Tempomur E.T.T., S.L.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 385/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª Nadia Naim contra la empresa Tempomur e.T.T., S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha decreto, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Tempomur E.T.T., S.L., en situación de insolvencia total por importe de 1.705,60 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código “31 Social-Revisión”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación “recurso” seguida del “código 31 Social-Revisión”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial”



Y para que sirva de notificación en legal forma a Tempomur ET.T., S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario q e las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 11 de octubre de 2011. El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

16411 Ejecución de títulos judiciales 383/2011.

N.I.G: 30016 44 4 2010 0102474

N28150

Nº Autos: Ejecución de títulos judiciales 383/2011.

Demandante: Sadia Akrach.

Demandado/s: Tempomur E.T.T., S.L.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 383/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D./D.ª Sadia Akrach contra la empresa Tempomur E.T.T., S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha decreto, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Tempomur E.T.T., S.L., en situación de insolvencia total por importe de 457,60 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

e) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código “31 Social-Revisión”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación “recurso” seguida del “código 31 Social-Revisión”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial”



Y para que sirva de notificación en legal forma a Tempomur E.T.T., S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de a resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 11 de octubre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

16412 Despido objetivo individual 538/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0005568

N.º Autos: Despido Objetivo Individual 538/2011

Demandante: Topol Hinojosa Hidalgo

Abogado: Isabel María Peñalver Gomeza

Demandado: Nogalldor, S.L.L.

Diligencia.- En Murcia, 20 de octubre de 2011.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Nogalldor, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 538/2011, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Topol Hinojosa Hidalgo contra la empresa Nogalldor, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda formulada por D. Topol Hinojosa Hidalgo contra la empresa Nogalldor S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido realizado a aquel el 03/05/2011, y resuelto el contrato de trabajo que unía a las partes de esta litis, condenando a la demandada a que no siendo posible la readmisión por encontrarse la empresa cerrada, y por razones de economía procesal abone las siguientes cantidades, la primera en concepto de indemnización y la segunda como salarios de tramitación:

- Indemnización por despido-----2.136,65 €.

- Salarios de tramitación desde la fecha
del despido a la de la presente sentencia,

a razón de 32,81 Euros diarios-----4.363,73 €.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,00 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el núm. 3069 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto a nombre de este juzgado, con el nº 30690000340538/11, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria



del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que Y para que le sirva de notificación en legal forma Nogalldoor, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 20 de octubre de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

16413 Seguridad Social 1.350/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0009939

N81291

N.º autos: Seguridad Social 1.350/2010.

Demandante: Mutua Ibermutuamur.

Abogada: María José Iborra Moreno.

Demandados: Tesorería General de la Seguridad Social, INSS, Jaime Patricio Muñoz Álvarez, Terra Fecundis E.T.T., S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.350/2010, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Ibermutuamur, contra la empresa Jaime Patricio Muñoz Álvarez, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Desestimar la demanda promovida por la Mutua Ibermutuamur, y en consecuencia, procede absolver de la misma a D. Jaime Patricio Muñoz Álvarez, al Instituto Nacional de la Seguridad Social, a la Tesorería General de la Seguridad Social, así como a la empresa Terra Fecundis ETT S.L.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el núm. 3069 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto a nombre de este juzgado, con el n.º 30690000341350/10, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que Y para que le sirva de notificación en legal forma a Jaime Patricio Muñoz Álvarez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 24 de octubre de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

16414 Procedimiento ordinario 588/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0004277

N.º autos: Procedimiento ordinario 588/2010

Demandante: José Julián Cochancela Lituma

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Obras y Servicios Evagabimar, S.L.U.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 588/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don José Julián Cochancela Lituma contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Obras y Servicios Evagabimar, S.L.U. sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia de fecha 4-10-11 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimo la demanda interpuesta por don Jesús Cochancela Lituma contra la empresa "Obras y Servicios Evagabimar, S.L.U, y condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de dos mil novecientos veintidós euros con ocho céntimos (2.921,08 euros), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente Sentencia.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, notifíquese la misma a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse mediante escrito o comparecencia en este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, o mediante simple notificación en el momento en que se practique la notificación.-

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, siempre que no fuere trabajador, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyo, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta de este Juzgado en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado n.º 3128 con el n.º 312800006558810, a disposición del mismo, acreditándolo mediante el oportuno resguardo de ingreso en el periodo comprendido desde la formalización del recurso, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 euros) en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el n.º 3128. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.



Y para que le sirva de notificación en legal forma a Obras y Servicios Evagabimar, S.L.U. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 21 de octubre de 2011.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

16415 Despido objetivo individual 233/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0002558

N.º autos: Despido objetivo individual 233/2011

Demandante/s: Juan Fernández Fernández

Abogado: Cristóbal Hernández Muñoz

Demandados: Transportes Jg 2012, S.L., Valogil Gutrans Sociedad Cooperativa

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 233/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa Valogil Grutrans, S. Coop., Transportes JG 2012, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Juan Fernández Fernández, contra las empresas Valogil Gutrans, S. Coop. y Transportes JG 2012, S.L., debo declarar y declaro la improcedencia del despido del trabajador demandante, así como la resolución del contrato de trabajo que vinculaba a las partes, condenando solidariamente a las empresas codemandadas a abonar al actor la cantidad de 7.217,22 € en concepto de indemnización por despido y 11.053,40 € por los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la fecha de la presente.

Notifíquese a las partes con advertencia de que la sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social.

Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaria del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina de Banesto, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones núm. 3403-0000-(65 para recursos de suplicación, 30 para recursos de reposición y 64 para el resto) – (cuatro cifras, correspondiente al número de procedimiento) – (dos últimas cifras correspondiente al año del procedimiento)", abierta a nombre del Juzgado con C.I.F. S-28136001, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaria de



este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 150 euros.

Si el recurrente fuere el Organismo condenado, deberá presentar en la Secretaría del Juzgado, al anunciar su recurso, certificación acreditativa de que comienza el abono de la presentación de pago periódico y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Valogil Grutrans, S. Coop., Transportes JG 2012, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la CCAA de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 24 de octubre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

16416 Demanda 148/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0001081

N.º Autos: Demanda 148/2010

Materia: Seguridad Social

Demandante: José Cano Molina

Demandados: Aglomerados del Mediterráneo, INSS, Asepeyo, Tesorería General de la Seg. Social

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 148/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa Aglomerados del Mediterráneo, S.A., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que desestimando la demanda formulada por José Cano Molina contra Aglomerados del Mediterráneo, S.L., El Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social y Asepeyo, absuelvo a los demandados de la pretensión deducida en su contra.

Notifíquese a las partes con advertencia de que la sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social.

Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaria del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina de Banesto, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones núm. 3403-0000-(65 para recursos de suplicación, 30 para recursos de reposición y 64 para Ejecuciones) - (cuatro cifras, correspondiente al número de procedimiento) - (dos últimas cifras correspondiente al año del procedimiento)", abierta a nombre del Juzgado con C.I.F. S-28136001, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaria de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 150 euros.



Si el recurrente fuere el Organismo condenado, deberá presentar en la Secretaría del Juzgado, al anunciar su recurso, certificación acreditativa de que comienza el abono de la presentación de pago periódico y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Aglomerados del Mediterráneo, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la CCAA de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 24 de octubre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

16417 Demanda 442/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0003235

N.º autos: Demanda 442/2010

Materia: Ordinario

Demandante: María Dolores Sánchez Noguera

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Promociones Construcciones Galbamar, S.L., Promobalia, S.L., Ventus Power, S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 442/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa Promobralia, S.L., Promociones y Construcciones Galbamar, S.L., Ventus Power, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por María Dolores Sánchez Noguera contra Promociones y Construcciones Galbamar, S.L., Promobalia, S.L., y Ventus Power, S.L., debo condenar y condeno solidariamente a los referidos demandados a abonar al actor 11.381'29 €, más el interés por mora que señala el art. 29.3 ET.

Notifíquese a las partes con advertencia de que la sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social.

Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaria del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina de Banesto, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones núm. 3403-0000-(65 para recursos de suplicación, 30 para recursos de reposición y 64 para ejecuciones) – (cuatro cifras, correspondiente al número de procedimiento) – (dos últimas cifras correspondiente al año del procedimiento)", abierta a nombre del Juzgado con C.I.F. S-28136001, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaria de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 150 euros.



Si el recurrente fuere el Organismo condenado, deberá presentar en la Secretaría del Juzgado, al anunciar su recurso, certificación acreditativa de que comienza el abono de la presentación de pago periódico y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Promobralia, S.L., Promociones y Construcciones Galbamar, S.L., Ventus Power, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 24 de octubre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

16418 Procedimiento ordinario 599/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0004363

N.º autos: Procedimiento ordinario 599/2010

Demandante: Antonio Martínez García

Graduado Social: José Miguel Moraleda Lancry

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Peninsular de Accesorios, S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 599/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa Peninsular de Accesorios, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Antonio Martínez García contra Peninsular de Accesorios, S.L., debo condenar y condeno al referido demandado a abonar al actor 13.310'58 €, más el interés moratorio del art. 29.3 ET.

Notifíquese a las partes con advertencia de que la sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social.

Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaria del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina de Banesto, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones núm. 3403-0000-(65 para recursos de suplicación, 30 para recursos de reposición y 64 para el resto) - (cuatro cifras, correspondiente al número de procedimiento) - (dos últimas cifras correspondiente al año del procedimiento)", abierta a nombre del Juzgado con C.I.F. S-28136001, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaria de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 150 euros.

.- Si el recurrente fuere el Organismo condenado, deberá presentar en la Secretaría del Juzgado, al anunciar su recurso, certificación acreditativa de que



comienza el abono de la presentación de pago periódico y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

.....

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Peninsular de Accesorios, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la CCAA de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 24 de octubre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

16419 Demanda 1.708/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0012041

13100

N.º Autos: Demanda 1.708/2009

Materia: Ordinario

Demandante: Juan S. Velazquez García

Demandado/s: FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Clínica Dental Line S.A., Policlínica Dental Vidadent C.B.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento DEM 1708/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa Clínica Dental Line, S.A., Policlínica Dental Vidadent, C.B., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

.....

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Juan Salvador Velázquez García contra Clínicas Dental Line, S.A., debo condenar y condeno al referido demandado a abonar al actor 6.725'45 €, más el interés por mora que señala el art. 29.3 ET.

Notifíquese a las partes con advertencia de que la sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social.

Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaria del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina de BANESTO, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones núm. 3403-0000-(65 para recursos de suplicación, 30 para recursos de reposición y 64 para EJECUCIONES) – (cuatro cifras, correspondiente al número de procedimiento) – (dos últimas cifras correspondiente al año del procedimiento)", abierta a nombre del Juzgado con C.I.F. S-28136001, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaria de



este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 150 euros.

Si el recurrente fuere el Organismo condenado, deberá presentar en la Secretaría del Juzgado, al anunciar su recurso, certificación acreditativa de que comienza el abono de la presentación de pago periódico y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

.....

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Clínica Dental Line, S.A., Policlínica Dental Vidadent, C.B., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la CCAA de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 24 de octubre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

16420 Demanda 2.026/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0014358

N.º Autos: Demanda 2026/2009

Materia: Seguridad Social

Demandante: José García Sánchez

Demandado: Águilas Club de Fútbol, INSS, Mutual Cyclops, M.A.T. 126, Tesorería General de la Seg. Social, Ibermutuamur

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 2.026/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa Águilas Club de Fútbol, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando en parte la demanda formulada por José García Sánchez contra Águilas Club de Fútbol, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, Mutual Cyclops, M.A.T. 126, declaro al demandante en situación protegida de incapacidad permanente total para su profesión habitual con origen en accidente de trabajo. Condeno a los demandados a que estén y pasen por tal declaración y a la mutua a abonar al actor la correspondiente prestación económica consistente en una pensión vitalicia en cuantía mensual del 55 por 100 de una base reguladora de 1.965'07 € al mes, más los incrementos y revalorizaciones legalmente procedentes, con efectos desde el 18/8/2009.

Notifíquese a las partes con advertencia de que la sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social.

Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaria del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina de Banesto, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones núm. 3403-0000-(65 para recursos de suplicación, 30 para recursos de reposición y 64 para Ejecuciones) - (cuatro cifras, correspondiente al número de procedimiento) - (dos últimas cifras correspondiente al año del procedimiento)", abierta a nombre del Juzgado con C.I.F. S-28136001, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.



Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaria de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 150 euros.

Si el recurrente fuere el Organismo condenado, deberá presentar en la Secretaría del Juzgado, al anunciar su recurso, certificación acreditativa de que comienza el abono de la presentación de pago periódico y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Águilas Club de Fútbol, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la CCAA de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 24 de octubre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

16421 Demanda 2.004/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0014196

N.º Autos: Demanda 2.004/2009

Materia: Ordinario

Demandante: Janos Varga

Demandado: Asesores Cehemur, S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 2.004/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa Asesores Cehemur, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Janos Varga contra Asesores Cehemur, S.L., debo condenar y condeno al referido demandado a abonar al actor 6.987'63 €.

Notifíquese a las partes con advertencia de que la sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social.

.- Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaria del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina de Banesto, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones num. 3403-0000-(65 para recursos de suplicación, 30 para recursos de reposición y 64 para ejecuciones) - (cuatro cifras, correspondiente al número de procedimiento) - (dos últimas cifras correspondiente al año del procedimiento)", abierta a nombre del Juzgado con C.I.F. S-28136001, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaria de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 150 euros.

Si el recurrente fuere el Organismo condenado, deberá presentar en la Secretaría del Juzgado, al anunciar su recurso, certificación acreditativa de que



comienza el abono de la presentación de pago periódico y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Asesores Cehemur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la CCAA de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 24 de octubre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

16422 Despido 686/2011.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Victoriana Martínez Martínez contra Asesoría El Barrio S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el n.º 686/2011 se ha acordado citar a Victoriana Martínez Martínez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13-1-12 a las 10,35 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 002 sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Asesoría El Barrio S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 20 de octubre de 2011.—El/La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

16423 Reclamación por despido 682/2011.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Felipe Sánchez Jiménez contra FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Gabriela Fernanda Sánchez, en reclamación por despido, registrado con el n.º 682/2011 se ha acordado citar a Gabriela Fernanda Sánchez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12-1-12 a las 10,20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 002 sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Gabriela Fernanda Sánchez, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 19 de octubre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

16424 Despido 683/2011.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Gabriel Clemor Soriano contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Martín Rubio Ortuño, en reclamación por despido, registrado con el n.º 683/2011 se ha acordado citar a Martín Rubio Ortuño, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12-1-12 a las 10,30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Martín Rubio Ortuño, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 19 de octubre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

16425 Despido 684/2011.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Piedad Pérez González contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Ricardo García Gomenez, en reclamación por despido, registrado con el n.º 684/2011 se ha acordado citar a Ricardo García Gómez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13-1-12 a las 10,15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Ricardo García Gómez, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 19 de octubre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

16426 Reclamación por despido 734/2011.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Inmaculada García Sáez contra Progimur S.L., FOGASA FOGASA, en reclamación por despido, registrado con el n.º 734/2011 se ha acordado citar a Progimur S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16-12-11 a las 10,25 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 2 sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Progimur S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 20 de octubre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

16427 Procedimiento ordinario 612/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0004454

N.º Autos: Procedimiento Ordinario 612/2010

Demandante/S: Rabia Khaliki

Abogado: Pedro Martínez Cardona

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Cultivos Intensivos del Sur S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretario Judicial del SCOP de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Procedimiento Ordinario 612/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Rabia Khaliki contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Cultivos Intensivos Del Sur, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para el próximo día 14/02/2012 para la celebración del acto de conciliación a las 10.20 ante el/la Secretario/a Judicial, y 14/2/2012 a las 10:25 para la celebración, en su caso, del acto de juicio.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Conforme a lo solicitado por la parte actora, citese para la prueba de Interrogatorio de parte, al legal representante de la empresa demandada D. José Gabriel Muñoz Sánchez como Administrador de la sociedad, con apercibimiento de tenerlo por confeso en caso de incomparecencia.

Requírase a la empresa demandada para que aporte la documental a la que hace referencia en el escrito de demanda.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Cultivos Intensivos del Sur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 24 de octubre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

16428 Demanda 394/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0002854

Nº Autos: Demanda 394/2010

Materia: Ordinario

Demandante: Francisco Manuel Sánchez Puerto

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Aldo Cenolle

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del SCOP de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Francisco Manuel Sánchez Puerto contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Aldo Cenolle, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 394/2010 se ha acordado citar a Aldo Cenolle, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29/11/2011 a las 9:55 y 10:00 h., para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio respectivamente. En cuanto a los medios de prueba cítese a Aldo Cenolle para su confesión judicial, con expreso apercibimiento de que en caso de incomparecencia, se le tenga por confeso. Todo ello sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la Juez admitirla en el acto de Juicio, art. 87 de la LPL.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Aldo Cenolle, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 25 de octubre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

16429 Demanda 557/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0004051

N.º autos: Demanda 557/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: José Santa Rodríguez

Demandado: Dakota Muebles S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del SCOP de lo Social número Tres Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Santa Rodríguez contra Dakota Muebles, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 557/2010 se ha acordado citar a Dakota Muebles S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13/02/2012 a las 10:25 y 10:30, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio respectivamente. Y cítese al legal representante de "Dakota Muebles, S.L." para su confesión judicial, con expreso apercibimiento de que en caso de incomparecencia, se le tenga por confeso. Todo ello sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la Juez admitirla en el acto de Juicio, art. 87 de la LPL

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres sito en Avda. Ronda Sur esquina Calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Dakota Muebles S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 25 de octubre de 2011.—El/la Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

16430 Procedimiento ordinario 30/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0000259

Nº Autos: Procedimiento Ordinario 30/2011

Demandante: Pedro López Piñero

Demandados: Fogasa, José Andrés Guarinós Martínez

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Scop Social de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Procedimiento Ordinario 30/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Pedro López Piñero contra la empresa Fogasa, José Andrés Guarinós Martínez, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada por Pedro López Piñero frente a José Andrés Guarinós Martínez y Fogasa.

- Señalar para el próximo día 22/12/11 a las 10:25 h., para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 10:30 para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a la petición de prueba:

Interrogatorio, en la persona del legal representante de la empresa demandada, con apercibimiento de que podrá ser tenido por confeso en caso de su incomparecencia.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

Y para que sirva de notificación en legal forma a José Andrés Guarinós Martínez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 24 de octubre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

16431 Seguridad Social 1.341/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0009803

N.º Autos: Seguridad Social 1.341/2010

Demandante: Manuel Bautista Romero

Abogado: Emilio Botía Pantoja

Demandados: Tesorería General de la Seguridad Social, C.A.M.I.S.A.,
Fremap, INSS, Once

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretario Judicial del SCOP Social de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento seguridad social 1.341/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Manuel Bautista Romero contra la empresa Tesorería General de la Seguridad Social, C.A.M.I.S.A., Fremap, INSS, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

De conformidad con el art. 183.4 de la LEC, y a la vista del Acta De Juicio de fecha 24/10/11, se fija nuevo señalamiento de Juicio para el día 7/11/11 a las 11:15 h., quedando suspendido el anterior, acuerdo:

Y para que sirva de notificación en legal forma a C.A.M.I.S.A. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 25 de octubre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

16432 Despido/ceses en general 865/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0008281

N28150

N.º Autos: Despido/Ceses en general 865/2011

Demandante/s: Adrián Martínez Moreno

Graduado/a Social: Fuensanta Guirao Ruipérez

Demandado/s: FOGASA, José Castellanos Serna

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del SCOP de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 865/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Adrián Martínez Moreno contra la empresa FOGASA, José Castellanos Serna, sobre Despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para el próximo día 14/12/2011 a las 12:10

para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 12:15 para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Averigüese la situación de la empresa a través de la aplicación de la T.G.S.S. para, en el caso de que se encuentre de baja, citarla a prevención por edictos que se publicarán en el BORM.

- En cuanto a los medios de prueba requiérase a la parte demandada para que aporte la documental solicitada por la actora en la demanda y cítese a D. José Castellanos Serna para su confesión judicial, con expreso apercibimiento de que en caso de incomparecencia, se le tenga por confeso. Todo ello sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la Juez admitirla en el acto de Juicio, art. 87 de la LPL

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene



la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a José Castellanos Serna, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 25 de octubre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

16433 Procedimiento ordinario 1.270/2010.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1.270/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Javier Gambín Manzano contra la empresa Ruzorange, S.L., FOGASA Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para el próximo día 22/06/12 a las 10.15 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 10.20 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Cítese al representante legal de la mercantil demandada para la prueba de Interrogatorio de parte solicitada con apercibimiento que de no comparecer sin causa justificada podrán ser reconocidos como ciertos los hechos a que se refieran las preguntas del interrogatorio, conforme a lo previsto en el art. 91 LPL.

Requírase al demandado para que aporte los documentos interesados en el otrosí de la demanda.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ruzorange, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 18 de octubre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

16434 Reclamación por ordinario 1.388/2010.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretario de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Kouider Es Saidi contra Fondo de Garantía Salarial, Transervi Murinter S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 1.388/2010 se ha acordado citar a Transervi Murinter S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de noviembre de 2011 a las 10,20 horas y a las 10,30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 006 sito en Avda. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha, s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Transervi Murinter S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 20 de octubre de 2011.—El/La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

16435 Reclamación por ordinario 1.385/2010.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Scop Social Upad número Seis de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Domingo Cuevas Guindos contra Vehimur de Transportes, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 1.385/2010 se ha acordado citar a Vehimur de Transportes, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de noviembre de 2012 a las 10,00 horas y a las 10,10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, respectivamente, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Seis sito en Avda. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha, s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Vehimur de Transportes, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 20 de octubre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

16436 Reclamación por ordinario 1.380/2010.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Alfonso Torrecillas Sánchez contra, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 1.380/2010 se ha acordado citar a Mármoles San Marino, S.A., Marin Núñez Hermanos, S.A., Mármoles Ibéricos, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de Noviembre de 2012 a las 09,40 horas y a las 09,50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, respectivamente, así como para interrogatorio de parte, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Seis sito en Avda. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha, s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Mármoles San Marino, S.A., Marin Núñez Hermanos, S.A., Mármoles Ibéricos, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 20 de octubre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

16437 Reclamación por ordinario 1.383/2010.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretario de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Antonio Belzunce Baena, Francisco Cabrera García, Arturo Peñalver Andreu, Francisco Javier Cabrera Rosales, Antonio Velzunce García, Juan García Juárez, Sergio Gonzalez Pintado, Juan de Dios Bautista Castellar, Andrés González Domínguez, Salvador Belzunce Baena Contra Fondo de Garantía Salarial y Hrs Spiratube, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 1.383/2010 se ha acordado citar a HRS Spiratube, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de Noviembre de 2012 a las 09,50 horas y a las 10,00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, respectivamente, así como para interrogatorio de parte, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 006 sito en Avda. Ronda Sur, esquina C/ Senda Estrecha, s/n, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Hrs Spiratube, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 20 de octubre de 2011.—El/la Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

16438 Reclamación por ordinario 1.376/2010.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretario de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Juan Francisco Romera Ruiz contra Canteras de Porfido Sierra Enmedio, S.C.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 1.376/2010 se ha acordado citar a Canteras de Porfido Sierra Enmedio, S.C.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de Noviembre de 2012 a las 09,20 horas y a las 09,30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, así como para interrogatorio de parte, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 006 sito en Avda. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha, s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Canteras de Porfido Sierra Enmedio, S.C.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 20 de octubre de 2011.—El/La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

16439 Reclamación por ordinario 1.372/2010.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Viorel Gazdaru contra Transmanantial S.L.U., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 1.372/2010 se ha acordado citar a Transmanantial SLU, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de Noviembre de 2012 a las 10,10 horas y a las 10,20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, así como para interrogatorio de parte, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 006 sito en Avda. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha, s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Transmanantial S.L.U., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 20 de octubre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia

16440 Despido/ceses en general 499/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0005264

N.º autos: Despido/ceses en general 499/2011

Demandante: Eva María Corbalán Marín

AbogadA: Sara Yeves Corbalán

Demandados: Clínica Xanema, S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial

Doña María Del Carmen Ortiz Garrido, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 499/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Eva María Corbalán Marín contra la empresa Clínica Xanema S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para el próximo día 23/11/11 a las 10:30h para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 10:35 h para la celebración, en su caso, del acto de juicio.
- Al primer otrosí de la demanda cítese al legal representante de la empresa demandada para recibirle confesión judicial.

Y con respecto a la documental a la que se refiere la demanda, requiérase a la parte demandada para que aporte los documentos que se relacionan en la misma sin que esto signifique la admisión a prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el Juez admitirla en el acto del juicio.

- Incorpórese situación de la empresa obtenida a través de la Base de Datos de la Tesorería General de la Seguridad Social, y a la vista de la misma cítese "ad cautelam" por edictos al demandado.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Clínica Xanema, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 9 de septiembre de 2011.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

16441 Ejecución de títulos judiciales 110/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0002742

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 110/2011

Demandante: María del Mar Martínez Gallego

Abogado: Santiago Alejo Morales

Demandado: Telemárketing Ruby, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario/a Judicial del Servicio Común de Ejecución Social Contencioso-Administrativo de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 110/2011 de este Servicio Común de Ejecución Social Contencioso-Administrativo, seguidos a instancia de doña María del Mar Martínez Gallego contra la empresa Telemárketing Ruby, S.L., sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyas partes dispositivas se adjuntan:

Auto

Magistrado/a-Juez Sr. D. Ramón Álvarez Laita

En Murcia, 26 de julio de 2011.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, María Del Mar Martínez Gallego, frente a Fondo de Garantía Salarial, Telemárketing Ruby, S.L., parte ejecutada, por importe de 2164,27 euros en concepto de principal, más otros 346,28 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.-El/la Secretario/a Judicial.

Decreto

Secretario/a Judicial doña Concepción Montesinos García

En Murcia, a veintiuno de Octubre de 2011

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad de la ejecutada, hasta cubrir las cantidades indicadas.

- El embargo de los vehículos matrícula 5377FTN y 6312BHN, propiedad de la ejecutada.

- El embargo de los saldos que presenten las cuentas que la ejecutada mantiene en las siguientes entidades financieras, hasta el límite de las cantidades por las que se despacha ejecución:

—Caja de Ahorros del Mediterráneo, cuenta n.º:

2090-0014-83-0200036404

—Caixa D'estalvis I Pensions de Barcelona, cuentas n.º:

2100-1713-44-0200076526

2100-1713-42-0100320086

—Caja de Ahorros de Murcia, cuenta n.º:

2043-0258-82-2000511022

—Cajamar, Caja Rural Sdad. Coop. de Crédito, cuenta n.º:

3058-0405-13-2720001535

A los efectos anteriores, líbrense los oportunos oficios y mandamientos.

Líbrese nota informativa a los Servicios de Índices de los Registros de España para que informe sobre los bienes propiedad de la ejecutada.

Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos correspondiente a la UPAD Social N.º 1 n.º 3092-0000-64-0110-11, abierta en Banesto.

Notifíquese a las partes. En el caso de la ejecutada, en ignorado paradero y acordada la comunicación edictal para la notificación de anteriores resoluciones dictadas por este Servicio Común de Ejecución (ETJ 167/2011 Jdo. Social 7), líbrese edicto, que se publicará en el BORM, para la notificación a la misma.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3092-0000-31-0110-11 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Telemarketing Ruby, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 21 de octubre de 2011.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

16442 Ejecución de títulos judiciales 279/2010.

NIG: 30030 44 4 2009 0005561

N81291

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 279/2010.

Demandante/s: Soltan Fanica Romana, Luciana Elena Raileanu

Demandado/s: Café Bar El Castellano

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 279/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Soltan Fanica Romana, Luciana Elena Raileanu contra la empresa FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Cafe Bar El Castellano S.L. sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

Magistrado/a-Juez

Sr. D. Ramón Alvarez Laita

En Murcia, a 5 de octubre de 2010.

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, Soltan Fanica Romana, Luciana Elena Raileanu, frente a FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Cafe Bar El Castellano S.L., parte ejecutada, por importe de 1.143,26 euros para Luciana Elena Raileanu y 1.385,60 euros para Soltan Fanica Romana, en concepto de principal, más otros 505,60 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez El/La Secretario/a Judicial

Decreto

Secretaria Judicial D.ª Isabel María de Zarandieta Soler

En Murcia, a 5 de octubre de 2010

Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria al ejecutado Café Bar El Castellano, S.L., para asegurar la responsabilidad, librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

- Líbrese nota informativa a los Servicios de Índices de los Registros de España para que informe sobre los bienes propiedad del deudor.

- Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado n.º 3092-64-0000-0279-10.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta de este Juzgado nº 3092-0000-30-0000-0279-10 en el BANESTO, S.A. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial

Y para que sirva de cédula de notificación en forma al demandado Café Bar El Castellano en ignorado paradero, expido y firmo la presente.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 24 de octubre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

16443 Ejecución de títulos judiciales 229/2011.

NIG: 30030 44 4 2009 0012161

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 229/2011

Demandante: Miguel Ángel Ramos Gómez

Abogada: Agueda Rodríguez Maldonado

Demandados: Sinergias Marketing y Comunicación, S.L.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social Contencioso-Administrativo de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 229/2011 de este Servicio Común de Ejecución Social Contencioso-Administrativo, seguidos a instancia de don Miguel Ángel Ramos Gómez contra la empresa Sinergias Marketing y Comunicación, S.L.L., sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyas partes dispositivas se adjuntan:

Auto

Magistrado-Juez

Sr. don Mariano Gascón Valero

En Murcia, a veintiséis de julio de 2011.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Miguel Ángel Ramos Gómez, frente a Fondo de Garantía Salarial, Sinergias Marketing y Comunicación, S.L.L., parte ejecutada, por importe de 630,77 euros en concepto de principal, más otros 240,00 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese a las partes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.-El/la Secretario/a Judicial

Decreto

Secretaria Judicial doña Concepción Montesinos García

En Murcia, a veinte de octubre de 2011

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad de la ejecutada, hasta cubrir las cantidades indicadas.

Líbrese nota informativa a los Servicios de Índices de los Registros de España para que informe sobre los bienes propiedad de la ejecutada.

Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos correspondiente a la UPAD Social número Dos n.º 3093-0000-64-0229-11, abierta en Banesto.

Notifíquese a las partes. En el caso de la ejecutada, en ignorado paradero y acordada la comunicación edictal para la notificación de anteriores resoluciones judiciales recaídas en los autos demanda 1.884/2009, de los que dimana la presente ejecución, líbrese edicto, que se publicará en el BORM, para la notificación a la misma.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 3093-0000-31-0229-11 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sinergias Marketing y Comunicación, S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 20 de octubre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

16444 Ejecución de títulos judiciales 23/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0010061

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 23/2011

Demandante: Rubén Ginés Antolinos Legar

Demandado: Gas Llano, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social Contencioso-Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 23/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Rubén Ginés Antolinos Legar contra la empresa Gas Llano, S.L., Sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyas partes dispositivas se adjuntan:

Auto

En Murcia, 6 de junio de 2011.—Magistrado-Juez, Lourdes Gollonet Fernández de Trespacios.

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de Sentencia a favor de la parte ejecutante, Rubén Ginés Antolinos Legar, frente a Gas Llano, S.L., y Fogasa, parte ejecutada, por importe de 11.052,64 euros en concepto de principal, más otros 1.934,2 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Decreto

En Murcia, 20 de octubre de 2011.—La Secretaria Judicial, Concepción Montesinos García.

Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad de la ejecutada, hasta cubrir las cantidades indicadas.

- El embargo de los créditos que la ejecutada tenga frente a las siguientes mercantiles por trabajos realizados, prestación de servicios, relaciones comerciales mantenidas con las mismas o cualquier otro concepto:

- . ARIDOS Y CONSTRUCCIONES HERMASAN S.L.
- . GRUAS MAR MENOR S.L.

A los efectos anteriores, líbrense los oportunos oficios y mandamientos.

Líbrese nota informativa a los Servicios de Índices de los Registros de España para que informe sobre los bienes propiedad de la ejecutada.

Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos correspondiente a la UPAD SOCIAL N.º 3 n.º 3094-0000-64-0023-11, abierta en Banesto.

Notifíquese a las partes. En el caso de la ejecutada, en ignorado paradero y acordada la comunicación edictal para la notificación de anteriores resoluciones judiciales recaídas en los autos demanda 374/2010, de los que dimana la presente ejecución, líbrese edicto, que se publicará en el B.O.R.M., para la notificación a la misma.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 3094-0000-31-0023-11 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gas Llano, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 20 de octubre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

16445 Ejecución de títulos judiciales 155/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0002959

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 155/2011

Demandante/s: Andrés Cuadrado Cuadrado

Graduado/a Social: Manuel Ortín Domínguez

Demandado/s: Engracia Fernández Sánchez

Doña Concepción Montesinos García, Secretario/a Judicial del Servicio Común de Ejecución Social Contencioso-Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 155/2011 de este Servicio Común de Ejecución Social Contencioso-Administrativo, seguidos a instancia de Andrés Cuadrado Cuadrado contra Engracia Fernández Sánchez, sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado/a-Juez Sr/Sra D/D.ª María Dolores Nogueroles Peña

En Murcia, a 8 de junio de 2011.

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título arriba citado a favor de la parte ejecutante, Andrés Cuadrado Cuadrado, frente a Engracia Fernández Sánchez, parte ejecutada, por importe de 1.765,44 euros en concepto de principal, más otros 176,54 euros de interés legal por mora en el pago y 330,14 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez El/La Secretario/a Judicial

Decreto

Secretario/a Judicial D/D.ª Concepción Montesinos García

En Murcia, a 20 de octubre de 2011

Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad de la ejecutada, hasta cubrir las cantidades indicadas.

- El embargo de los vehículos matrícula 8682CWH y 0091BWH, propiedad de la ejecutada.

- El embargo de los saldos que presenten las cuentas que la ejecutada mantiene en las siguientes entidades financieras, hasta el límite de las cantidades por las que se despacha ejecución:

* CAJA DE AHORROS MURCIA, cuentas nº:

· 2043-0460-69-2007000260

· 2043-0460-61-9007001479

* BANCO SANTANDER S.A., cuenta nº:

· 0049-2518-67-2996007154

* BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A., cuenta nº:

· 0182-0152-83-0201569643

* BANCO POPULAR HIPOTECARIO S.A., cuentas nº:

· 0216-1548-21-0360018256

· 0216-1548-21-0360010846

· 0216-1548-21-0600007629

A los efectos anteriores, líbrense los oportunos oficios y mandamientos.

Líbrese nota informativa a los Servicios de Índices de los Registros de España para que informe sobre los bienes propiedad de la ejecutada.

Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos correspondiente a la UPAD Social Nº 4 nº 3095-0000-64-0155-11, abierta en Banesto.

Notifíquese a las partes. En el caso de la ejecutada, en ignorado paradero y acordada la comunicación edictal para la notificación de anteriores resoluciones judiciales recaídas en los autos DEM 1244/2009, de los que dimana la presente ejecución, líbrese edicto, que se publicará en el B.O.R.M., para la notificación a la misma.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3095-0000-31-0155-11 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Engracia Fernández Sánchez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 20 de octubre de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

16446 Ejecución de títulos judiciales 210/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0000058

N43750

N.º Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 210/2010

Ejecutante/s: Elena María Lorente Marín

Representante Técnico Procesal:

Ejecutada/s: Automóviles Zacarías Ortiz S.L.L.

Representante Técnico Procesal:

Auto

Magistrado/a-Juez

Sr/Sra D/D.ª Félix Ignacio Villanueva Gallego

En Murcia, a 20 de julio de 2010.

Antecedentes de hecho

Único.- Elena María Lorente Marín ha presentado demanda de ejecución de sentencia frente a Automóviles Zacarías Ortiz S.L.L..

Fundamentos de derecho

Primero.- Este Jdo. de lo Social N. 5 ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de sentencia concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 235 LPL y concordantes.

Segundo.- La cantidad por la que se despacha ejecución es de 15990,75 euros de principal y 4797,22 euros presupuestados para intereses y costas calculadas según el criterio del 249 LPL, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

Tercero.- En virtud del artículo 250 de la LPL, atendida la cantidad objeto de apremio, los autos en que se despache la ejecución y las resoluciones en que se decreten embargos, se notificarán a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, a efectos de que puedan comparecer en el proceso.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el/la Secretario/a Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Elena María Lorente Marín, frente a Automóviles Zacariás Ortiz S.L.L., parte ejecutada, por importe de 15990,75 euros en concepto de principal, más otros 4797,22 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, siendo mediante edicto a la ejecutada que se encuentra en ignorado paradero, que se insertará en el BORM.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS.^a Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez La Secretario/a Judicial

NIG: 30030 44 4 2010 0000058

N43050

N.º Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 210/2010

Ejecutante/s: Elena Maria Lorente Marín

Representante Técnico Procesal:

Ejecutada/s: Automóviles Zacarías Ortiz S.L.L.

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

Decreto

Secretario/a Judicial D/D.^a Isabel-María de Zarandieta Soler

En Murcia, a 20 de julio de 2010

Antecedentes de hecho

Único.- En esta Ejecución de títulos judiciales 210/2010 se ha dictado auto despachando ejecución a favor de Elena María Lorente Marín frente a Automóviles Zacarías Ortiz S.L.L. por la cantidad de 15990,75 euros en concepto de principal más 4792,22 euros presupuestados para intereses y costas.

Fundamentos de derecho

Único.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 237 LPL.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo de los saldos existentes en las cuentas bancarias que mantiene la ejecutada en las entidades Banco Gallego S.A., Banco de Valencia S.A., Caja de Ahorros de Murcia, Banco Popular Español S.A. y la Caixa D´Estalvis y Pensions de Cataluña, librando los oportunos oficios a los Servicios Jurídicos de las referidas entidades.

- Líbrese nota informativa al Servicio de Índices de los Registros de la Propiedad a fin de que se informe sobre los bienes del deudor. de Automóviles Zacarías Ortiz S.L.L..

Para el caso de ingreso por el ejecutado de las cantidades objeto del presente título judicial se designa la c/c nº 3969-0000-64-0000-0210-10 en la entidad Banesto, sita en Avda. de la Libertad nº 1, Edificio Claras de Murcia.

Notifíquese a las partes la presente resolución y mediante el oportuno edicto para su notificación a la ejecutada que se publicará en el BORM y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 186 y 187 de la LPL). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la c/c n.º 3069-0000-30-0000-0210-10 del Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

16447 Ejecución de títulos judiciales 230/2010.

NIG: 30030 44 4 2009 0007193

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 230/2010 (I)

Demandante: Pedro Soriano Molina

Abogado: Alfonso Hernández Quereda

Demandado: La Cómoda Muebles, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 230/2010 de este Juzgado de lo Social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Auto

Magistrado/a-Juez

Sr. don José Alberto Beltrán Bueno

En Murcia, a veintiocho de septiembre de dos mil diez.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, Pedro Soriano Molina, frente a La Cómoda Muebles, S.L., parte ejecutada, por importe de 14.538,64 euros en concepto de principal, más otros 2.907,72 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación."

"Decreto

Secretaria Judicial doña Concepción Montesinos García

En Murcia, a veintiocho de septiembre de dos mil diez

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo de los vehículos matrículas 8335BFJ y MU8140BG.
- Cuentas corrientes 21002752 01 0200042905 21002752 00 0300168131 DE Caixa D'extalvis I Pensions de Barcelona.
- Cuentas bancarias 2043 0013 96 2000516418, 2043 0013 91 9000562391 de Caja de Ahorros de Murcia.
- Cuentas corrientes 0049 5365 71 2395595136, 0049 5365 71 2395595136 de Banco de Santander.
- Cuentas corrientes 3058 0099 08 3998295245, 3058 0432 10 2810002688 de Cajamar.
- Cuenta corriente 0093 1458 11 0060002737 DE BANCO DE VALENCIA.



- Cuenta corriente 0075 0069 80 0701907418 de Banco Popular Español.

Para asegurar la responsabilidad de La Cómoda Muebles, S.L. hasta 14.538,64 euros de principal más 2.907,72 euros calculados provisionalmente en concepto de costas e intereses librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

Notifíquese a las partes.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a La Cómoda Muebles, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 21 de octubre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

16448 Ejecución de títulos judiciales 98/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0000621

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 98/2011

Demandantes: Julio Vicente Foyain Palma, Francisco García Sarabia, Carlos Aurelio Riofrio Medieta

Demandado: Gunitados Técnicos, S.L.

Doña Concepción Montesinos Garcia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 98/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Julio Vicente Foyain Palma, Francisco García Sarabia, Carlos Aurelio Riofrio Medieta contra la empresa Gunitados Técnicos, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado/a-Juez

Sr. don José Manuel Bermejo Medina

En Murcia, a siete de marzo de dos mil once.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia recaída en fecha 24 de noviembre de 2010 en autos 1082/10 a favor de la parte ejecutante, Francisco García Sarabia, frente a Gunitados Técnicos, S.L. parte ejecutada, por importe de 19.562,10 euros en concepto de principal, más otros 3.325,55 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.-El/la Secretario/a Judicial

Auto

Magistrado-Juez

Sr. don Félix Ignacio Villanueva Gallego

En Murcia, a trece de mayo de 2011.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de Sentencia a favor de la parte ejecutante, Julio Vicente Foyain Palma, frente a Gunitados Técnicos,

S.L. Y Fogasa Fondo de Garantía Salarial, parte ejecutada, por importe de 9.054,92 euros en concepto de principal, más otros 1.539,33 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El Magistrado Juez La Secretaria Judicial

Auto

Magistrado/a-Juez

Sr. don Mariano Gascón Valero

En Murcia, a diez de octubre de 2011.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de ejecución a favor de la parte ejecutante, Carlos Aurelio Riofrio Medieta, frente a Gunitados Técnicos, S.L., parte ejecutada, por importe de 24.906,25 euros en concepto de principal, más otros 3.985,00 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese a las partes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.-El/la Secretario/a Judicial

Decreto

Secretaria Judicial doña Concepción Montesinos García

En Murcia, a veinte de octubre de 2011

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia a la ejecutada Gunitados Técnicos, S.L., para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo de los vehículos matrículas 4103GGP, 4454GGB, 4082GDC, 5568GDB, 5428GCZ, 8777FTR, 9215FRL, 8100DRJ, 8402BYS, 2911CKG, y 6421CPL, todos ellos propiedad de la ejecutada Gunitados Técnicos, S.L., librándose mandamiento por duplicado al Registro de Bienes Muebles de Murcia para su efectividad.

- El embargo de las cuentas corrientes que la ejecutada Gunitados Técnicos, S.L., mantiene en las entidades bancarias que a continuación se dirán, librándose los despachos necesarios para ello:

Banco de Valencia S.A., cuenta/s n.º 0093-1400-99-3001052511.

Cajamar, cuenta/s n.º 3058-0298-31-2720000013.

- Líbrese nota informativa al Servicio de Índices de los Registros de la Propiedad para que informe sobre los bienes propiedad de la ejecutada Gunitados Técnicos, S.L.

- Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondientes a la UPAD Social 7 n.º 3403-0000-64-0098-11, abierta en Banesto.

Notifíquese a las partes, y al ejecutado por edictos.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 3403-0000-31-0098-11 abierta en Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gunitados Técnicos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 20 de octubre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Sevilla

16449 Declarativa de derechos 779/2006.

Procedimiento: Declarativa de derechos 779/2006 Negociado: RS

Demandante: Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Sevilla.
Demandado/s: Caja Rural del Sur; D.ª Nieves Rocío Acosta Martín y Otros 137.

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Secretaria Judicial del Juzgado de Lo Social número 3 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 779/2006 a instancia de la parte actora Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Sevilla, contra Caja Rural del Sur, D.ª Nieves Rocío Acosta Martín y Otros 137 codemandados, sobre declarativa de derechos, se han dictado autos de fechas 7-3-11 y 8-7-11 y diligencia de ordenación de fecha 11-10-11, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

Auto de 7 de marzo de 2.011-

Parte dispositiva

No habiéndose formalizado el recurso anunciado por la parte recurrente en segundo lugar, D.ª Carmen María Duque Gordo, D. Ángel Matito Masera, D. Juan Antonio Plata Reinaldo, D. Marco Antonio Rangel Morón, D. Francisco Alejandro Hidalgo Martín, D.ª María Dolores Ruiz Elena, D.ª María Elena Gálvez Ballesteros, D. Sergio Flores Salguero, D.ª María del Carmen Fernández Medina, D.ª Aurora del Pino Mayo Rincón, D. Manuel Sánchez González, D. Juan Antonio Rodríguez Saborido, D. Mario Lupiañez Cascajosa, D.ª Rocío García Ruiz, D.ª María Deseada Ortega Debe, D. Miguel Ángel Ramos Márquez y D. Valeriano de Miguel Oliva, dentro del plazo legalmente previsto, se tiene por decaído de su derecho a dicha parte.

Se procederá con la tramitación del recurso anunciado en tercer y último lugar por el Ldo. Sr. Molina Vega (Ana M.ª Molina Domínguez y otros), una vez sea firme la presente resolución.

Notifíquese a las partes la presente resolución, a las que se les advierte que contra la misma cabe recurso de reposición, dentro del quinto día ante este Juzgado.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25,00 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto n.º 4022-0000-64-779/06, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "30" y "Social-Reposición", de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social n.º 3 de Sevilla, y en "Observaciones" se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando

después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código "30" y "Social-Reposición".

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. D. Francisco Manuel de la Chica Carreño, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 3 de Sevilla. Doy fe.

Auto de 8 de julio de 2011.

Parte dispositiva

No habiéndose formalizado el recurso anunciado por la parte recurrente, en tercer lugar, D.^a Ana María Molina Domínguez, D.^a Silvia Azahara Martín de los Reyes, D.^a Rocío Aguilar Rangel, D. José María Montero González, D.^a Rosario Ángeles Pérez Muñoz y D.^a Virginia Redondo Tenorio, dentro del plazo legalmente previsto, se tiene por decaída de su derecho a dicha parte.

Notifíquese a las partes la presente resolución, a las que se les advierte que contra la misma cabe recurso de queja, que se preparará, pidiendo, dentro del quinto día, reposición de la misma ante este Juzgado.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 30 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto n.º 4022-0000-64-779/06, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "32" y "Social-Queja", de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social n.º Tres de Sevilla, y en "Observaciones" se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código "32" y "Social-Queja".

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. D. Francisco Manuel de la Chica Carreño, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 3 de Sevilla. Doy fe.

Diligencia de ordenación

Secretaria Judicial Sra. D.^a María Auxiliadora Ariza Fernández.

En Sevilla, a 11 de octubre de 2011.

Habiendo transcurrido en exceso el plazo concedido en el auto de fecha 8-7-11, sin que por la parte recurrente en tercer lugar, se haya efectuado manifestación alguna y por lo tanto, decaídos en su derecho los recursos presentados en 2.º lugar por la letrada Sra. Burg Gómez de Mercado (auto 7-3-11) y el presentado en 3.º lugar por el letrado D. Javier Molina Vega (auto 8-7-11) y formalizado en su día únicamente el recuso de suplicación presentado en primer lugar por el letrado D. Enrique Cabral González-Sicilia, en representación de la codemandada Caja Rural del Sur (diligencia 27-1-11), acuerdo:

- Formar pieza separada con el referido escrito.
- Dar traslado de la formalización presentada en su día por Caja Rural del Sur, a la parte contraria para su impugnación en el término de cinco días, si así le conviene.

- La impugnación deberá llevar la firma de letrado o graduado social colegiado para su admisión a trámite, quien deberá designar un domicilio en la localidad en que radica la sede del TSJ de Andalucía, (art. 196 LPL).

- Transcurrido el plazo, habiéndose impugnado el recurso o no, se elevarán los autos a la sala de lo Social del TSJA.

- Notificar la presente resolución a todas las partes, adjuntando dicho escrito, por correo certificado, salvo a los codemandados en ignorado paradero, a los que se les notificará por edicto.

- Notificar las citadas resoluciones de fechas 7-3-11 y 8-7-11 a todas las partes, menos a las ya notificadas en su momento (parte actora, las tres partes recurrentes y el letrado personado Sr. Rubio Gallardo), igualmente por correo certificado, con acuse de recibo, salvo a los codemandados en ignorado paradero, a los que se les notificará mediante edictos a publicar en los Boletines de las Provincias de Sevilla, Cádiz, Huelva y Murcia, respectivamente.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida, debiendo acreditar la consignación del depósito preceptivo, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia gratuita.- Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al codemandado: D.^a Barbara Gómez Molino, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a 11 de octubre de 2011.—La Secretaria Judicial, María Auxiliadora Ariza Fernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

16450 Aprobación de las bases para la contratación laboral temporal de un subalterno hasta el 31 de diciembre de 2011, como refuerzo de la cuadrilla de mantenimiento.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 21 de octubre de 2011, se han aprobado las bases para la contratación laboral temporal de un subalterno hasta el 31 de diciembre de 2011, como refuerzo de la cuadrilla de mantenimiento.

En las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base tercera de las presentes Bases. Las instancias se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General de Entrada de la Corporación durante el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de las bases en el B.O.R.M.

A la instancia se acompañará "currículum vitae" y los documentos originales, o fotocopias compulsadas de los mismos por quienes ostenten la facultad de fe pública, y que acrediten los requisitos y los méritos que deben ser objeto de valoración. Asimismo deberá ir acompañada de fotocopia compulsada del D.N.I. y del documento acreditativo de haber ingresado en la Tesorería de la Corporación la cantidad de 15 euros en concepto de derechos de examen, ccc 20430016242081000011.

Los méritos y circunstancias que aleguen los aspirantes habrán de entenderse referidos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Bases de la citada convocatoria se encuentran expuestas en el Tablón de Anuncios del Negociado de Personal y en la página web del Ayuntamiento de Águilas: <http://www.ayuntamientodeaguilas.org/informajoven/informajoven.html>

Los sucesivos trámites se publicarán asimismo en el Tablón de Anuncios del Negociado de Personal.

Águilas, 21 de octubre de 2011.—El Alcalde, Bartolomé Hernández Giménez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

16451 Acuerdo de encomienda de gestión al Registrador titular del Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz.

Mediante el presente se hace público que el Pleno del Ayuntamiento de Cehegín, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2011, acordó Encomendar la Gestión al Registrador titular del Registro de la Propiedad de Caravaca para que, a través de sus propios medios materiales y personales, y de conformidad con el convenio que se firma, realice las funciones de gestión, liquidación y recaudación correspondientes al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, todo ello dentro del limitado ámbito material y temporal establecido en dicho Convenio. Se establece un plazo un año improrrogable, a partir de la fecha de su firma 10 de octubre de 2011.

Lo que se pone en conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En Cehegín a 13 de octubre de 2011.—El Alcalde-Presidente, José Soria García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Unión

16452 Anuncio de licitación del contrato de gestión, mediante concesión, del servicio para el Mantenimiento y Explotación de la Piscina Municipal cubierta de La Unión.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de La Unión.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación, Régimen Interior y Sesiones.

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: "Gestión, mediante concesión del servicio de mantenimiento y explotación de todas las instalaciones que comprende la Piscina municipal cubierta de La Unión, incluida la sala de actividades y la cafetería."
- b) Lugar de ejecución: Piscina Municipal.
- c) Plazo de ejecución: 15 años. El contrato podrá prorrogarse por un período de 5 años, previo acuerdo de ambas partes.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterio de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

4.- Canon inicial.

Se fija un canon de 122.000 euros anuales.

5.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de La Unión (Unidad de Contratación)
- b) Domicilio: C/ Mayor n.º 55.
- c) Localidad y código postal: La Unión 30360
- d) Teléfono: 968 560 660
- e) Telefax: 968 560 102
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

6.- Requisitos específicos del contratista.

Deberá acreditar la solvencia económica y financiera y solvencia técnica, según lo establecido en la cláusula 11.3 del pliego de cláusulas económico-administrativas.

7.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día en que finalice el plazo de ocho días naturales, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M., de lunes a viernes todos los días hábiles, excepto sábados. (Si coincidiera en sábado se ampliará al primer día hábil siguiente).

b) Documentación a presentar: La establecida en la cláusula 11.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Registro de Documentos del Ayuntamiento de La Unión.

8.- Criterios de adjudicación.

Proyecto técnico de explotación: 70 puntos.

Oferta económica: 30 puntos

9.- Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de La Unión.

b) Fecha y Hora:

- Sobre n.º 1: Documentación General: A las 9 horas del quinto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

- Sobre n.º 2: Criterios Subjetivos: A las 9 horas del quinto día hábil siguiente al señalado anteriormente.

- Sobre n.º 3: Criterios evaluables de forma automática: Se anunciará en el perfil del contratante.

10.- Gastos de anuncios.

A cargo del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos. En el perfil del contratante a través de la siguiente dirección: www.ayto-launion.com

La Unión, a 21 de octubre de 2011.—La Concejala Delegada de Economía y Hacienda, Ginés Raja Hernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Librilla

16453 Reglamento del Registro Municipal de parejas de hecho.

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 25 de agosto de 2011, el Registro Municipal de Parejas de Hecho y el Reglamento para su regulación, fue sometido a información pública por plazo de treinta días mediante inserción de Edicto en el Boletín Oficial de la Región n.º 212, de 14 de septiembre de 2011, así como en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento. Habiendo transcurrido el plazo de exposición, no se han presentado reclamaciones ni sugerencias, por lo que el mismo queda aprobado definitivamente, publicándose su texto íntegro.

REGLAMENTO PARA LA REGULACIÓN DEL REGISTRO MUNICIPAL DE PAREJAS DE HECHO

Capítulo I.- Régimen Jurídico, objeto y ámbito de aplicación

Artículo 1.- El Registro Municipal de Parejas de Hecho del Ayuntamiento de Librilla tiene carácter administrativo y está regulado por la presente normativa y todas aquellas que, con carácter complementario, se puedan dictar.

Artículo 2.- Podrán inscribirse las uniones estables constituidas por personas, con independencia de su sexo, y las familias derivadas de las mismas, así como las modificaciones y terminación de dicha unión, cualquiera que sea la causa.

Al menos uno de los miembros de la pareja de hecho deberá estar empadronado en el Municipio de Librilla.

Artículo 3.- Serán objeto de la inscripción:

a.- La declaración de constitución y extinción de las citadas parejas de hecho, así como modificaciones e incidencias relativas a las mismas, siempre que no sean susceptibles de inscripción en otro Registro Público.

b.- Los convenios reguladores de las relaciones entre sus miembros y las declaraciones que afecten de forma relevante a la unión no matrimonial, siempre que no sean susceptibles de inscripción o anotación en otro instrumento o registro público y no sean contrarias al ordenamiento jurídico.

Capítulo II.- Inscripción, modificación y baja.

Artículo 4.- Inscripciones de parejas de hecho.

La inscripción de una pareja de hecho, que es voluntaria, requerirá la previa aportación de documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de las condiciones establecidas, conforme al modelo de solicitud que se acompaña como Anexo I, presentando a tal efecto la siguiente documentación:

- Original y fotocopia del D.N.I., N.I.E., pasaporte u otro documento acreditativo de la identidad.
- Acreditación de la emancipación, en su caso.
- Certificación Literal de Nacimiento.

- Certificado o Fe de Estado y, en su caso, prueba de la disolución de anteriores vínculos.
- Certificado de empadronamiento de al menos uno de ellos en este Municipio, con una antigüedad en la residencia mínima de seis meses.
- Declaración responsable de no tener una relación de parentesco por consanguinidad o adopción en línea recta directa o colateral en tercer grado.
- Declaración responsable de no constar inscrito en otro Registro Municipal de características similares.
- Testimonio de dos personas mayores de edad, mediante comparecencia ante el encargado del Registro, relativo a si la convivencia de la pareja de hecho durante, al menos, tres meses anteriores a la solicitud ha sido efectiva y sobre posibles impedimentos para la inscripción pretendida, o bien acreditación de tener descendencia común.
- Cualquier otro documento, público o privado, que consideren oportuno y apoye su pretensión.

Las inscripciones se realizarán, previa solicitud conjunta de los miembros de la pareja y tramitación del oportuno expediente administrativo, mediante comparecencia personal y conjunta de las personas ante el funcionario encargado del Registro, para declarar la existencia entre ellas de una unión de convivencia no matrimonial, así como de los convenios reguladores de las relaciones personales y patrimoniales entre los miembros de la unión.

Artículo 5.- Requisitos para la inscripción.

Los requisitos de inscripción para las parejas de hecho son los siguientes:

- Otorgar pleno y libre consentimiento para la unión de convivencia no matrimonial.
- Ser mayor de edad o menor emancipado.
- No tener entre sí relación de parentesco por consanguinidad o adopción en línea recta o colateral en tercer grado.
- No encontrarse incapacitado para dar el consentimiento necesario para llevar a efecto el acto o declaración objeto de inscripción.
- No estar sujeto a vínculo matrimonial.

No constar inscrito como integrante de una unión civil no matrimonial en ningún otro registro de similares características.

Artículo 6.- Cualquier circunstancia relativa a la unión que manifiesten los miembros de la misma podrá anotarse mediante transcripción literal o en extracto, previa solicitud conjunta y comparecencia de los miembros de la unión.

Artículo 7.- Extinción.

No será necesaria la solicitud conjunta para las declaraciones de extinción o terminación de la unión.

Las inscripciones de Baja son las que tienen por objeto hacer constar la disolución de la pareja de hecho o el traslado de la residencia habitual de ambos miembros de la pareja de hecho fuera de este Municipio.

Se entenderá disuelta la pareja de hecho en los siguientes casos:

- Muerte o declaración de fallecimiento de alguno de sus integrantes.
- Matrimonio de la pareja o de uno de sus miembros.
- Mutuo acuerdo.

- Voluntad unilateral de uno de sus integrantes.
- Cese efectivo de la convivencia por un período superior a un año.

La inscripción de baja procederá en estos casos, así como en el supuesto de traslado de la residencia habitual de ambos miembros de la pareja de hecho fuera de este Municipio y podrá producirse a instancia de parte, conjunta o separadamente por los miembros de la pareja de hecho, o de oficio.

La solicitud de la inscripción de baja se presentará en el Ayuntamiento y se acreditará:

- En caso de muerte o declaración de fallecimiento de alguno de sus integrantes: Certificación del Registro Civil o declaración judicial de fallecimiento.

-En caso de matrimonio de la pareja o de uno de sus miembros: Certificación del Registro Civil o copia del Libro de Familia.

-En caso de disolución por mutuo acuerdo, cese efectivo de la convivencia por período superior a un año, o voluntad unilateral de uno de sus integrantes: Declaración en la propia solicitud o comparecencia personal, ante el titular del órgano encargado del Registro correspondiente o ante la Alcaldía, Concejalía o funcionario en quien deleguen, de ambos miembros de la pareja de hecho o de uno solo de ellos.

La voluntad unilateral de disolución se acreditará por notificación al otro miembro de la pareja, por cualquiera de los medios admitidos en derecho.

La inscripción de baja se producirá de oficio, previa audiencia de los miembros de la pareja de hecho por un plazo de quince días, cuando el encargado del Registro constatase la existencia de circunstancias sobrevenidas que hubieran impedido la inscripción de la pareja de hecho por falta de alguno de los requisitos contemplados en la presente ordenanza.

La inscripción de baja expresará la causa que la motiva y producirá efectos legales las inscripciones básicas, marginales y complementarias.

Capítulo III.- Tramitación

Artículo 8. Procedimiento de Inscripción.

Presentada la solicitud de inscripción principal, si se apreciara cualquier carencia o defecto en la solicitud o en la documentación presentada, requerirá a los interesados para que en el plazo máximo de diez días subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, advirtiéndoles que si no lo hicieran así, se procederá a declarar la caducidad del procedimiento. El plazo del requerimiento se podrá ampliar hasta cinco días más, a petición del interesado o a instancia de la Administración cuando resulte oportuno y adecuado a los fines previstos.

Artículo 9.- El encargado del registro abrirá un expediente administrativo por cada solicitud de inscripción que se presente. Éste expediente estará integrado por la documentación presentada, el acta de comparecencia y el resto de documentos de las inscripciones de constitución, extinción o cualquier otra declaración que se haga constar en el Registro.

Capítulo IV.- Organización

Artículo 10.- El Registro se ubicará dentro de la Secretaría General.

Artículo 11.- El Registro se materializará en un libro general en el que se practicarán las inscripciones a que se refieren los artículos precedentes. El

libro estará formado por hojas móviles, foliadas y selladas, y se encabezará y terminará con las correspondientes diligencias de apertura y cierre.

La primera inscripción de cada pareja tendrá el carácter de inscripción básica y al margen de la misma se anotará todo otro asiento que se produzca con posterioridad en el libro general principal relativo a esta pareja. En el primer asiento figurarán los datos personales y las circunstancias de lugar y tiempo manifestadas por los comparecientes, así como los convenios reguladores de las relaciones, fecha de comparecencia, y referencia del expediente tramitado.

Artículo 12.- El Registro contará además con un libro auxiliar ordenado por apellidos de los inscritos en el que se expresará el número de páginas del libro general en las que existan anotaciones que les afecten.

En ningún caso los libros integrantes del Registro podrán salir de la Corporación, salvo por causas de fuerza mayor.

Tanto las inscripciones que se practique, como las certificaciones que se expidan, serán totalmente gratuitas.

Artículo 13.- Se faculta a la Alcaldía para aprobar la normativa necesaria para el desarrollo del presente Reglamento, así como el modelo de hojas integrantes de los libros del Registro.

Capítulo V.- Publicidad.

Artículo 14.- Con el fin de garantizar la intimidad personal y familiar de los inscritos en el Registro no se dará publicidad alguna al contenido de los asientos, salvo las certificaciones que se expidan a instancia exclusivamente de cualquiera de los miembros de la unión interesada o de los jueces y Tribunales de Justicia, con las limitaciones y en los términos establecidos en la Legislación sobre protección de datos de carácter personal (Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de protección de Datos de Carácter Personal) y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento Administrativo Común, referentes a datos de carácter personal que afecten a la intimidad o privacidad de las personas.

Disposición adicional única.- Se aprueban, junto con el presente Reglamento, los modelos de *solicitud de inscripción, *declaración responsable "Libro de Registro, que figuran como Anexos I a III, respectivamente, del presente.

Disposición final única.- El presente Reglamento será publicado por un plazo de treinta días, conforme a lo determinado en el art. 49 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, a efectos de reclamaciones y sugerencias, mediante la inserción del correspondiente Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, transcurrido el cual sin haberse presentado reclamación ni sugerencia alguna, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de un nuevo acuerdo. En caso de reclamaciones y sugerencias, será necesaria la aprobación definitiva del Pleno de la Corporación. El mismo entrará en vigor una vez se haya producido su aprobación definitiva.



Anexo I

Datos personales:

Don/doña: _____

D.N.I.: _____

Don/doña: _____

D.N.I.: _____

Exponen que tienen constituida una pareja de hecho y que declaran bajo juramento ser ciertos los datos aportados y que reúnen los requisitos establecidos por la Normas Reguladoras del Registro Municipal de Parejas de Hecho del Ayuntamiento de Librilla, para proceder a la inscripción de esta unión y

Solicitan que se proceda a la inscripción de su unión en el Registro de Parejas de Hecho del Ayuntamiento de Pliego, para lo que acompañan la siguiente documentación:

- Original y fotocopia del D.N.I., N.I.E., pasaporte u otro documento acreditativo de la identidad.
- Acreditación de la emancipación, en su caso.
- Certificación Literal de Nacimiento.
- Certificado o Fe de Estado , y en su caso, prueba de la disolución de anteriores vínculos.
- Certificado de empadronamiento de al menos uno de ello en este Municipio, con una antigüedad en la residencia mínima de seis meses.
- Declaración responsable de no tener una relación de parentesco por consanguinidad o adopción en línea recta directa o colateral en tercer grado.
- Declaración responsable de no constar inscrito en otro Registro Municipal de características similares.
- Testimonio de dos personas mayores de edad, mediante comparecencia ante el encargado del Registro, relativo a si la convivencia de la pareja de hecho durante, al menos, tres meses anteriores a la solicitud ha sido efectiva y sobre posibles impedimentos para la inscripción pretendida, o bien acreditación de tener descendencia común.

Librilla, a __ de _____ de _____

Fdo: _____

Fdo: _____



Anexo II

Don/doña: _____

D.N.I.: _____

Don/doña: _____

D.N.I.: _____

Declaramos bajo juramento no tener ninguna relación de parentesco por consanguinidad o adopción en línea recta o línea colateral en tercer grado, ni otro vínculo matrimonial no disuelto, ni figurara inscritos en ningún otro Registro Municipal de parejas de hecho.

En la villa de Librilla (Murcia), a ____ de _____ de _____

Fdo: _____

Fdo: _____



Anexo III

LIBRO GENERAL PRINCIPAL

INSCRIPCIÓN DE LA PAREJA DE HECHO

Núm:

INTEGRANTES DE LA PAREJA DE HECHO

Nombre:

Apellidos:

DNI:

Estado Civil:

Fecha de nacimiento:

Nombre:

Apellidos:

DNI:

Estado Civil:

Fecha de nacimiento:

Domicilio:

Población:

Teléfono:

Expediente

Fecha de comparecencia

Nº Decreto

Fecha Decreto:

Fecha de inscripción

Fecha y Firma,

¿Existe Convenio Regulador?



MODIFICACIONES DE LA PAREJA

Librilla, 21 de octubre de 2011.—El Primer Teniente de Alcalde, en sustitución del Sr. Alcalde (Decreto n.º 428 de 11 de octubre de 2011), Francisco Rubio Hernández.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

16454 Exposición pública expediente autorización en SNU, para creación de planta de compostaje en ctra. de Leiva, polígono 47, parcela 80 (Mazarrón).

La mercantil Reciclados de Mazarrón, S.L.U., solicita autorización para creación de planta de compostaje en Ctra. de Leiva; polígono 47, parcela 80 de Mazarrón.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 86 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, aprobado por R.D. Legislativo 1/2005, de 10 de junio (BORM n.º 282, de 9 de diciembre) y demás normativas urbanísticas de aplicación; se somete dicha solicitud a exposición pública durante el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de su publicación en el BORM, para que puedan formularse por escrito las alegaciones que se estimen convenientes.

Mazarrón, 18 de octubre de 2011.—El Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

16455 Aprobados los padrones de la Tasa por Recogida de Basuras correspondientes a los bimestres 3.º y 4.º de 2011, así como el 2.º cuatrimestre de 2011.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Resolución del Director de la Agencia Municipal Tributaria de Murcia de 24 de octubre de 2011, han sido aprobados los padrones de la Tasa por Recogida de Basuras correspondientes a los bimestres 3.º y 4.º de 2011, así como el 2.º cuatrimestre de 2011.

Estos padrones se encuentran expuestos al público en la Agencia Municipal Tributaria de este Ayuntamiento durante un plazo de 30 días a partir del día siguiente a la publicación de este edicto, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dichos padrones o contra las cuotas que en ellos se indican, pueden interponerse los siguientes recursos:

A) Recurso potestativo de reposición, previo a la reclamación económico-administrativa, ante el Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los presentes padrones (art. 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

En el caso de interposición de recurso de reposición se hará constar que dicho acto no ha sido impugnado en vía económico-administrativa (art. 21 del Reglamento General de Desarrollo de la LGT, en materia de revisión en vía administrativa aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo).

Contra la resolución del recurso de reposición, puede el interesado interponer reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, si existe resolución expresa, o desde el día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo, si aquella no se produjera (art. 19 del Reglamento del Consejo Económico-Administrativo de Murcia, BORM nº 86 de 16/04/2005).

B) Reclamación Económico-Administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo Municipal, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período de exposición pública de los presentes padrones.

La resolución de la reclamación económico-administrativa pone fin a la vía administrativa y es susceptible de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación.

Si no recayese resolución expresa, el plazo será de seis meses, contados desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto (art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).



El cobro de las cuotas del padrón de los bimestres 3.º y 4.º de 2011 se hará junto con las cuotas del servicio de agua y alcantarillado a través de la Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento de Murcia, S.A., EMUASA. El periodo voluntario de pago de estas cuotas es de dos meses a partir de la expedición del correspondiente recibo, conforme al art. 8.3 de la ordenanza fiscal municipal, finalizando el 5 de enero de 2012.

El período voluntario de las cuotas del padrón del 2.º cuatrimestre de 2011 será del 5 de noviembre de 2011 al 5 de enero de 2012.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras CajaMurcia, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Cajamar, Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, Caixa Catalunya, Caja Rural Central y los bancos Bilbao-Vizcaya-Argentaria, Banco Santander-Central Hispano y Banco Popular.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en cualquiera de las oficinas de gestión y recaudación municipal, sitas en C/ Escultor Juan

González Moreno n.º 4, bajo (junto a Virgen de los Peligros) y Avda. Juan Carlos I n.º 4 de Murcia, C/ Condes de la Concepción n.º 23 de EL Palmar, C/ Pencho Tomás n.º 7 de Beniaján, Plaza Enrique Tierno Galvan n.º 2 de Cabezo de Torres y C/ Moreras n.º 4 de Puente Tocinos.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del R.D. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 25 de octubre de 2011.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Servicio de la Agencia Municipal Tributaria, Concepción Nicolás Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

16456 Autorización de gasto para la ejecución subsidiaria de lo ordenado a la propiedad de la edificación sita en C/Santo Domingo, n.º 43 de Torreagüera. (Expte. 341/2009 RE).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, siendo desconocido el domicilio de los interesados, se pone en su conocimiento que por resolución del Director de Servicios de 20 de septiembre de 2011, se autorizó el gasto de 6.058,000 € para la ejecución subsidiaria de la demolición de la edificación sita en C/ Santo Domingo, n.º 43, de Torreaguera (Murcia). Asimismo, se dispuso en la citada resolución que "una vez efectuada la ejecución subsidiaria, se comunicará a la propiedad el importe final de la misma, a los efectos de que proceda a su reintegro".

- Interesados: D. Antonio López Sánchez, en su condición de propietario de la edificación con referencia catastral 1155001XH7015N0001IO, sita en C/ Santo Domingo, n.º 43 de Torreagüera (Murcia), o quienquiera que le hubiere sucedido en el título.

Lo que le comunico a Vd. con indicación de que, transcurridas 48 horas desde la publicación de la presente resolución, se dará traslado a UTE- S.A. de Conservación del Medio Ambiente y Obras Bluesa, Contenedores Astesa, S.L., para que proceda a la ejecución, siempre y cuando antes del vencimiento del citado plazo no se acredite a esta Sección la ejecución por parte del obligado.

Murcia, 13 de octubre de 2011.—El Alcalde, P. D., el Jefe del Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Juan Miguel Alcázar Avellaneda.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

16457 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14 de enero) que modifica la anterior y habiéndose intentado la notificación los interesados o a sus representantes, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Gerencia de Urbanismo, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, número de expediente y procedimiento se especifican en la relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer en la 2.ª planta de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para su conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expediente	Nombre	Domicilio	Asunto
9959/2004-LE	D.ª ISABEL MARTÍNEZ CASTAÑO	MURCIA	Caducidad procedimiento
8726/2006-LE	PROYECTOS ANTELE, S.L.	MURCIA	Requerimiento ejecución de obras
7460/2006-LE	JORDAN GESTIONES Y PROYECTOS, S.L.	MURCIA	Caducidad procedimiento
1340/2008-LE	ADANDOS 77, S.L.	MURCIA	Caducidad procedimiento
8533/2006-LE	TRAZADOS Y CONSTRUCCIONES SANGONERA, S.L.	MURCIA	Caducidad procedimiento
10759/2005-LE	MARALVA LLL DESARROLLO, S.L.	MURCIA	Traslado alegaciones
6861/2007-LE	ELIS MOSA, S.L.	BAÑOS Y MENDIGO (MURCIA)	Aportar documentación
11346/2007-LE	INVERSIONES Y PROMOCIONES ANGOR, S.L.	MURCIA	Caducidad procedimiento
5866/2004-LE	D.ª HEATHER JAINE DUFFY	SUCINA (MURCIA)	Tener por desistido
6472/2004-LE	D. ANTONIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ	MURCIA	Denegar licencia demolición y ampliación
7581/2004-LE	CARMEN LEAL GUTIÉRREZ Y FCO. CALVO POYATO, C.B.	MURCIA	Tener por desistido
451/2009-LE	D. FRANCISCO BAEZA ABELLÁN	PUENTE TOCINOS (MURCIA)	Trámite de audiencia
3296/2005-LE	FRANCISCO ANTONIO CÁRCELES SÁNCHEZ	TORREAGÜERA (MURCIA)	Aportar documentación
4320/2011-LE	D. MARIANO MARÍN FRANCO	SANTIAGO EL MAYOR (MURCIA)	Trámite de audiencia
4846/2008-LE	ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS 111, S.L.	MURCIA	Aportar documentación
921/2011-LE	FÉLIX GARCÍA RIPOLL, S.L.	MURCIA	Trámite audiencia
11086/2006-LE	PROCONST SOLANO Y JUSTO, S.L.	CEUTI (MURCIA)	Denegar licencia
10742/2006-LE	FOMENTO E IMAGEN, S.L.	ALCANTARILLA (MURCIA)	Requerimiento ejecución de obras.

Murcia, 29 de septiembre de 2011.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Juan Miguel Alcázar Avellaneda.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

16458 Decreto orden de ejecución de expediente sancionador urbanístico 2.216/11-DU (OE).

Siendo el titular del decreto de orden de ejecución del expediente sancionador urbanístico arriba mencionado, dictado por el Concejal- Delegado de Urbanismo y Vivienda, desconocido y no existiendo en nuestro poder datos relativos a dirección de domicilio alguna, no pudiendo por tanto practicar la correspondiente notificación, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a realizar la siguiente notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del ayuntamiento de su último domicilio conocido y en el BORM.

Interesado	D.N.I.	Municipio	Expte.	Asunto	Plazo ejecuc.	Importe ejecución
Titular de parcela desconocido		Murcia	2216/11	Parcela en mal estado de conservación, con suciedad y enseres varios, incluyendo chabolas habitadas, en su interior. Superficie de 230 m2, en C/Gilandario, Aljuicer, Murcia	48 horas	2.985,40 €

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. Igualmente, podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el órgano competente de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Murcia, 10 de octubre de 2011.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Juan Miguel Alcázar Avellaneda.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

16459 Decreto de imposibilidad de legalización de procedimientos sancionadores urbanísticos 854/11-DU.

Habiéndose intentado practicar la notificación a los interesados, del decreto de imposibilidad de legalización, dictado por el Concejal-Delegado de Urbanismo y Vivienda con fecha 06 de septiembre de 2011, en el último domicilio del que disponemos, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a realizar la siguiente notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del ayuntamiento de su último domicilio conocido y en el BORM.

Interesado	D.N.I.	Municipio	Expte.	Asunto
MÍRAME PUBLICIDAD, SL	B73451007	MURCIA	854/11	Instalación de vallas publicitarias de 8 m x 3 m, número de unidades: 3., en Avenida Juan Carlos I, cruce de El Puntal, El Puntal, Murcia.

La oposición a la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá alegarse para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, de conformidad con el art. 107.1 de La Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 14 de octubre de 2011.—El Alcalde, P.D., el Jefe del Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Juan Miguel Alcázar Avellaneda.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

16460 Resolución de procedimientos sancionadores urbanísticos 2.451/2010-DU.

Intentada sin efecto la notificación a los interesados y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación por medio del presente anuncio de la resolución de imposición de sanciones y medidas de restablecimiento en los expedientes sancionadores, dictadas por el Concejal-Delegado de Urbanismo y Vivienda:

Expte.	Interesado	Asunto	Fecha resolución	%	Sanción	Importe ejecución	Plazo ejecución
2451/10	Promociones Lacárcel Ruiz, SL	Ocupación de vía pública con materiales de construcción en una superficie de 70 m ² y una longitud de 70 m. lineales, en C/Puerta Azul esquina Avda. Eusebia, Martínez del Puerto, Murcia	08/09/11	25%	34.177,50€	700,00 €	1 mes

De conformidad con lo establecido en el art. 60.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Se describen a continuación los elementos comunes de los actos objeto de publicación:

1.º Infracción GRAVE de la normativa urbanística, tipificada en el art. 237.2e) del Tex. Ref. de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, sancionada con multa del 20 al 50% del valor de lo realizado, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 238 y siguientes de la citada Ley, siendo responsable de la misma el promotor de dichos actos, de conformidad con lo establecido en el art. 234.

2.º Ordenar la ejecución de las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos al estado anterior a la infracción, por las obras efectuadas en contra de la ordenación urbanística aplicable.

3.º La ejecución se efectuará en el plazo citado, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, bajo dirección de técnico competente. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado, se ejecutará subsidiariamente a su costa, de acuerdo con lo establecido en el art. 98 de la Ley 30/1992. A estos efectos, el valor de dicha ejecución será determinado por el Servicio Técnico de Disciplina Urbanística.

Contra la orden de ejecución contenida en la presente resolución, puede interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado en el plazo de un mes.

Contra la imposición de la multa contenida en la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer cualquiera de los siguientes recursos:

- Recurso de reposición, de carácter potestativo, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Entendiéndose desestimado este recurso si transcurre un mes desde su interposición sin que se notifique expresamente su resolución.

Contra la resolución expresa de esta recurso podrá interponer reclamación económico-administrativa (en los plazos que se indican a continuación), previa a la vía contencioso-administrativa, ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia. En el supuesto de resolución presunta el plazo de interposición de la reclamación económico-administrativa comenzará a contar el día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

- Reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Contra la resolución expresa o presunta de la reclamación económico-administrativa, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-

Administrativo de Murcia (o Tribunal Superior de Justicia en su caso), en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se cumpla el de tres meses para la resolución de la reclamación económico-administrativa, habiendo operado el silencio administrativo.

El importe de la multa urbanística deberá ingresarlo en la Caja de la Gerencia de Urbanismo en los plazos previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria a contar desde la firmeza de la sanción, que se producirá si, transcurrido el plazo de presentación del recurso de reposición, el mismo no se interpone por el interesado. Los citados plazos previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria son:

Plazo de pago en período voluntario: las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por las Administración deberán pagarse, según el artículo 62.2. de dicha ley:

- las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguientes.

Plazo de pago en período ejecutivo: éste se inicia el día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haberlo realizado (artículo 161.1.a) generándose automáticamente los recargos e intereses de demora previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por remisión del artículo 10 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

- recargo ejecutivo del 5%: será exigible cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario, antes de la notificación de la providencia de apremio.

- recargo de apremio reducido del 10%: será exigible cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario, antes de la finalización de los plazos previstos en el 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, esto es, si la notificación de la providencia de apremio se practica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 de dicho mes o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. La providencia notificada entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguientes o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- recargo de apremio ordinario del 20%: será exigible cuando no concurren las circunstancias anteriores.

- intereses de demora: se devengarán al inicio del período ejecutivo, siendo exigibles sólo cuando exista la obligación de pagar el recargo del 20% citado anteriormente (artículo 28.5. de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria), de modo que no serán exigibles cuando exista obligación de pagar el recargo del 5% o del 10%.

Murcia, 14 de octubre de 2011.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Juan Miguel Alcázar Avellaneda.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

16461 Decreto orden de ejecución de expedientes sancionadores urbanísticos 1.483/11, 1.903/11, 1.969/11, 1.846/11-DU (OE).

Habiéndose intentado la notificación a los interesados, en su último domicilio conocido, de los decretos de orden de ejecución de los expedientes sancionadores urbanísticos arriba citados, dictados por el Concejal-Delegado de Urbanismo y Vivienda, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a realizar la siguiente notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del ayuntamiento de su último domicilio conocido y en el BORM.

Interesado	D.N.I.	Municipio	Expte.	Fecha decreto	Asunto	Plazo ejecuc.	Importe ejecución
Mantenimiento y Gestión Deportiva, SA	A-73377681	Murcia	1.483/11	20/7/11	Solar sin vallar con matorrales y basuras en su interior. Superficie: 261 m2, longitud de fachadas: 22,76 m. en Ctra. San Javier (con C/Balsas 3), Beniaján, Murcia	10 días	2.324,45 €
Fundación Española de Osteopatía	G-73353658	Murcia	1.903/11	23/9/11	Solar con matorrales y maleza, con tramo de vallado caído. Superficie parcela: 5.000 m2. Longitud de vallado: 10 metros, en C/Padre Félix Blanco 5, Murcia.	10 días	9.832,35 €
Promociones Iniesta y Rios, SA	A73187940	Murcia	1.969/11	29/9/11	Edificio en estructura paralizado, vallado en malas condiciones, solar con basura, escombros y maleza, instalación de grúa torre. Superficie solar: 1.668 m2 y longitud de fachadas: 122 metros lineales en Ctra de El Palmar 127, Aljucer, Murcia.	10 días	14.827,17 €
Nueva Vega Media, SL	B73170565	Ceutí, Murcia	1.846/11	14/9/11	Solar con vallado inadecuado, con matorrales, maleza y restos de materiales de construcción en su interior. Superficie: 96 m2. Longitud de fachada: 9 metros. Vallado móvil provisional de obra. C/Iniestas 3, Santiago y Zaráiche, Murcia	10 días	1.467,68 €

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. Igualmente, podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el órgano competente de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Murcia, 14 de octubre de 2011.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Juan Miguel Alcázar Avellaneda.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

16462 Modificación Presupuestaria mediante transferencia de Crédito n.º 4/2011 en el Presupuesto General para el ejercicio 2011.

De conformidad con lo establecido en el art. 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y no habiéndose presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública del expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito n.º 4/2011 en el Presupuesto General para el ejercicio 2011, queda el mismo elevado a definitivo, haciéndose público lo siguiente:

*Transferencia de crédito n.º 4/2011

Aumento en la aplicación presupuestaria y por el importe que se indica:

A.presupue.	Denominación	Importe/Euros
151 449.00	Aportación Soc. Municipal Urbanizadora de Puerto Lumbreras, S.L.	60.000,00
	TOTAL	60.000,00

Disminución en la aplicación presupuestaria y por el importe que se indica:

P. Presupue.	Denominación	Importe/Euros
241 227.17	Servicio Pabellón y Piscina Cubierta	60.000,00
	TOTAL	60.000,00

Según lo dispuesto en el artículo 171 del citado Texto, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo contencioso del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BORM.

En Puerto Lumbreras, a 25 de octubre de 2011.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

16463 Aprobación definitiva del Programa de Actuación correspondiente a la Unidad de Actuación Única de la modificación n.º 67 de las Normas Subsidiarias de San Javier.

Mediante Decreto de Alcaldía n.º 2057/11, dictado el día 19 de octubre de 2011, se aprobó definitivamente el Programa de Actuación correspondiente a la Unidad de Actuación Única de la modificación número 67 de las Normas Subsidiarias de San Javier, presentado por la mercantil Promociones Laseda, Sociedad Limitada, una vez transcurrido el plazo de exposición al público del expediente de aprobación inicial durante el plazo de veinte días.

San Javier, 19 de octubre de 2011.—El Alcalde, Juan Martínez Pastor.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

16464 Publicación de la iniciación de expedientes de baja de oficio del padrón de habitantes, por inclusión indebida, primer semestre año 2010.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la iniciación de los expedientes de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, que se indican, instruidos en el Ayuntamiento de Totana, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Secretaría del Ayuntamiento de Totana, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones, se dictaran las oportunas Resoluciones.

NOMBRE Y APELLIDOS	DOC. IDENTIF.	DOMICILIO	EXpte.
KHADIDA BENZAYER	X2812877-T	LUGAR LOS SIFONES, 5	1105/2010
MANAL BENZAYER	X7787301-F	LUGAR LOS SIFONES, 5	1105/2010
ABDELMALEX BOUJEMAQUI	X9936442-M	LUGAR LOS SIFONES, 5	1105/2010
ABDELHAMID CHERBALI	020831139	LUGAR LOS SIFONES, 5	1105/2010
FAUSTO ARTEMIO GUADALUPE ÁLVAREZ	X3565700-X	COLOMBIA, 4	1845/2010
RAQUEL ORTIZ RODRÍGUEZ	X3609223-V	COLOMBIA, 4	1845/2010
ANDREINA RAQUEL GUADALUPE ORTIZ	15/10/2007	COLOMBIA, 4	1845/2010
ROSA MARÍA BOÑAY GUAMAN	X2807246-G	AVDA. JUAN CARLOS I, 61 PBJ	1946/2010
MARÍA TRANSITO ZHININ PINGUIL	X5646989-Y	AVDA. JUAN CARLOS I, 61 PBJ	1946/2010
BORIS GABRIEL LOJA BOÑAY	14/02/2004	AVDA. JUAN CARLOS I, 61 PBJ	1946/2010
FÉLIX MARÍA BUNAY CHIMBO	X4443473-B	AVDA. JUAN CARLOS I, 61 PBJ	1946/2010
SEGUNDO RAFAEL GUAMAN GUAMAN	X3564757-X	AVDA. JUAN CARLOS I, 61 PBJ	1946/2010
ABDESSAMAD EL MAJDOUB	4230026-G	IBIZA, 1 ESC. A P02 F	2512/2010
EMILIO EDWIN GUILLEN BUSTAMANTE	X5440075-T	IBIZA, 1 ESC. A P02 F	2512/2010
CLAUDINA ROMERO ZENTENO	7935693	IBIZA, 1 ESC. A P02 F	2512/2010
RIKY MARTIN GUTIÉRREZ ROMERO	28/06/2007	IBIZA, 1 ESC. A P02 F	2512/2010
MARTÍN GUTIERREZ CARO	6520648	IBIZA, 1 ESC. A P02 F	2512/2010
MAYLI GUTIÉRREZ ROMERO	07/01/2009	IBIZA, 1 ESC. A P02 F	2512/2010
MARIO CHOQUE KELLA	4905929	DOCTOR BARRAQUER, 5 P03 R	3240/2010
BLANCA NARCISA SIGUENCIA ABAD	X6647898-R	PLAZA MADERERA, 6 P03 A	3600/2010
JUDITH LORENA SUÁREZ SIGUENCIA	023307135-Q	PLAZA MADERERA, 6 P03 A	3600/2010
AZIZ NADYF	X5487855-D	PLAZA MADERERA, 6 P03 A	3600/2010
MARIO ROSENDO MÉNDEZ SIGUENCIA	X3874333-Y	PLAZA MADERERA, 6 P03 A	3600/2010
JOSÉ RAMIRO VILLARROEL ZELADA	7861921	PLAZA MADERERA, 6 P03 A	3600/2010
JUAN CÉSAR VILLARROEL ZELADA	6538158	PLAZA MADERERA, 6 P03 A	3600/2010
SAMIR KHELIFATI	01971470	PLAZA MADERERA, 6 P03 A	3600/2010
RACHID LAHOUEL	02438252	PLAZA MADERERA, 6 P03 A	3600/2010
HOUARI EL BOUAZZATI	02320585	PLAZA MADERERA, 6 P03 A	3600/2010
ABDELHALÍM LAHCENE	3314390	PLAZA MADERERA, 6 P03 A	3600/2010
AHMED BOUGALLA	7225674	PLAZA MADERERA, 6 P03 A	3600/2010



NOMBRE Y APELLIDOS	DOC. IDENTIF.	DOMICILIO	EXPTE.
CLOTILDE MUÑOZ CAMPERO	4424950	ALEDO, 9 P01	4083/2011
RENE ORELLANA CAMACHO	3782408	ALEDO, 9 P01	4083/2010
HERNÁN RODRIGO CUENCA PACCHA	X4121350-A	ALEDO, 9 P01	4083/2010
MARIANA DE JESÚS SICHA UGUÑA	X8855785-A	ALEDO, 9 P01	4083/2010
CARLOS RAFAEL ORDOÑEZ SICHA	023329103-L	ALEDO, 9 P01	4083/2010
VÍCTOR FERNÁNDO ORDÓÑEZ SICHA	023308444-Z	ALEDO, 9 P01	4083/2010
WALTER GUILLERMO AMURRIO TORRICO	5268817	DEL CARMEN, 20	5102/2010
CARMEN PIEDAD SHACAY MERINO	023297259-F	DEL CARMEN, 20	5102/2010
WANDERCY PEREIRA SOUZA GOMES FONSE	CW233496	GENERAL AZNAR, 90 P01 B	5191/2010
MARTÍN ALCARAZ SÁNCHEZ	077564145-A	GENERAL AZNAR, 90 P01 C	5200/2010
JEYMI STEFFANI HERNÁNDEZ CAMPUZANO	RN26350105	GENERAL AZNAR, 90 P01 C	5200/2010
JUAN CAMILO HERNÁNDEZ CAMPUZANO	RN33035277	GENERAL AZNAR, 90 P01 C	5200/2010
DELIO STEVEN HERNÁNDEZ CAMPUZANO	X5744106-V	GENERAL AZNAR, 90 P01 C	5200/2010
MILTON PINTO RÍOS	5284181	PARADORES, 4 PBJ	5283/2010
ABDELKADER CHERGUI	X3699554-G	PARADORES, 4 PBJ	5283/2010
ROXANA ROJAS QUIISPE	4495610	PARADORES, 4 PBJ	5283/2010
MARINA BEJARANO ESOBE	8003458	PARADORES, 4 PBJ	5283/2010
DEYBI HENRRI CONDORI GARCÍA	6557695	PARADORES, 4 PBJ	5283/2010
GUILLERMO JUVENTINO ORTEGA CAPA	X5353122-X	PARADORES, 4 PBJ	5283/2010
JUAN TERRAZAS SOLIZ	3619111	JUAN XXIII, 19 P04 D	5320/2010
PAÚL FERNÁNDO MULLO TOAPANTA	X6983205-Z	JUAN XXIII, 19 P04 D	5320/2010
CARLOS EDUARDO PINDO MAITA	X8300619-B	JUAN XXIII, 19 P04 D	5320/2010
JENNIFER TATIANA MULLO CHASI	023305052-A	JUAN XXIII, 19 P04 D	5320/2010
LOURDES MATILDE CHASI TUSA	X6287749	JUAN XXIII, 19 P04 D	5320/2010
LUÍS ÁNGEL GUAYAN CHISAG	X3669472-Y	JUAN XXIII, 19 P04 D	5320/2010
MARÍA NARCISA CHASI TUSA	X3662019-M	JUAN XXIII, 19 P04 D	5320/2010
JONATAN ISRAEL GUAYAN CHASI	023305852-K	JUAN XXIII, 19 P04 D	5320/2010
ROSA HERMINIA CHASI TUSA	1803830650	JUAN XXIII, 19 P04 D	5320/2010
ELMER TERAN TORRES	5901633	JUAN XXIII, 19 P04 D	5320/2010
NOEMÍ DAS NEVES BORGES	X8479625-P	ALCARAZ, 21 P01 A	5592/2010
JOAO CARLOS BORGES DA COSTA	13329891	ALCARAZ, 21 P01 A	5592/2010
MANUEL MIGUEL CAICEDO VALENCIA	X6576750-S	MULA, 22	5594/2010
CASIANO VEIZAGA HIDALGO	X6610319-G	FUENTE, 5 P02 A	5651/2010
ROXANA CANAVIRI RODRÍGUEZ	64112972	FUENTE, 5 P02 A	5651/2010
JHON EDILZON VEIZAGA CANAVIRI	6484635	FUENTE, 5 P02 A	5651/2010
JHOVANA MURIEL ALIENDRES	5914020	FUENTE, 5 P02 A	5651/2010
HUGO GARCÍA MACHUCA	6406118	FUENTE, 5 P02 A	5651/2010
WILLIAM JAVIER SILVA CAISABANDA	X5124313-M	PARADORES, 4 A	5695/2010
MACARIA GUARACHI ÁLVARES	5922732	SAN RAMÓN, 1 P01	5768/2010
MANUEL RIGOBERTO VALDEZ ROMERO	X3035904-L	DOCTOR SANCHIS, 2 P01 A	5864/2010
RACHID ELMGHARI	X6522550-A	SAN ANTONIO, 69	5987/2010
ALFREDO ROJAS ESCALERA	4661355	GENERAL VARELA, 2 P02 E	6154/2010
JUAN CARLOS TOLEDO BUCETA	5854718	GENERAL VARELA, 2 P02 E	6154/2010
FÁTIMA ATIFI	X4158182-N	GENERAL VARELA, 2 P02 E	6154/2010
MOHAMMED EL BALDI	L381661	GENERAL VARELA, 2 P02 E	6154/2010
ÁNGEL DOMINGO CAYUELA PORTELA	23262855-B	VIRGEN DE LA ESPERANZA, 25 P01 A	6189/2010
EDWIN VINICIO CODENA LOYA	X6489791-L	VIRGEN DEL PILAR, 10 ESC. 2 P02 H	6206/2010
JHON VINICIO CODENA MANOBANDA	023307659-B	VIRGEN DEL PILAR, 10 ESC. 2 P02 H	6206/2010
ROLENDIO LEONEL SALVAY QUEZADA	X6338289-H	VIRGEN DEL PILAR, 10 ESC. 2 P02 H	6206/2010
ALEXANDRA ELIZABETH RUGEL RODRÍGUEZ	X3866258-G	VIRGEN DEL PILAR, 10 ESC. 2 P02 H	6206/2010
ISMAEL PAÚL PARDO JIMÉNEZ	X4210254-N	VIRGEN DEL PILAR, 10 ESC. 2 P02 H	6206/2010
DRISS MOUNIR	X9866218-T	TINTOREROS, 4 P02 B	6207/2010
FRANCISCO CHÁVEZ SÁNCHEZ	5295022	ECUADOR, 5 P01	6344/2010
WALTER ADRIÁN VILLACÍS RODRÍGUEZ	31/07/2009	ECUADOR, 5 P01	6344/2010
RABHI ABDELHAK	X3168654-J	CARRASCO, 22	6353/2010
SAID BOUCHNAFA	X3306276-A	CARRASCO, 22	6353/2010
BENSEKRANE SELMI	4272434	CARRASCO, 22	6353/2010
ABDELKADER SARAMRAM	U368454	CARRASCO, 22	6353/2010
NELSON MUÑOZ MOLINA	5289784	MAYOR DE SEVILLA, 5 P01	6349/2010
FLORINDA LÓPEZ BUSTAMANTE	4394862	MAYOR DE SEVILLA, 5 P01	6349/2010



NOMBRE Y APELLIDOS	DOC. IDENTIF.	DOMICILIO	EXPTE.
MARÍA ELVIA CHANGO SÁNCHEZ	X4387465-P	MAYOR DE SEVILLA, 5 P01	6349/2010
ÓSCAR RODRÍGUEZ LARA	4394855	MAYOR DE SEVILLA, 5 P01	6349/2010
SEGUNDO DANIEL CHANGO SÁNCHEZ	X4165181-L	MAYOR DE SEVILLA, 5 P01	6349/2010
DIONISIO NOGALES CONDORI	6516162	MAYOR DE SEVILLA, 5 P01	6349/2010
MARÍA GRACIELA VEGA RODRÍGUEZ	X2476867-C	GENERAL PÁRAMO, 12 P01	6553/2010
MARIUXI ORFELINA VALAREZO PINEDA	0703759514	GENERAL PÁRAMO, 12 P01	6553/2010
MIGUEL JUMBO VEGA	X2870634-G	GENERAL PÁRAMO, 12 P01	6553/2010
MIGUEL FRANCISCO JUMBO VALAREZO	31/08/2009	GENERAL PÁRAMO. 12 P01	6553/2010
EDGAR POLIVIO NASIMBA GUACHAMIN	X6208566-S	GRANADICA, 7 A	6567/2010
MIGUEL ÁNGEL JIMÉNEZ CHIQUIMARCA	X5648663-R	GRANADICA, 7 A	6567/2010
ROBERTO FERNÁNDEZ MOLINA	6557599	PICASSO, 2	6659/2010
JAIME COSSIO MOLINA	8035933	PICASSO, 2	6659/2010
LEYDI MOLINA ESCALERA	048701542-P	PICASSO, 2	6659/2010
LENY MOLINA ESCALERA	06/09/2007	PICASSO, 2	6659/2010
LEYDI MOLINA ESCALERA	06/09/2007	PICASSO, 2	6659/2010
MÁXIMA SOLANO PÁZ	4447521	PICASSO, 2	6659/2010
EDWIN GONZÁLEZ LOZA	7950885	MURILLO, 20	6726/2010
JUAN RÍOS VELARDE	3565394	MURILLO, 20	6726/2010
SMAIN HAFFAF	5156365	MURILLO, 20	6726/2010
AVELINO COCA	5256905	MURILLO, 20	6726/2010
HIMAR MURIEL ALIENDRES	6497896	MURILLO, 20	6726/2010
ROSI FLORES MAMANI	X9598391-P	MURILLO, 20	6726/2010
RICARDO ROCHA FLORES	6482971	MURILLO, 20	6726/2010
HEIDI ROCHA MURIEL	12/12/2009	MURILLO, 20	6726/2010
JUAN VARGAS CASANA	X7838533-H	MURILLO, 20	6726/2010
VÍCTOR MARCELO AGUALONGO FLORES	1803963378	HOSPITAL, 8	6819/2010

Totana, 5 de octubre de 2011.—La Alcaldesa, Isabel María Sánchez Ruiz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

16465 Exposición pública de la modificación de ordenanzas.

El Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 29 de septiembre 2011, acordó aprobar provisionalmente la modificación de las ordenanzas fiscales reguladora siguientes

- Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal.
- Tasa por la expedición de documentos administrativos y otros servicios municipales de carácter general.
- Tasa por la realización de la actividad administrativa de otorgamiento de licencias urbanísticas.
- Tasa por la prestación de servicios de las Concejalías de Cultura, Educación, Juventud y Festejos.
- Tasa por la prestación del servicio de cementerio.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo provisional referido se publica por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se hubieren presentado reclamaciones dentro del indicado plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Totana, 13 de octubre de 2011.—La Alcaldesa, Isabel María Sánchez Ruiz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

16466 Notificación de la incoación de los expedientes de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la incoación de los expedientes de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, que a continuación se indican, instruidos en este Ayuntamiento a las personas que se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, está no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Estadística de este Ayuntamiento, y conforme a lo previsto en el art. 84.2 de la Ley 30/1992, se les otorga un plazo de audiencia de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que manifiesten su conformidad o no con la Baja por Inscripción Indebida de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de esta ciudad, pudiendo, en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones, y previo informe favorable del Consejo de Empadronamiento, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Mayores de edad

NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIF		DOMICILIO	EXPT.
ÁNGEL MARÍA ZAMORA GRANDA	X4066393	Q	AVDA. DE LA PAZ, 74, 1º	19/2011
GUILERMO LINO ENRÍQUEZ ROSERO	X3535238	T	C/ SAN PASCUAL, 18, 3º	21/2011
GUILSO FRANCISCO LEÓN VACA	X9827346	K	C/ ERCILLA, 6, 2º	22/2011
PEDRO MANUEL MARTÍNEZ GASPAR	48468339	W	C/ MAESTRO MORA, 58, 1º B	24/2011
CARLOS MIGUEL SAMANIEGO GONZÁLEZ	X4128819	C	AVDA. DE LA FERIA, 8, 1º B	25/2011
JOHN JAMES GARCÍA CARDONA	48834596	F	AVDA. DE LA FERIA, 8, 1º B	25/2011
MIRIAN PATRICIA BANEGAS VALLADÁREZ	X6375365	H	AVDA. DE LA FERIA, 8, 1º B	25/2011
CONSTANTIN GABRIEL MATEI	X9136370	B	C/ GERMÁN GIMÉNEZ MAESTRE, 6, 3º DH	26/2011
DENISA IOLANDA BITULESCU	X9493485	M	C/ GERMÁN GIMÉNEZ MAESTRE, 6, 3º DH	26/2011
NARCIS BITULESCU	X9493495	S	C/ GERMÁN GIMÉNEZ MAESTRE, 6, 3º DH	26/2011
IVONNE SÁNCHEZ FUSTER	48646920	B	C/ HISTORIADOR MIGUEL ORTUÑO, 28, 1º DH	27/2011
JOSÉ MOLINA BLEDA	77512466	M	AVDA. DE LA FERIA, 25, 2º IZ	29/2011
M. JOSEFA BERNAL CABALLERO	77516485	E	AVDA. DE LA FERIA, 25, 2º IZ	29/2011
SANDITA MARICICA COJOCEA	X8654173	D	AVDA. DE LA PAZ, 8, 3º B	30/2011
COSTEL POPOVICI	Y0548722	W	AVDA. DE LA PAZ, 8, 3º B	30/2011
LEE MACNAB	X7617280	W	C/ ALAMEDA, 1, 1º J	3/2011 - No Encsarp
BRUNO MIGUEL FERREIRA ROCHA E SOUZA	X7135438	X	C/ TENIENTE SPUCHE, 38	3/2011 - No Encsarp
M. ELENA BUSTAMANTE CEVALLOS	X7454833	G	C/ HERNAN CORTES, 106, 2º B	3/2011 - No Encsarp
MARCO ANTONIO ORTIZ BERNAL	X3604987	J	C/ LEPANTO, 69, 3º A	3/2011 - No Encsarp
SERGIO AUGUSTO ORDÓÑEZ PALACIOS	X3471979	Z	C/ CURA IBAÑEZ, 36, 1º DH	3/2011 - No Encsarp
RAYMOND WALTER SWAIN	X4237733	Y	PJE. HOYA DEL MOLLIDAR, S/N	3/2011 - No Encsarp
SYLVIA ANNETTE SWAIN	X4237710	Y	PJE. HOYA DEL MOLLIDAR, S/N	3/2011 - No Encsarp



NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIF		DOMICILIO	EXpte.
MANUEL ADRIANO RODRÍGUEZ PINTO	X7869632	K	C/ ALCALDE PACHECO, 12, 3º DH	3/2011 - No Encsarp
JOELLE ANNIE PIRLOT	X7879904	N	C/ SAN PASCUAL, 20, 2º DH	3/2011 - No Encsarp
AYSHE OSMANOVA SALIEVA	365994038		C/ SAN PASCUAL, 26, 1º DH	3/2011 - No Encsarp
ISUS YOSKOV SASHEV	365991850		C/ SAN PASCUAL, 26, 1º DH	3/2011 - No Encsarp

Menores de edad

Iniciales del Menor	Domicilio en que causa baja	Datos representante legal /Doc. Identidad /Expte. nº
C.L.S.B..	AVDA. DE LA FERIA, 8, 1º B	Miriam P. Banegas Valladolid / X6375365H / 25/2011
F.M.S.B.	AVDA. DE LA FERIA, 8, 1º B	Miriam P. Banegas Valladolid / X6375365H / 25/2011
D.A.B.	C/ GERMÁN GIMÉNEZ MAESTRE, 6, 3º DH	Denisa Iolanda Bitulescu / X9493485M / 26/2011
I.M.B.	AVDA. DE LA FERIA, 25, 2º IZ	M Josefa Bernal Caballero / 77516485E / 29/2011
N.C.M.B.	AVDA. DE LA FERIA, 25, 2º IZ	M Josefa Bernal Caballero / 77516485E / 29/2011

Yecla, 19 de octubre de 2011.—El Alcalde, Marcos Ortuño Soto.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

16467 Padrón de Impuesto Actividades Económicas 2011.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que la Junta de Gobierno Local, sesión de fecha 19 de octubre de 2011 aprobó el Padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes al ejercicio 2011, y quedará expuesto al público por plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Departamento de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento donde podrán ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en ellos se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del periodo de exposición al público, de conformidad con lo establecido por el artículo 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Anuncio de cobranza

Los recibos se encontrarán al cobro, en periodo voluntario, durante los días hábiles comprendidos entre el 20 de octubre y el 23 de diciembre de 2011, ambos inclusive, pudiendo hacerse efectivos los mismos en cualquier oficina de la entidades colaboradoras Cajamurcia, CAM, Santander, Banco Bilbao-Vizcaya-Argenteria- (BBVA), Caja Rural de Albacete, Cajamar, Caja Rural Central, La Caixa, Ibercaja, Banco Pastor y Sabadell Atlántico.

Transcurrido el periodo voluntario, las deudas no satisfechas serán exigibles por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del R. D. 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Yecla a 21 de octubre de 2011.—El Alcalde, Marcos Ortuño Soto.



V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes del Embalse del Argos, Calasparra

16468 Convocatoria a Junta General Extraordinaria.

El Presidente de la Comunidad de Regantes de las Aguas Reguladas por el Embalse del Argos, de Calasparra (Murcia), convoca a todos los partícipes de esta Comunidad, a la Junta General Extraordinaria, que se celebrará el próximo día 21 de noviembre, a las 19,30 horas en primera convocatoria y a las 20,00 horas en segunda, en el Auditorio Municipal, sito en la calle Huerto, n.º 1, y tratar del siguiente:

Orden del día:

Único: Propuesta y aprobación, si procede, de vía de subvención y financiación de la Modernización de Regadíos en esta Comunidad a través de la sociedad estatal Seiasa.

Calasparra, 25 de octubre de 2011.—El Presidente.